



**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**"OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN"**



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 016 2025-GR- APURIMAC/OF.RR.HHyE.**

Abancay, 04 FEB. 2025

**VISTO:**

El Informe N° 001-2025-GRAP/06/GG, de fecha 31 de enero del 2025, a través del Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en su calidad de Órgano Instructor, remite el informe recaído en el proceso administrativo disciplinario instaurado en contra del servidor, FIDEL HUARACA HUARI.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, se estableció un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas.

Que, a partir del 14 de setiembre de 2014, se encuentra vigente el régimen disciplinario de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, el mismo que es aplicable a las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se aprobó el Reglamento General de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, el cual contiene las normas sustantivas y procedimentales del Procedimiento Administrativo Disciplinario regido por la mencionada Ley.

Que, en la fase instructoria, luego de evaluar los descargos presentados por el investigado, el Órgano Instructor emitió el Informe Final de Instrucción contenido en el Informe N° 001-2025-GRAP/06/GG, recomendando al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón del Gobierno Regional de APURIMAC, en su condición de Órgano Sancionador, imponer la sanción disciplinaria de **Suspensión** al investigado por los cargos que se le imputaron;

**ANTECEDENTES Y DOCUMENTOS QUE DAN LUGAR AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO**

Al respecto, de las instrumentales que obran en el expediente administrativo, se adjunta el Informe de Control Específico N° 131-2023-2-5333-SCE, con la finalidad de iniciar las acciones del procedimiento administrativo Disciplinarios, respecto a los presuntamente responsables de conductas o hechos que pudieran constituir infracción administrativa, a los Funcionarios y Servidores Público involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad.

**FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA ENTIDAD, DISPUSIERON EL PRESUPUESTO DE LA OBRA, TRAMITARON Y EFECTUARON EL PAGO DE PLANILLAS DE PERSONAL QUE REALIZÓ LABORES EN LA ENTIDAD Y EN OTRAS ENTIDADES, NO CONTEMPLADOS EN EL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA, DURANTE LOS PERÍODOS DE 2019 AL 2022, GENERANDO EL DESFINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO PREVISTO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE LA OBRA, NECESARIA PARA SU CULMINACIÓN, POR S/ 485 338,77.**

De la revisión de la información proporcionada por la Entidad, se evidenció que los funcionarios y servidores de la Entidad, dispusieron, tramitaron y autorizaron el presupuesto de la Obra, para el pago de planillas de remuneraciones del personal de planta de la Entidad, entre funcionarios y servidores, tales como el responsable de Recursos Humanos, responsable de Planillas y Escalafón, sub gerente de Infraestructura, sub director de Planificación y Presupuesto, responsable de Tesorería, responsable de Contabilidad, responsable de Patrimonio, responsable de Imagen Institucional, responsable de Mesa de Partes, responsable de Conciliación Bancaria, responsable de Caja y Pagaduría, responsable de Diseño Gráfico, operador SIGA, asesor legal, asistente de Asesoría Legal, asistente de Logística, secretaria de





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

### "OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN"



Administración, asistente de Gerencia, practicante de Recursos Humanos; quienes efectuaron labores administrativas de naturaleza permanente y actividades operativas en la Entidad y para el funcionamiento de la misma, mas no para la ejecución de la Obra.

Asimismo, dispusieron tramitaron y autorizaron el presupuesto de la Obra, para el pago de planillas de remuneraciones de los Administradores de la Agencia Agraria Chincheros y el Personal de Limpieza y Seguridad de la Municipalidad Provincial de Chincheros; quienes efectuaron labores administrativas y operativas de naturaleza permanente para el funcionamiento de otras entidades (Agencia Agraria Chincheros y Municipalidad Provincial de Chincheros), mas no para la ejecución de la Obra.

Sobre el particular, los referidos pagos por planillas de remuneraciones del personal de planta (sede) de la Entidad y de otras, por su naturaleza forman parte de los **gastos corrientes**; no obstante, dichos pagos fueron efectuados con el presupuesto de la Obra como si estos fueran **gastos de capital**, pese a que los referidos servidores y funcionarios no realizaron funciones ni labores para el cumplimiento de las metas en relación a la ejecución de la Obra, las mismas que son exclusivas del personal técnico, administrativo, auxiliar y obrero, quienes se encuentran contemplados, presupuestados y previstos en el presupuesto analítico del expediente técnico de obra.

Cabe precisar que, dichos pagos se efectuaron con recursos provenientes de la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios con el rubro 00: "**Recursos Ordinarios**"; no obstante, estos recursos se encontraban asignados a la Obra, para pagos relacionados a la ejecución de la misma (**gastos de capital**), y no para pagos de planillas de remuneraciones del personal de planta considerados por su naturaleza como **gastos corrientes**; asimismo, se efectuaron con recursos provenientes de la fuente de financiamiento de Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, con cargo al rubro 19: "**Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito**" y de la fuente de financiamiento de Recursos Determinados, con cargo al rubro 18: "**Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones**", cuando estos dos últimos recursos tienen como finalidad exclusiva el financiamiento de la ejecución de la Obra, y no el pago de planillas de remuneraciones del personal de planta (sede) de la Entidad.

Así también, dentro de los pagos efectuados, se evidenció personal reincorporado con sentencias judiciales, con sus respectivas resoluciones de reincorporación emitidas por la Entidad, quienes tenían la condición laboral de "**permanentes**" y han venido cobrando sus remuneraciones con presupuesto de la Obra, en algunos casos con cargo a los recursos del rubro "**Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito**" y "**Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones**".

Además, se evidenció que los funcionarios y servidores que conforman la parte administrativa y operativa de la Entidad, tales como el sub director de Administración, sub director de Planificación y Presupuesto, sub gerente de Infraestructura, responsable de Recursos Humanos, responsable de Planillas y Escalafón, responsable de Contabilidad y responsable de Tesorería, quienes participaron en el trámite para el pago de remuneraciones del personal de planta de la Entidad, en algunos casos también se encontraban incluidos en las listas de trabajadores de los tareas y planillas de los comprobantes de pago, a través de los cuales ellos mismos de igual manera cobraron sus remuneraciones; por lo cual, ellos tenían pleno conocimiento que el personal de planta considerado en dichos tareas y planillas de pago, no correspondían al personal vinculado a la ejecución de la Obra; no obstante, dispusieron, tramitaron y autorizaron el pago de las remuneraciones de dicho personal con el presupuesto de la Obra.

Situación que, ha generado el **desfinanciamiento del presupuesto de la Obra por el monto de S/ 485 338,77**, previsto para la contratación del personal necesario para la ejecución y culminación de la Obra durante los períodos del 2019 al 2022; así como una consecuente afectación al servicio público, conllevando al no cumplimiento de los objetivos de la ejecución de la Obra, toda vez que la desviación del dinero para el pago de planillas del personal de planta (sede) de la Entidad y de otras, no va retornar a la esfera presupuestal de la obra.

**Antecedentes** Mediante Resolución Gerencial Sub Regional n.º 195-2019-GRA-SRCH. de 27 de agosto de 2019 (**Apéndice n.º 5**), se aprobó el expediente técnico del proyecto: "**Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en el Instituto Superior Tecnológico Público de Huaccana, distrito de Huaccana, provincia de Chincheros-Apurímac**", en adelante "la Obra", con código SNIP n.º 2164452, con un monto de inversión de S/ 6 384 963,07, y un plazo de ejecución de 12 meses, bajo la modalidad de Administración Directa.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

### "OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN"



016

Asimismo, mediante "Acta de inicio de obra" de 5 de noviembre de 2019 (Apéndice n.º 6), se inició la ejecución de la obra, con un plazo programado de ejecución inicial de 12 meses, es decir, desde el 5 de noviembre de 2019 hasta el 4 de noviembre de 2020.

Sin embargo, durante la ejecución de la obra, con Resolución Gerencial Sub Regional n.º 097-2020-GRA-SRCH. de 26 de junio de 2020 (Apéndice n.º 5), se aprobó la primera modificación del expediente técnico<sup>1</sup> del proyecto "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en el Instituto Superior Tecnológico Público de Huaccana, distrito de Huaccana, provincia de Chincheros-Apurímac", con CUI N° 2164452, con un monto de inversión que asciende a S/ 7 208 330,76.

Además, con Resolución Gerencial Sub Regional n.º 080-2021-GRA-SRCH. de 31 de marzo de 2021 (Apéndice n.º 5), se aprobó la segunda modificación del expediente técnico<sup>2</sup> del proyecto "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en el Instituto Superior Tecnológico Público de Huaccana, distrito de Huaccana, provincia de Chincheros-Apurímac", con CUI N° 2164452, con un monto de inversión que asciende a S/ 12 046 474,06<sup>3</sup>, y un plazo de ejecución de 24 meses, ampliándose la fecha término de la ejecución de la obra hasta el 25 de octubre de 2021.

Así también, mediante Resolución Gerencial Sub Regional n.º 420-2022-GRA-SRCH. de 2 de diciembre de 2022 (Apéndice n.º 5), se aprobó la ampliación de plazo n.º 05 del expediente técnico del proyecto, señalando como motivo por: "(...) Demoras por el desabastecimiento de materiales, equipo, insumos u otros casos fortuitos o fuerza mayor (...)", siendo esta la última ampliación de plazo aprobada, por un período de 93 días calendarios, plazo computado a partir del 6 de diciembre de 2022 al 8 de marzo de 2023 (fecha en la que debería haber culminado la ejecución de la obra).

Por último, mediante "Acta de paralización temporal de obra" de 28 de diciembre del 2022 (Apéndice n.º 6), los representantes de la Sub Región Chincheros y los responsables técnicos de la obra, llevaron a cabo el acto de paralización de la obra, señalando como motivo por: "(...) cierre de año fiscal [2022] y cambio de gestión"; es así que, la obra se encuentra paralizada hasta la fecha.

1.1. Los hechos con evidencia de presunta irregularidad se presentan a continuación:

- a) Pagos efectuados al personal de planta de la Entidad con presupuesto de obra, durante los periodos del 2019 al 2022.

De la información proporcionada por la Entidad, relacionada a los comprobantes de pago del período 2019 al 2022, respecto al pago de planillas de remuneraciones, se evidenció que los funcionarios y servidores de la Entidad dispusieron, tramitaron y autorizaron el pago de remuneraciones del personal de planta (sede) de la Entidad y de otras, con presupuesto de la obra, hechos que se detallan a continuación:

#### EN EL PERIODO 2021

Comprobante de pago n.º 005 de 5 de febrero de 2021 por el monto de S/ 24 996,66, De la revisión de los actuados del comprobante de pago n.º 005 de 5 de febrero de 2021 (Apéndice n.º 20), correspondiente al mes de enero de 2021, se advierte:

Mediante informe n.º 012-2021-GR-APURIMAC-SRCH-RR.HH de 25 de enero del 2021, con el asunto "Remito tareo de personal de planta correspondiente al mes de enero-2021", Rafael Ortiz Pozo, responsable de Recursos Humanos, remitió a Cristina Alarcón Guillén sub director de Administración, con atención César Rivas Alarcón, sub gerente de Infraestructura, el tareo del personal de planta correspondiente al mes de enero 2021, para ser afectado al proyecto: "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en el Instituto Superior Tecnológico Público de Huaccana, Distrito de Huaccana, provincia de Chincheros-Apurímac", adjuntando entre otros los documentos siguientes: i) Formato FE-12 "Hoja de Tareo de Personal de Planta N° 01 enero 2021"; ii) La relación de "Pago de remuneración de personal administrativo de planta periodo enero 2021", ambos documentos suscritos por Rafael Ortiz Pozo, responsable de Recursos Humanos; y iii) Copia simple de los DNI y registro del "Control de asistencia del personal de planta - mes enero 2021".

<sup>1</sup> Expediente técnico modificado n.º 01, con el incremento presupuestal de S/ 823 367,69.

<sup>2</sup> Expediente técnico modificado n.º 02, con el incremento presupuestal de S/ 4 838 143,30; el mismo que se encuentra vigente hasta la fecha.

<sup>3</sup> Monto total que considera: COSTO DIRECTO por S/ 9 843 846,12; GASTOS GENERALES por S/ 1 724 532,32; SUPERVISION por S/ 368 087,12; así como, ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO por S/ 65 848,50 y LIQUIDACION DE OBRA por S/ 44 160,00.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN "OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN"



**Sobre el particular, el listado de "Pago de Remuneración de Personal Administrativos de Planta - Período enero 2021" precitado, se detalla a continuación:**

Cuadro n.º 8  
Pago de remuneración del personal de planta - período enero del 2021

N.º	Nombre de personal	DNI	Cargo	Monto a pagar (S/)
1	Alfredo Espinoza Quispe <sup>4</sup>	45389824	Jefe de Planificación y Presupuesto <sup>5</sup>	2 600,00
2	Celestino Mitma Huamán	31477704	Responsable de Servicios y Seguridad	1 400,00
3	Marisol Dávalos Guizado	42196084	Responsable de Planillas y Escalafón	1 800,00
4	Herbert Dick Vilchez Ramírez	41459435	Asistente de Liquidación	1 380,00
5	Frank Kiber Quispe Porras <sup>6</sup>	46786580	Responsable de Área Estudios y Proyectos	3 500,00
6	Rosmeri Ramírez Medina	46596952	Asistente de Archivo Central	980,00
7	Sayuri Sicha Huarhuachi	70151950	Asistente de Imagen Institucional Planta	793,33
8	Vladimir Salazar Salcedo	09697100	Jefe de Adquisiciones y Cotizaciones	1 400,00
9	Mark Antony Cabrera Palacios	74167331	Auxiliar de Patrimonio	560,00
10	José Luis Medina Castro	76434686	Responsable de Archivo Central	1 050,00
11	Rafael Ortiz Pozo <sup>7</sup>	31172782	Jefe de Recursos Humanos <sup>8</sup>	2 300,00
12	César Rivas Alarcón <sup>9</sup>	31182561	Sub Gerente de Infraestructura	5 500,00
13	Miguel Ángel Buitron Ccasani	45264949	Asistente de Gerencia	1 733,33
Total				24 996,66

Fuente: Planilla de pago, hoja de tareo y control de asistencia del personal de planta del comprobante de pago n.º 005 de 5 de febrero de 2021.  
Elaborado: Comisión de Control.

Seguidamente, mediante carta n.º 043- 2021 -GRA-SRCH/FKQP-SGI. de 26 de enero del 2021; con asunto "Remito tareo de personal de planta para su conformidad correspondiente al mes de enero de 2021", FRANK KIBER QUISPE PORRAS<sup>10</sup>, sub gerente encargado de Infraestructura, remitió a FIDEL HUARACA HUARI, gerente de la Entidad, con atención a Gonzalo Chávez Meza, residente de obra, el tareo del personal de planta correspondiente al mes de enero 2021 para su respectivo trámite y pago, adjuntado la lista del personal, consolidado (control) de asistencia y copia de los DNI.

Luego, mediante carta n.º 011-2021/GRA-SRCH-MOSEISTPH-GCM/RO de 1 de febrero de 2021, con asunto "Remito conformidad de tareo para pago del personal de planta, correspondiente al mes de enero 2021", Gonzalo Chávez Meza, residente de obra y Percy Pillaca Farfán, supervisor de obra, remitieron a Fidel Huaraca Huari, gerente de la Entidad, con atención a César Rivas Alarcón, sub gerente de Infraestructura, la conformidad de tareo del personal de planta correspondiente al mes de enero 2021, para su respectivo trámite y pago. Es así que, Fidel Huaraca Huari, gerente de la Entidad, autorizó mediante proveído n.º 243-A<sup>11</sup> de 2 de febrero de 2021 el trámite de la carta precitada; con asunto "Remito conformidad de tareo para pago del personal de planta, correspondiente al mes de enero 2021", dirigido al sub gerente de Infraestructura, donde el residente de Obra y supervisor de Obra dieron conformidad al tareo del personal de planta correspondiente al mes de enero del 2021.

Además, con informe n.º 051-2021/GRA-SRCH-CRA /SGI. de 1 de febrero del 2021, con asunto: "Remito planilla de planta de enero 2021", Frank Kiber Quispe Porras, sub gerente encargado de Infraestructura, remitió a FIDEL HUARACA HUARI, gerente de la Entidad con atención a Cristina Alarcón Guillén, sub directora de Administración, el tareo del personal de planta correspondiente al mes de enero de 2021, señalando que se derive a las instancias correspondientes y prosiga el trámite administrativo. Es así que, con proveído administrativo de 1 de febrero de 2021, la sub directora de Administración derivó a la Oficina de Recursos Humanos "para su trámite correspondiente" y esta elaboró

<sup>4</sup> Quien bajo el cargo de sub director de Planificación, Presupuesto y Racionalización, aprobó la certificación de crédito presupuestario de la planilla de pago del personal de planta correspondiente al mes de enero de 2021, en el cual también se encuentra incluida su remuneración.

<sup>5</sup> Sub director de Planificación, Presupuesto y Racionalización, según sello consignado en los documentos suscritos del comprobante de pago n.º 005, así como, con el cargo estructural de "sub director [de Planificación, Presupuesto y Racionalización]", según el MOF de la entidad.

<sup>6</sup> Quien bajo la encargatura en el cargo de sub gerente de Infraestructura, remitió el tareo del personal de planta correspondiente al mes de enero de 2021, en el cual también se encuentra incluida su remuneración como responsable de Área Estudios y Proyectos.

<sup>7</sup> Quien bajo el cargo de responsable de Recursos Humanos, elaboró y suscribió el tareo del personal de planta correspondiente al mes de enero de 2021, en el cual también se encuentra incluida su remuneración.

<sup>8</sup> Jefe de Recursos Humanos, según sello consignado en los documentos suscritos del comprobante de pago n.º 005, así como, con el cargo estructural de "responsable de Recursos Humanos", según el MOF de la entidad.

<sup>9</sup> Quien bajo el cargo de sub gerente de Infraestructura, remitió el tareo del personal de planta correspondiente al mes de enero de 2021, en el cual también se encuentra incluida su remuneración.

<sup>10</sup> Quien mediante memorándum n.º 019-2021/GR\*APURÍMAC\*-SRCH/FHH-G. de 22 de enero de 2020 (Error material en el año, debió ser 2021) (Apéndice n.º 9), con asunto "Comunica disposición", asumió la encargatura del cargo de "SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA" de la Entidad, señalando que "(...) deberá de realizarse los pagos de planillas del personal de planta desde el 01 de Enero al 31 de Enero del presente año".

<sup>11</sup> Consignado en la Hoja de Trámite" de 2 de febrero de 2021, con registro de expediente n.º 370, y la acción de "conocimiento y/o fines-acciones".





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

### "OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN"



016

la planilla n.º 007 de 1 de febrero de 2021, denominada "Planilla de pago Personal Adm. Planta afecto a obra (...) Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en el Instituto Superior Tecnológico Público de Huaccana (...)", suscrita por Rafael Ortiz Pozo, responsable de Recursos Humanos y Marisol Dávalos Guizado, responsable de Planillas y Escalafón.

Por consiguiente, mediante "CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000000071" con fecha de aprobación 1 de febrero del 2021, con la justificación "Certificación por la planilla del personal de planta afecto al proyecto Mejoramiento de la oferta del servicio educativo en el Instituto Superior Tecnológico Huaccana, correspondiente al mes de enero del 2021", suscrita por Alfredo Espinoza Quispe sub director de Planificación Presupuesto y Racionalización, se aprobó la certificación para el pago del personal de planta correspondiente al mes de enero de 2021 por el monto de S/ 24 996,66, con afectación presupuestal al proyecto con meta 09 "Construcción de ambientes", con el rubro 18 "Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones" y específica de gasto 26.22.23 "Costo de construcción por administración directa - personal".

Al respecto, cabe precisar, que la referida certificación presupuestaria fue aprobada con cargo a los recursos provenientes de la fuente de financiamiento 5: Recursos Determinados, rubro 18: "Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones", destinándose dichos recursos a una finalidad distinta para los cuales fueron transferidos, los mismos que tienen como finalidad exclusiva el uso para el financiamiento de la ejecución de la Obra (gasto de capital), y no para el pago de planillas de remuneraciones del personal de planta (sede) de la Entidad (gasto corriente), transgrediendo lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6° de la Ley n.º 27506, Ley del Canon, que señala: "Los recursos que los gobiernos regionales (...) reciban por concepto de canon serán utilizados para el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos u obras de infraestructura de impacto regional (...)". (El resaltado y subrayado es agregado).

Asimismo, contraviniendo a lo establecido en el artículo 8°, del Reglamento de la Ley de Canon, que señala: Los recursos que los Gobiernos Regionales reciban por concepto de Canon, se utilizarán de manera exclusiva para el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos u obras de infraestructura de impacto regional y local, para cuyo efecto establecerán una cuenta destinada a esta finalidad. Para la utilización de los recursos del Canon, los Gobiernos Regionales deberán observar las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública aplicables". (El resaltado y subrayado es agregado).

Posteriormente, con informe n.º 027-2021-GR-APURIMAC-SRCH-RR.HH de 1 de febrero del 2021, con el asunto "Remite conformidad de planilla de pago del personal de planta correspondiente al mes de enero-2021", Rafael Ortiz Pozo, responsable de Recursos Humanos remitió a Cristina Alarcón Guillén, sub directora de Administración, la conformidad de planilla de pago del personal de planta n.º 007 correspondiente al mes de enero 2021, para su conocimiento y atención correspondiente. Es así que, con proveído administrativo de 1 de febrero de 2021, la subdirectora de Administración derivó a la Oficina de Contabilidad "para su trámite correspondiente", por medio del cual se efectuó el devengado.

Por último, mediante el comprobante de pago n.º 005 de 5 de febrero 2021, por concepto "Importe económico que se gira por el pago según la planilla N° 007-2021 del personal de planta correspondiente al mes de enero 2021 afecto al proyecto (...)", suscrito por Cristina Alarcón Guillén, sub directora de Administración, John Huachaca Sánchez<sup>12</sup>, responsable de Tesorería y Mayra Iparraquirre Peralta, responsable de Contabilidad; se efectuó el pago de personal de planta correspondiente al mes de enero de 2021 por el monto de S/ 24 996,66.

Al respecto, cabe precisar que, se ha identificado en los tareos y planillas de pago, la existencia de un (1) trabajador<sup>13</sup> que habría efectuado labores para la Obra, debido a que su cargo<sup>14</sup> se encuentra previsto en el presupuesto analítico del expediente técnico de obra (Apéndice n.º 10); por lo cual, se ha discriminado su pago. En ese sentido, los pagos efectuados por el monto de S/ 24 996,66 se ha disminuido en S/ 1 400,00, resultando el monto de S/ 23 596,66 correspondiente a los pagos de planillas de

<sup>12</sup> Quien autorizó y aprobó el pago de la citada planilla en la interfase de "firma electrónica" del módulo administrativo del SIAF, como responsable Titular para el manejo de Cuentas Bancarias de la Entidad, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 321-2020-GR-APURIMAC/GR de 24 de agosto de 2020 (Apéndice n.º 8).

<sup>13</sup> El responsable de Servicios y Seguridad.

<sup>14</sup> Que asumió mediante memorándum n.º 005-2021-GR-"APURIMAC"-SRCH-RR-HH. de 4 de enero de 2021 (documento de vínculo laboral) (Apéndice n.º 9).





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN "OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN"



remuneraciones del personal de planta (sede) de la Entidad, quienes efectuaron labores y funciones administrativas para la gestión y operatividad de la misma, mas no para la ejecución de la Obra, conforme se detalla en el anexo n.º 1 (Apéndice n.º 11).

**Comprobante de pago n.º 020 de 4 de marzo de 2021 por el monto de S/ 25 853,33**, De la revisión de los actuados del comprobante de pago n.º 020 de 4 de marzo de 2021 (Apéndice n.º 21) correspondiente al mes de febrero de 2021, se advierte:

Mediante informe n.º 066-2021-GR-APURIMAC-SRCH-RR.HH de 1 de marzo de 2021, con asunto "Remito tareo de personal de planta correspondiente al mes de febrero - 2021", Rafael Ortiz Pozo, responsable de Recursos Humanos, remitió a Cristina Alarcón Guillén, sub directora de Administración de la Sub Región Chincheros, con atención a César Rivas Alarcón, sub gerente de Infraestructura, el tareo del personal de planta correspondiente al mes de febrero de 2021 para ser afectado al proyecto: "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en el Instituto Superior Tecnológico Público de Huaccana, Distrito de Huaccana, provincia de Chincheros-Apurímac", adjuntando entre otros los documentos siguientes: i) Listado de "Pago de remuneración de personal administrativo de planta - periodo febrero 2021"; ii) Formato FE-12 "Hoja de Tareo de Personal de Planta n.º 005 febrero 2021", ambos suscritos por Rafael Ortiz Pozo, responsable de Recursos Humanos; y iii) Copia simple de los DNI y registro del "Control de asistencia del personal de planta - mes febrero 2021". Es así que, con proveído administrativo de 2 de marzo de 2021, la sub directora de Administración derivó a la Sub Dirección de Infraestructura "para su atención correspondiente".

Sobre el particular, el listado de "Pago de Remuneración de Personal Administrativos de Planta - Periodo febrero 2021" precitado, se detalla a continuación:

Cuadro n.º 9  
Pago de remuneración del personal de planta - periodo febrero de 2021

Fuente:  
Planilla  
de pago,  
hoja de  
tareo y  
control  
de

N.º	Nombre de personal	DNI	Cargo	Monto a pagar (S/)
1	Miguel Ángel Buitron Ccasani	45264949	Asistente de Gerencia	2 000,00
2	Germán Peceros Urrutia	31467610	Responsable de Archivos de Tesorería	2 200,00
3	Sayuri Sicha Huarhuachi	70151950	Asistente de Imagen Institucional Planta	1 120,00
4	Wilber Jhony Chate Garcia	42930071	Responsable de Almacén Central	2 000,00
5	Darwin Samanez Ojeda	43127553	Responsable de Comunicación e Imagen Institucional	1 800,00
6	Félix Alfonso Echavarría Quintana	31164978	Chofer de Vehículo Oficial	933,33
7	Félix Carbajal Luque	10618074	Asistente de Liquidación	1 800,00
8	Gladys Irene Huayllane Mendieta	19997450	Asistente de Almacén Central	1 600,00
9	Sandy Barcena Ccasani	43108047	Asesor Legal	2 800,00
10	Moisés Erasmo Guillén Jauregui	08858162	Responsable de Conciliación Bancaria	2 000,00
11	Jacinto Zedano Chávez	09979716	Responsable de Topografía	2 000,00
12	John Huachaca Sánchez <sup>15</sup>	47086009	Jefe de Tesorería <sup>16</sup>	2 500,00
13	Kharia Jhoenif Uchupe Moreno	70225963	Asistente de Asesoría Legal	1 800,00
14	Gerardina Ccasani Gómez	45625043	Secretaría de Administración	1 300,00
Total				25 853,33

asistencia del personal de planta del comprobante de pago n.º 020 de 4 de marzo de 2021.

Elaborado: Comisión de Control.

Seguidamente, con carta n.º 125-2021-GRA-SRCH/FKQP-SGI. de 2 de marzo de 2021, con asunto "Remito tareo de personal de planta correspondiente al mes de febrero de 2021", César Rivas Alarcón, sub gerente de Infraestructura, remitió a Fidel Huaraca Huari, gerente de la Entidad, con atención a Gonzalo Chávez Meza, residente de Obra, el listado del personal administrativo de planta **para su elaboración de tareo**<sup>17</sup> considerados en el proyecto "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en el Instituto Superior Tecnológico Público de Huaccana, distrito de Huaccana-Chincheros-Apurímac" y prosiga con el trámite administrativo correspondiente, adjuntando la lista del personal, consolidado (control) de asistencia y copia de los DNI.

<sup>15</sup> Quien bajo el cargo de responsable de Tesorería, efectuó la fase del girado y suscribió el comprobante de pago n.º 020 para el pago de la planilla del personal de planta correspondiente al mes de febrero de 2021, en el cual también se encuentra incluida su remuneración.

<sup>16</sup> Jefe de Tesorería, según sello consignado en el comprobante de pago n.º 020, así como, con el cargo estructural de "responsable de Tesorería", según el MOF de la entidad.

<sup>17</sup> Si bien el sub gerente de Infraestructura solicitó la elaboración del tareo, no obstante, este ya se había elaborado y suscrito por el responsable de Recursos Humanos, toda vez que, el referido tareo correspondía a Personal de Planta de la Entidad.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

### "OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN"



016

Luego, mediante carta n.º 023-2021/GRA-SRCH-MOSEISTPH-GCM/RO de 3 de marzo de 2021, con asunto "Remito conformidad de tareo para pago del personal de planta, correspondiente al mes de febrero 2021", Gonzalo Chávez Meza, residente de Obra y Percy Pillaca Farfán, supervisor de Obra, remitieron a Fidel Huaraca Huari, gerente de la Entidad, con atención a César Rivas Alarcón, sub gerente de Infraestructura, la conformidad de tareo del personal de planta correspondiente al mes de febrero 2021, para su respectivo trámite y pago.

Además, con informe n.º 106-2021/GRA-SRCH-CRA/SGI. de 03 de marzo de 2021, con asunto: "Remito planilla de planta del mes de febrero - 2021", César Alarcón Guillén, sub gerente de Infraestructura, remitió a Fidel Huaraca Huari, gerente de la Entidad, con atención a Cristina Alarcón Guillén, sub directora de Administración, el tareo de personal de planta señalando que se derive a las instancias correspondientes y prosiga el trámite administrativo.

Por consiguiente, mediante "CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N.º 0000000193" de 03 de marzo de 2021; con la justificación "Certificación presupuestal por la planilla del personal de planta correspondiente al mes de febrero 2021 afecto al proyecto Instituto Superior Huaccana Chincheros", suscrita por Alfredo Espinoza Quispe, sub director de Planificación Presupuesto y Racionalización, se aprobó la certificación para el pago del personal de planta correspondiente al mes de febrero de 2021 por el monto de S/ 25 853,33, con afectación presupuestal al proyecto con meta 09 "Construcción de Ambientes", con el rubro 18 "Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones" y específica de gasto 26.22.23 "Costo de construcción por administración directa - personal".

Al respecto, cabe precisar, que la referida certificación presupuestaria fue aprobada con cargo a los recursos provenientes de la fuente de financiamiento 5: Recursos Determinados, rubro 18: "Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones", destinándose dichos recursos a una finalidad distinta para los cuales fueron transferidos, los mismos que tienen como finalidad exclusiva el uso para el financiamiento de la ejecución de la Obra (gasto de capital), y no para el pago de planillas de remuneraciones del personal de planta (sede) de la Entidad (gasto corriente), transgrediendo lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6º de la Ley n.º 27506, Ley del Canon<sup>18</sup>, que señala:

"Los recursos que los gobiernos regionales (...) reciban por concepto de canon serán utilizados para el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos u obras de infraestructura de impacto regional (...)" (El resaltado y subrayado es agregado).

Asimismo, contraviniendo a lo establecido en el artículo 8º, del Reglamento de la Ley de Canon<sup>19</sup>, que señala: Los recursos que los Gobiernos Regionales reciban por concepto de Canon, se utilizarán de manera exclusiva para el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos u obras de infraestructura de impacto regional y para cuyo efecto establecerán una cuenta destinada a esta finalidad. Para la utilización de los recursos del Canon, los Gobiernos Regionales deberán observar las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública aplicables". (El resaltado y subrayado es agregado).

Posteriormente, con informe n.º 069-2021-GR-APURIMAC-SRCH-RR.HH de 03 de marzo de 2021, con asunto "Remite conformidad de planilla de pago del personal de planta correspondiente al mes de febrero-2021", Rafael Ortiz Pozo, responsable de Recursos Humanos a Cristina Alarcón Guillén, sub directora de Administración, la conformidad la planilla n.º 024 de 03 de marzo de 2021 denominada "Planilla de pago Personal Administrativo de. Planta afecto a obra (...) Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en el Instituto Superior Tecnológico Público de Huaccana (...)", suscrita por Rafael Ortiz Pozo, responsable de Recursos Humanos e Indira Susan Silvera Huamán, responsable de Planillas y Escalafón, para su conocimiento y atención correspondiente. Es así que, con proveído administrativo de 04 de marzo de 2021, la sub directora de Administración derivó a la Oficina de Contabilidad "para su devengado."

Por último, mediante el comprobante de pago n.º 020 de 04 de marzo del 2021<sup>20</sup>, por concepto "Importe económico que se gira por el pago según la planilla N.º 024-2021 al personal de planta mes

<sup>18</sup> Publicada el 10 de julio de 2001 y modificada con la Ley n.º 30848, Ley que modifica la Ley 27506, Ley de Canon, a fin de promover el financiamiento de programas de vivienda social de 19 de setiembre de 2018, publicada el 20 de setiembre de 2018.

<sup>19</sup> Aprobado con Decreto Supremo n.º 005-2002-EF, publicado el 9 de enero de 2002 y vigente a partir al 10 de enero de 2002.

<sup>20</sup> El mismo que fue girado a nombre de Germán Peceros Urrutia, quien se habría encargado de efectuar el pago a catorce (14) trabajadores de planta de la Entidad, entre servidores y funcionarios, quienes suscribieron la planilla n.º 024 precitada, al haber efectuado el cobro de sus remuneraciones correspondientes.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
"OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN"



correspondiente al mes de febrero 2021 afecto al proyecto (...)", suscrito por Cristina Alarcón Guillén<sup>21</sup>, sub directora de Administración, John Huachaca Sánchez<sup>22</sup>, responsable de Tesorería y Mayra Iparraquirre Peralta, responsable de Contabilidad; se efectuó el pago de personal de planta correspondiente al mes de marzo de 2021 por un monto de S/ 25 853,33.

Al respecto, cabe precisar que, se ha identificado en los tareas y planillas de pago, la existencia de un (1) trabajador<sup>23</sup> que habría efectuado labores para la Obra, debido a que su cargo<sup>24</sup> se encuentra previsto en el presupuesto analítico del expediente técnico de obra (Apéndice n.º 10); por lo cual, se ha discriminado su pago. En ese sentido, los pagos efectuados por el monto de S/ 25 853,33 se ha disminuido en S/ 2 000,00, resultando el monto de S/ 23 853,33 correspondiente a los pagos de planillas de remuneraciones del personal de planta (sede) de la Entidad, quienes efectuaron labores y funciones administrativas para la gestión y operatividad de la misma, mas no para la ejecución de la Obra, conforme se detalla en el anexo n.º 1 (Apéndice n.º 11).

Comprobantes de pago n.ºs 047 y 048 de 29 de marzo de 2021, por el monto de S/ 5 615,00 y S/ 27 205,00, respectivamente De la revisión de los actuados de los comprobantes de pago n.ºs 047 y 048 de 29 de marzo de 2021 (Apéndice n.º 22) correspondiente al mes de marzo de 2021, se advierte:

El 1 de abril de 2019 se suscribió el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y la Gerencia Sub Regional de Chincheros del Gobierno Regional de Apurímac" (Apéndice n.º 17), entre el alcalde de la Municipalidad Provincial de Chincheros y el gerente de la Entidad, en el cual se señala lo siguiente:

#### "CLAUSULA CUARTA: DEL OBJETO

4.1 las partes acuerdan llevar a cabo las acciones de Cooperación Interinstitucional para la alimentación y sostenibilidad proporcionado por LA GERENCIA SUB REGIONAL para el hogar de refugio temporal en la provincia de Chincheros (...) el mismo que funcionará en el inmueble proporcionado por LA MUNICIPALIDAD, a fin de garantizar un lugar de acogida temporal gratuito que brinde atención integral a las mujeres con o sin hijos involucradas en hecho de violencia, cuya situación de riesgo ponga en peligro su integridad y/o salud física, mental, integral emocional y/o moral promoviendo recuperación a través de un modelo de intervención integral.

#### CLAUSULA QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES

5.1 LA MUNICIPALIDAD se obliga a:

a) construir el hogar de refugio temporal<sup>25</sup> (...) a fin de garantizar el funcionamiento y sostenibilidad del hogar de refugio temporal en un lugar seguro, habilitando los espacios físicos que se requieran para el adecuado funcionamiento del hogar, (...)"

(...)

5.2 LA GERENCIA SUB REGIONAL se obliga a:

a) Apoyar con la contratación de ... (01) personales de seguridad

(...)"

Sobre el particular, mediante informe n.º 02-2021-PV/HRT-CH de 22 de marzo de 2021, Ruth Lia Lloclla Palacios, en calidad de "Personal de Vigilancia del Hogar de Refugio Temporal-Chicheros (Turno día)", informó a la "Administradora del Hogar de Refugio Temporal - Chicheros", sus actividades realizadas el mes de marzo de 2021, en relación a sus labores de vigilancia que efectuó en el Hogar de Refugio Temporal - Chicheros como personal de seguridad, conforme se ha previsto en el convenio precitado.

<sup>21</sup> Quien autorizó y aprobó el pago de la citada planilla en la interfase de "firma electrónica" del módulo administrativo del SIAF, como responsable Titular para el manejo de Cuentas Bancarias de la Entidad, designada mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 321-2020-GR-APURIMAC/GR de 24 de agosto de 2020 (Apéndice n.º 8).

<sup>22</sup> Quien autorizó y aprobó el pago de la citada planilla en la interfase de "firma electrónica" del módulo administrativo del SIAF, como responsable Titular para el manejo de Cuentas Bancarias de la Entidad, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 321-2020-GR-APURIMAC/GR de 24 de agosto de 2020 (Apéndice n.º 8).

<sup>23</sup> El responsable de Topografía.

<sup>24</sup> Que asumió mediante memorándum n.º 024-2021-GR-"APURIMAC"-SRCH-RR.HH de 11 de enero de 2021 (documento de vínculo laboral) (Apéndice n.º 9).

<sup>25</sup> Proyecto denominado "CREACION DE LA CASA HOGAR DE REFUGIO TEMPORAL PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURIMAC", contemplado en el PIP con código SNIP 300606 (CUI: 2246279), cuya ejecución estuvo a cargo de la Municipalidad Provincial de Chincheros.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN "OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN"



Seguidamente, con informe n.º 013-2021-AD-HRTCH/DS-MPCH de 22 de marzo de 2021 con asunto "Conformidad de trabajo del personal de vigilancia del hogar de refugio temporal (turno día)", la administradora del Hogar de Refugio Temporal - Chicheros, adjuntando el informe de actividades y convenio precitados, solicitó al gerente de la sub región Chincheros, disponer el pago de la remuneración correspondiente del mes de marzo de 2021 de Ruth Lía Lloclla Palacios, vigilante del Hogar de Refugio Temporal - Chicheros.

Por lo que, mediante informe n.º 096-2021-GR-APURIMAC-SRCH-RR.HH de 22 de marzo 2021, con asunto "Remito tareo de personal de planta correspondiente al mes de marzo-2021", Rafael Ortiz Pozo, responsable de Recursos Humanos, remitió a Cristina Alarcón Guillén, sub directora de Administración, con atención a César Rivas Alarcón, sub gerente de Infraestructura, el tareo del personal de planta de la Entidad correspondiente al mes de marzo 2021, en el cual se encuentra incluida la vigilante del Hogar de Refugio Temporal, para ser afectado al proyecto: "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en el Instituto Superior Tecnológico Público de Huaccana, Distrito de Huaccana, Provincia de Chincheros-Apurímac", adjuntando los documentos siguientes: i) Formato FE-12 "Hoja de Tareo de Personal de Planta n.º 010 Marzo 2021", ii) Listado de "Pago de Remuneración de Personal Administrativo de Planta - Periodo Marzo 2021", ambos documentos suscritos por Rafael Ortiz Pozo, responsable de Recursos Humanos, y iii) Copia simple de los DNI y control de asistencia de las personas consignadas en el listado del tareo de personal de planta. Es así que, con proveído administrativo de 29 de marzo de 2021, la sub directora de Administración derivó a la sub gerencia de Infraestructura "para su trámite correspondiente".

Sobre el particular, el listado de "Pago de Remuneración de Personal Administrativos de Planta - Periodo Marzo 2021" precitado, se detalla a continuación:

Cuadro n.º 10  
Pago de remuneración del personal de planta - período marzo del 2021

Nº	Apellidos y nombres	DNI	Cargo	Monto a pagar (S/)
1	Rommel Cabrera Alanya	31475964	Chofer de Volquete	2 000,00
2	María Isabel Mendoza Illesca	47014890	Personal de Limpieza	1 300,00
3	Brayam Cano Carrasco	70021573	Asistente de Infraestructura	2 200,00
4	Fidel Lloclla Díaz	47437614	Responsable de Patrimonio	2 200,00
5	Germán Octavio Ramírez Cabrera	70226969	Operador de SIGA	1 800,00
6	Rafael Ortiz Pozo <sup>26</sup>	31172782	Jefe de Recursos Humanos <sup>27</sup>	2 500,00
7	Mario Alfonso Vidales Galicia	40934494	Guardiania	1 300,00
8	Cirilo Yausin Sulca	31460183	Responsable de Infobras y Oficina OSMI	3 000,00
9	Indira Susan Silvera Huamán	47014890	Responsable de Planillas y Escalafón	2 000,00
10	Carmen Rosa Pillaca Salinas	46605068	Responsable de Control y Trámite Documentario	1 800,00
11	Mercedes Carmen Silva Quispe	80134704	Responsable de Mesa de Partes	1 800,00
12	José Díaz Pillaca	71126186	Responsable de Unidad Formuladora	3 000,00
13	Rut Lia Lloclla Palacios <sup>28</sup>	09708412	Personal de Limpieza y Seguridad (Hogar de Refugio Temporal)	1 400,00
14	Alcides Lloclla Valer	48917623	Personal de Salud (Covid-19)	2 000,00
15	Vicente Córdova Cevallos	43851939	Operador de Oruga	2 100,00
16	Lizeth Hane Glicería Matute Pardo	31490408	Asistente de Área de Estudios y Proyectos	1 120,00
17	Anderson Rua Domínguez	77379805	Personal de Guardiania	1 300,00
Total				32 820,00

Fuente: Planilla de pago, hoja de tareo y control de asistencia del personal de planta del comprobante de pago n.º 048 de 29 de marzo de 2021.  
Elaborado por: Comisión de Control.

Seguidamente, con carta n.º 180-2021-GR-APURIMAC-SRCH/FKQP-SGI de 24 de marzo 2021, con asunto "Remito tareo de personal de planta afecto a obra correspondiente al mes de marzo de 2021", César Rivas Alarcón, sub gerente de Infraestructura, remitió a Fidel Huaraca Huari, gerente de la Entidad, con atención a Gonzalo Chávez Meza, residente de Obra, el listado del personal administrativo de planta para



<sup>26</sup> Quien bajo el cargo de responsable de Recursos Humanos, elaboró y suscribió el tareo del personal de planta correspondiente al mes de marzo de 2021, en el cual también se encuentra incluida su remuneración.

<sup>27</sup> Jefe de Recursos Humanos, según sello consignado en los documentos suscritos del comprobante de pago n.º 047, así como, con el cargo estructural de "responsable de Recursos Humanos", según el MOF de la entidad.

<sup>28</sup> Quien en mérito al precitado "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y la Gerencia Sub Regional de Chincheros del Gobierno Regional de Apurímac" de 1 de abril de 2019 (Apéndice n.º 17), realizó sus labores como Personal de Vigilancia del Hogar de Refugio Temporal-Chicheros -Turno día (Hogar de Refugio Temporal) de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN "OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN"



su elaboración de tareo<sup>29</sup> considerados en el proyecto: "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en el Instituto Superior Tecnológico Público de Huaccana, distrito de Huaccana, provincia de Chincheros-Apurímac" y se prosiga el trámite administrativo correspondiente, adjuntando la lista del personal, consolidado (control) de asistencia y copia de los DNI.

Luego, mediante carta n.º 028-2021/ GRA-SRCH-MOSEISTPH-GCM/RO de 25 de marzo del 2021, con asunto "Remito conformidad de tareo para pago del personal de planta, correspondiente al mes de marzo 2021", Percy Pillaca Farfán, supervisor de Obra y Gonzalo Chávez Meza, residente de Obra, remitieron a Fidel Huaraca Huari, gerente de la Entidad, con atención a César Rivas Alarcón, sub gerente de Infraestructura, la conformidad de tareo del personal de planta correspondiente al mes de marzo de 2021, para su respectivo trámite y pago.

Además, con informe n.º 166-2021/GRA-SRCH-CRA/SGI de 26 de marzo del 2021, con asunto "Remito planilla de planta del mes de marzo - 2021", César Rivas Alarcón, sub gerente de Infraestructura, remitió a Fidel Huaraca Huari, gerente de la Entidad, con atención a Cristina Alarcón Guillén, sub directora de Administración, el tareo de personal de planta correspondiente al mes de marzo de 2021 del proyecto, señalando que se derive a las instancias correspondientes y prosiga el trámite administrativo. Es así que, con proveído administrativo de 26 de marzo de 2021, la sub directora de Administración derivó a la Oficina de Recursos Humanos "para su trámite correspondiente", en mérito al cual se elaboró la planilla n.º 0043 de 29 de marzo de 2021 denominada "PLANILLA DE PAGO DE PERSONAL ADM. DE PLANTA AFECTO A OBRA MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL ISNTITUTO SUP (...) HUACCANA" suscrita por Rafael Ortiz Pozo, responsable de Recursos Humanos e Indira Susan Silvera Huamán, responsable de Planillas y Escalafón.

Por consiguiente, mediante "CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 000000307" de 26 de marzo de 2021, con la justificación "Certificación por la planilla del personal de planta afecto al proyecto Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en el Instituto Superior Tecnológico Público de Huaccana, distrito de Huaccana, correspondiente al mes de marzo", suscrita por Alfredo Espinoza Quispe, sub director de Planificación, Presupuesto y Racionalización, se aprobó la certificación para el pago de personal de planta correspondiente al mes de marzo de 2021, por el monto de S/ 32 820,00 con afectación presupuestal al rubro 00 "Recursos Ordinarios" y por el monto de S/ 5 615,00 con afectación presupuestal al rubro 18 "Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones" con cargo a la específica de gasto 2.6.22.23 "Costo de construcción por administración directa-personal" del proyecto con meta 0009 "Construcción de ambientes".

Al respecto, cabe precisar, que la referida certificación presupuestaria correspondiente al monto de S/ 5 615,00, fue aprobada con cargo a los recursos provenientes de la fuente de financiamiento 5: Recursos Determinados, rubro 18: "Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones", destinándose dichos recursos a una finalidad distinta para los cuales fueron transferidos, los mismos que tienen como finalidad exclusiva el uso para el financiamiento de la ejecución de la Obra (gasto de capital), y no para el pago de planillas de remuneraciones del personal de planta (sede) de la Entidad y Municipalidad Provincial de Chincheros (gasto corriente), transgrediendo lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6º de la Ley n.º 27506, Ley del Canon<sup>30</sup>, que señala:

"Los recursos que los gobiernos regionales (...) reciban por concepto de canon serán utilizados para el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos u obras de infraestructura de impacto regional (...)".

(El resaltado y subrayado es agregado).

Asimismo, contraviniendo a lo establecido en el artículo 8º, del Reglamento de la Ley de Canon<sup>31</sup>, que señala: Los recursos que los Gobiernos Regionales reciban por concepto de Canon, se utilizarán de manera exclusiva para el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos u obras de infraestructura de impacto regional y local, para cuyo efecto establecerán una cuenta destinada a esta finalidad. Para la utilización de los recursos del Canon, los Gobiernos Regionales deberán observar las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública aplicables". (El resaltado y subrayado es agregado).

<sup>29</sup> Si bien el sub gerente de Infraestructura solicitó la elaboración del tareo, no obstante, este ya se había elaborado y suscrito por el responsable de Recursos Humanos, toda vez que, el referido tareo correspondía a Personal de Planta de la Entidad.

<sup>30</sup> Publicada el 10 de julio de 2001 y modificada con la Ley n.º 30848, Ley que modifica la Ley 27506, Ley de Canon, a fin de promover el financiamiento de programas de vivienda social de 19 de setiembre de 2018, publicada el 20 de setiembre de 2018.

<sup>31</sup> Aprobado con Decreto Supremo n.º 005-2002-EF, publicado el 9 de enero de 2002 y vigente a partir al 10 de enero de 2002.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

### "OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN"



016

Posteriormente, con informe n.º 115-2021-GR-APURIMAC-SRCH-RR.HH de 29 de marzo del 2021, con asunto "Remite conformidad de planilla de pago del personal de planta correspondiente al mes de marzo - 2021", Rafael Ortiz Pozo, responsable de Recursos Humanos, remitió a Cristina Alarcón Guillén, sub directora de Administración, la conformidad de planilla de pago del personal de planta n.º 0043 correspondiente al mes de marzo de 2021 para su conocimiento y atención correspondiente. Es así que, con proveído administrativo de 29 de marzo de 2021, la sub directora de Administración derivó a la Oficina de Contabilidad "para su trámite correspondiente", mediante el cual efectuó el devengado.

Por último, mediante comprobante de pago n.º 047 de 29 de marzo de 2021<sup>32</sup>, por concepto "Importe económico que se gira por el pago de la planilla N° 043 de personal de planta (1) correspondiente al mes de marzo 2021 (...) afecto al proyecto (...) " y comprobantes de pago n.º 048, por concepto "Importe económico que se gira por el pago de la planilla N° 043 de personal de planta (2) correspondiente al mes de marzo 2021 (...) afecto al proyecto (...) ", ambos suscritos por Cristina Alarcón Guillén<sup>33</sup>, sub directora de Administración, John Huachaca Sánchez<sup>34</sup>, responsable de Tesorería y Mayra Iparraguirre Peralta, responsable de Contabilidad; se efectuó el pago del personal de planta de planta que realizó labores en la Entidad y en la Municipalidad Provincial de Chincheros, correspondiente al mes de marzo de 2021 por el monto de S/ 5 615,00 y S/ 27 205,00, respectivamente, que en suma totalizan el monto de S/ 32 820,00, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.º 11  
Comprobantes de pago del personal de planta de la Entidad - periodo marzo de 2021

Item	Registro SIAF	Comprobante de Pago N°	Fecha	Monto (\$)	de
1	000000320	047	29/03/2021	5 615,00	planta
2	000000320	048	29/03/2021	27 205,00	
Monto total				32 820,00	

correspondiente al mes de marzo de 2021.

Elaborado: Comisión de Control.

Al respecto, cabe precisar que, se ha identificado en los tareos y planillas de pago, la existencia de seis (6) trabajadores<sup>35</sup> que habrían efectuado labores para la Obra, debido a que sus cargos<sup>36</sup> se encuentran previstos en el presupuesto analítico del expediente técnico de obra (Apéndice n.º 10); por lo cual, se han discriminado sus pagos. En ese sentido, los pagos efectuados por el monto de S/ 32 820,00 se ha disminuido en S/ 10 000,00, resultando el monto de S/ 22 820,00 correspondiente a los pagos de planillas de remuneraciones del personal de planta (sede) de la Entidad, quienes efectuaron labores y funciones administrativas para la gestión y operatividad de la misma, mas no para la ejecución de la Obra, conforme se detalla en el anexo n.º 1 (Apéndice n.º 11).

Por otro lado, es preciso señalar, que Rut Lia Lloclla Palacios<sup>37</sup> (Personal de Seguridad del Hogar de Refugio Temporal de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS), cobró su remuneración<sup>38</sup> correspondiente a octubre de 2020 con el presupuesto de la Obra, en mérito al "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y la Gerencia Sub Regional de Chincheros del Gobierno Regional de Apurímac" de 1 de abril de 2019 (Apéndice n.º 17).

Sobre el particular, se advierte que, los servidores y funcionarios de la Entidad, no solo dispusieron, tramitaron y autorizaron el presupuesto de la Obra para los pagos de remuneraciones del personal de planta (sede) de la Entidad, sino también para los pagos de remuneraciones del personal que

<sup>32</sup> Los mismos que fueron girados a nombre de Germán Peceros Urrutia, quien se habría encargado de efectuar el pago a diecisiete (17) trabajadores de planta de la Entidad, entre servidores y funcionarios, quienes suscribieron la planilla n.º 043 precitada, al haber efectuado el cobro de sus remuneraciones correspondientes.

<sup>33</sup> Quien autorizó y aprobó el pago de la citada planilla en la interfase de "firma electrónica" del módulo administrativo del SIAF, como responsable Titular para el manejo de Cuentas Bancarias de la Entidad, designada mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 321-2020-GR-APURIMAC/GR de 24 de agosto de 2020 (Apéndice n.º 8).

<sup>34</sup> Quien autorizó y aprobó el pago de la citada planilla en la interfase de "firma electrónica" del módulo administrativo del SIAF, como responsable Titular para el manejo de Cuentas Bancarias de la Entidad, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 321-2020-GR-APURIMAC/GR de 24 de agosto de 2020 (Apéndice n.º 8).

<sup>35</sup> El operador de tractor sobre oruga, personal de Salud (Covid-19), personal de Guardian, guardianía, personal de Limpieza, conductor de volquete.

<sup>36</sup> Que asumieron mediante memorándums n.ºs 027, 030A, 034, 037, 038 y 047-2021-GR-APURIMAC-SRCH-RR.HH, de 18 de enero de 2021, 18 de enero de 2021, 22 de enero de 2021, 1 de febrero de 2021, 1 de febrero de 2021 y 24 de febrero de 2021, respectivamente (documentos de vinculo laboral) (Apéndice n.º 9).

<sup>37</sup> Quien mediante memorándum n.º 033-2021-GR-APURIMAC-SRCH-RR.HH de 21 de enero de 2021 (Apéndice n.º 9), con asunto "Posesión de cargo", asumió el cargo de "Personal de Limpieza y Seguridad (HOGAR REFUGIO) de la AGENCIA AGRARIA CHINCHEROS.

<sup>38</sup> De conformidad a las labores efectuadas como Personal de Seguridad del Hogar de Refugio Temporal, según lo consignado en su informe n.º 02-2021-PV/HRT-CH, de 22 de marzo de 2021 (informe de actividades) (Apéndice n.º 18).





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN "OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN"



efectuó labores administrativas y operativas para la Entidad y Municipalidad Provincial de Chincheros, conforme lo señalado en su informe de actividades (Apéndice n.° 18) que forma parte de los actuados del precitado comprobante de pago, con lo cual queda demostrado que los referidos trabajadores cobraron sus remuneraciones con el presupuesto de la Obra, sin haber efectuado labores propias para la ejecución de la Obra.

Comprobante de pago n.° 074 de 29 de abril de 2021 por el monto de S/ 40 073,34, De la revisión de los actuados del comprobante de pago n.° 074 de 29 de abril de 2021 (Apéndice n.° 23) correspondiente al mes de abril de 2021, se advierte:

Mediante informe n.° 143-2021-GR-APURIMAC-SRCH-RR.HH de 23 de abril 2021, con el asunto "Remito tareo de personal de planta correspondiente al mes de abril - 2021", Germán Peceros Urrutia, responsable de Recursos Humanos a Cristina Alarcón Guillén, sub directora de Administración, con atención a César Rivas Alarcón, sub gerente de Infraestructura, el tareo del personal de planta correspondiente al mes de abril 2021, para ser afectado al proyecto: "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en el Instituto Superior Tecnológico Público de Huaccana, Distrito de Huaccana, provincia de Chincheros-Apurímac", adjuntando los documentos siguientes: i) La relación de "pago de remuneración de personal administrativo de planta periodo abril 2021"; ii) Formato FE-12 "Hoja de Tareo de Personal de Planta n.° 14 abril 2021", ambos documentos suscritos por Germán Peceros Urrutia, responsable de Recursos Humanos; y iii) Copia simple de los DNI y registro de "Control de asistencia del personal de planta - mes de abril de 2021".

Sobre el particular, el listado de "Pago de Remuneración de Personal Administrativos de Planta - Periodo abril 2021" precitado, se detalla a continuación:

Cuadro n.° 12  
Pago de remuneración del personal de planta - periodo abril del 2021

N.º	Nombre de personal	DNI	Cargo	Monto a pagar (S/)
1	César Rivas Alarcón <sup>39</sup>	31182561	Sub Gerente de Infraestructura	5 500,00
2	Vladimir Salazar Salcedo	09697100	Responsable de Adquisiciones y Cotizaciones	2 000,00
3	Germán Peceros Urrutia	31467610	Responsable de Archivo de Tesorería	366,67
4	Germán Peceros Urrutia <sup>40</sup>	31467610	Jefe de Recursos Humanos <sup>41</sup>	1 916,67
5	Sayurí Sicha Huarhuachi	70151950	Asistente de Imagen Institucional Planta	1 600,00
6	Bianey Arroyo Gutiérrez	70215751	Auxiliar de Infobras	1 300,00
7	Marino Nahuis Bernedo	09441824	Chofer de Vehículo Oficial	2 000,00
8	Javier Bellido Castro	43315769	Responsable de Liquidaciones	5 000,00
9	Elmerzon Edwin Sicha Huamán	71557271	Practicante en la Oficina de Infraestructura	950,00
10	Darwin Samanez Ojeda	43127553	Responsable de Comunicación e Imagen Institucional	1 080,00
11	Darwin Samanez Ojeda	43127553	Asistente de Imagen Institucional	560,00
12	Félix Carbajal Luque	10618074	Asistente de Liquidación	1 800,00
13	Gladys Irene Huayllane Mendieta	19997450	Asistente de Almacén Central	1 600,00
14	Moisés Erasmo Guillén Jauregui	08858162	Responsable de Conciliación Bancaria	1 200,00
15	Moisés Erasmo Guillén Jauregui	08858162	Responsable de Archivo de Tesorería	800,00
16	Lizeth Hane Glicería Matute Pardo	77379805	Asistente de Área de Estudios y Proyectos	1 600,00
17	Celestino Mitma Huamán	31477704	Responsable de Servicios y Seguridad	1 800,00
18	Kharla Jhoenif Uchupe Moreno	70225963	Asistente de Asesoría Legal	1 800,00
19	Gerardina Ccasani Gómez	45625043	Secretaria de Administración	1 500,00
20	María Isabel Mendoza Illesca	47014890	Personal de Limpieza	1 300,00
21	Brayam Cano Carrasco	70021573	Asistente de Infraestructura	2 200,00
22	Fidel Lloclla Diaz	47437614	Responsable de Patrimonio	2 200,00

<sup>39</sup> Quien bajo el cargo de sub gerente de Infraestructura, remitió el tareo del personal de planta correspondiente al mes de abril de 2021, en el cual también se encuentra incluida su remuneración.

<sup>40</sup> Quien bajo el cargo de responsable de Recursos Humanos, elaboró y suscribió el tareo del personal de planta correspondiente al mes de abril de 2021, en el cual también se encuentra incluida su remuneración.

<sup>41</sup> Jefe de Recursos Humanos, según sello consignado en los documentos suscritos del comprobante de pago n.° 074, así como, con el cargo estructural de "responsable de Recursos Humanos", según el MOF de la entidad.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

### "OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN"



016

N.º	Nombre de personal	DNI	Cargo	Monto a pagar (S/)
Total				40 073,34

Fuente: Planilla de pago, hoja de tareo y control de asistencia del personal de planta del comprobante de pago n.º 074 de 29 de abril de 2021.  
Elaborado: Comisión de Control.

Seguidamente, mediante carta n.º 270-2021/GRA-SRCH/FKQP-SGI. de 23 de abril de 2021, con asunto "Remito tareo de personal de planta afecto a obra correspondiente al mes de abril de 2021", César Rivas Alarcón, sub gerente de Infraestructura a Fidel Huaraca Huari, gerente de la Entidad, con atención a Gonzalo Chávez Meza, residente de obra, el listado del personal administrativo de planta para su elaboración de tareo<sup>42</sup> considerados en el proyecto: "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en el Instituto Superior Tecnológico Público de Huaccana, Distrito de Huaccana, provincia de Chincheros-Apurímac" y se prosiga con el trámite administrativo correspondiente, adjuntando la lista del personal, consolidado (control) de asistencia y copia de los DNI.

Luego, con carta n.º 031-2021/GRA-SRCH-MOSEISTPH-GCM/RO de 30 marzo de 2021, con asunto "Solicito certificación para previsión de planilla", Percy Pillaca Farfán, supervisor de Obra y Gonzalo Chávez Meza, residente de Obra, solicitaron a Fidel Huaraca Huari, gerente de la Entidad, con atención César Rivas Alarcón, sub gerente de Infraestructura, la certificación de crédito presupuestario para la previsión de tareo del personal de mano de obra calificada y no calificada correspondiente al mes de abril de 2021, por el monto de S/ 130 000,00, conforme al detalle siguiente:

Cuadro n.º 13

Distribución de planilla de planta y de planilla de obra correspondiente a abril de 2021

Item	Detalle	Monto (S/)
1	Planilla de planta correspondiente al mes de abril	30 000,00
2	Planilla de obra correspondiente al mes de abril	100 000,00
Total		130 000,00

Fuente: Carta n.º 031-2021/GRA-SRCH-MOSEISTPH-GCM/RO de 30 marzo de 2021.

Sobre el particular, se advierte que el supervisor y residente de Obra, como responsables técnicos de la obra, tenían pleno conocimiento de que el personal de planta efectuó labores operativas en la Entidad y para el funcionamiento de la misma, mas no para la ejecución de la obra, es por ello que, en el cuadro precedente se observa claramente la diferenciación que hicieron entre el personal de planta y personal obrero.

Asimismo, con carta n.º 194-2021-GRA-SRCH/CRA-SGI. de 30 marzo del 2021, con asunto "Solicito certificación presupuestal de la proyección de planilla de personal de obra", César Rivas Alarcón, sub gerente de Infraestructura a Alfredo Espinoza Quispe, sub director de Planificación, Presupuesto y Racionalización, solicitó la certificación presupuestal de la proyección de planilla de personal de planta y obrero correspondiente al mes de abril de 2021, por el monto de S/ 130 000,00, del proyecto "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en el Instituto Superior Tecnológico Público de Huaccana, Distrito de Huaccana, provincia de Chincheros-Apurímac" con CUI n.º 2164452.

Por consiguiente, mediante "CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000000374" de 30 de marzo de 2021, con la justificación "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en el Instituto Superior Tecnológico Público de Huaccana, Distrito de Huaccana", suscrita por Alfredo Espinoza Quispe, sub director de Planificación, Presupuesto y Racionalización, se aprobó la certificación para el pago del personal de planta correspondiente al mes de abril de 2021 por el monto de S/ 40 074,00, con afectación presupuestal al proyecto con meta 09 "Construcción de ambientes", con el rubro 18 "Canon y sobrecanon, regalías renta de aduanas y participaciones", en la especifica de gasto 2.6.22.23 "Costo de construcción por administración directa - personal".

Al respecto, cabe precisar, que la referida certificación presupuestaria fue aprobada con cargo a los recursos provenientes de la fuente de financiamiento 5: Recursos Determinados, **rubro 18: "Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones"**, destinándose dichos recursos a una finalidad distinta para los cuales fueron transferidos, los mismos que tienen como finalidad exclusiva el uso para el financiamiento de la ejecución de la Obra (gasto de capital), y no para el pago de planillas de

<sup>42</sup> Si bien el sub gerente de Infraestructura solicitó la elaboración del tareo, no obstante, este ya se había elaborado y suscrito por el responsable de Recursos Humanos, toda vez que, el referido tareo correspondía a Personal de Planta de la Entidad.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

### "OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN"



remuneraciones del personal de planta (sede) de la Entidad (gasto corriente), transgrediendo lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6° de la Ley n.° 27506, Ley del Canon<sup>43</sup>, que señala:

*"Los recursos que los gobiernos regionales (...) reciban por concepto de canon serán utilizados para el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos u obras de infraestructura de impacto regional (...)". (El resaltado y subrayado es agregado).*

Asimismo, contraviniendo a lo establecido en el artículo 8°, del Reglamento de la Ley de Canon<sup>44</sup>, que señala: Los recursos que los Gobiernos Regionales reciban por concepto de Canon, se utilizarán de manera exclusiva para el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos u obras de infraestructura de impacto regional y local, para cuyo efecto establecerán una cuenta destinada a esta finalidad. Para la utilización de los recursos del Canon, los Gobiernos Regionales deberán observar las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública aplicables". (El resaltado y subrayado es agregado).

Además, con carta n.° 041-2021/GRA-SRCH-MOSEISTPH-GCM/RO de 26 de abril de 2021, con asunto "Remito conformidad de tareo para pago del personal de planta, correspondiente al mes de abril de 2021", Gonzalo Chávez Meza, residente de Obra y Percy Pillaca Farfán, supervisor de Obra, remitieron a Fidel Huaraca Huari, gerente de la Entidad, con atención a César Rivas Alarcón, sub gerente de Infraestructura, la conformidad de tareo del personal de planta correspondiente al mes de abril de 2021, para su respectivo trámite y pago.

Seguidamente, con informe n.° 209-2021/GRA-SRCH-CRA/SGI. de 29 de abril del 2021, con asunto "Remite conformidad de tareo de personal de planta, correspondiente al mes de abril - 2021", César Rivas Alarcón, sub gerente de Infraestructura, remitió a Cristina Alarcón Guillén, sub directora de Administración, la conformidad del tareo del personal de planta correspondiente al mes de abril de 2021, en mérito a la conformidad emitida por el residente de Obra y supervisor de Obra, señalando que se derive a las instancias correspondientes y prosiga el trámite administrativo. Es así que, con proveído administrativo de 29 de abril de 2021, la sub directora de Administración derivó a la Oficina de Recursos Humanos "para su trámite correspondiente", y esta elaboró la planilla n.° 0057 de 29 de abril de 2021, denominada "Planilla de pago Personal Adm. Planta afecto a obra Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en el (...) Instituto Huaccana", suscrita por Germán Peceros Urrutia, responsable de Recursos Humanos e Indira Susan Silvera Huamán, responsable de Planillas y Escalafón.

Posteriormente, con informe n.° 163-2021-GR-APURIMAC-SRCH-RR.HH de 29 de abril del 2021, con asunto "Remite conformidad de planilla de pago del personal de planta correspondiente al mes de abril-2021", Germán Peceros Urrutia, responsable de Recursos Humanos, remitió a Cristina Alarcón Guillén, sub directora de Administración, la conformidad de planilla de pago del personal de planta n.° 0057 correspondiente al mes de abril de 2021, para su conocimiento y atención correspondiente. Es así que, con proveído administrativo de 29 de abril de 2021, la sub directora de Administración derivó a la Oficina de Contabilidad "para su trámite correspondiente", por medio del cual se efectuó el devengado.

Por último, mediante el comprobante de pago n.° 074 de 29 de abril 2021<sup>45</sup>, por concepto "Importe económico que se gira por el pago según la planilla n.° 057 del personal de planta correspondiente al mes de abril 2021 afecto al proyecto (...)", suscrito por Cristina Alarcón Guillén<sup>46</sup>, sub directora de Administración, John Huachaca Sánchez<sup>47</sup>, responsable de Tesorería y Mayra Iparraguirre Peralta, responsable de Contabilidad; se efectuó el pago de personal de planta correspondiente al mes de abril de 2021 por el monto de S/ 40 073,34.

<sup>43</sup> Publicada el 10 de julio de 2001 y modificada con la Ley n.° 30848, Ley que modifica la Ley 27506, Ley de Canon, a fin de promover el financiamiento de programas de vivienda social de 19 de setiembre de 2018, publicada el 20 de setiembre de 2018.

<sup>44</sup> Aprobado con Decreto Supremo n.° 005-2002-EF, publicado el 9 de enero de 2002 y vigente a partir al 10 de enero de 2002.

<sup>45</sup> El mismo que fue girado a nombre de Moisés Erasmo Guillén Jauregui, quien se habría encargado de efectuar el pago en efectivo a veintidós (22) trabajadores de planta de la Entidad, entre servidores y funcionarios, quienes suscribieron la planilla n.° 0057 precitada, al haber efectuado el cobro de sus remuneraciones correspondientes.

<sup>46</sup> Quien autorizó y aprobó el pago de la citada planilla en la interfase de "firma electrónica" del módulo administrativo del SIAF, como responsable Titular para el manejo de Cuentas Bancarias de la Entidad, designada mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 321-2020-GR-APURIMAC/GR de 24 de agosto de 2020 (Apéndice n.° 8).

<sup>47</sup> Quien autorizó y aprobó el pago de la citada planilla en la interfase de "firma electrónica" del módulo administrativo del SIAF, como responsable Titular para el manejo de Cuentas Bancarias de la Entidad, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 321-2020-GR-APURIMAC/GR de 24 de agosto de 2020 (Apéndice n.° 8).





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

### "OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN"



016

Al respecto, cabe precisar que, se ha identificado en los tareos y planillas de pago, la existencia de dos (2) trabajadores<sup>48</sup> que habrían efectuado labores para la Obra, debido a que sus cargos<sup>49</sup> se encuentran previstos en el presupuesto analítico del expediente técnico de obra (Apéndice n.° 10); por lo cual, se han discriminado sus pagos. En ese sentido, los pagos efectuados por el monto de S/ 40 073,34 se ha disminuido en S/ 3 100,00, resultando el monto de S/ 36 973,34 correspondiente a los pagos de planillas de remuneraciones del personal de planta (sede) de la Entidad, quienes efectuaron labores y funciones administrativas para la gestión y operatividad de la misma, mas no para la ejecución de la Obra, conforme se detalla en el anexo n.° 1 (Apéndice n.° 11).

Comprobante de pago n.° 148 de 2 de julio de 2021 por el monto de S/ 30 650,00. De la revisión de los actuados del comprobante de pago n.° 148 de 2 de julio de 2021 (Apéndice n.° 24) correspondiente al mes de junio de 2021, se advierte:

Mediante informe n.° 244-2021-GR-APURIMAC-SRCH-RR.HH de 25 de junio de 2021, con el asunto "Remito tareo de personal de planta correspondiente al mes de junio-2021", Germán Peceros Urrutia, responsable de Recursos Humanos, remitió a Cristina Alarcón Guillén, sub directora de Administración, con atención a César Rivas Alarcón, sub gerente de Infraestructura, el tareo del personal de planta correspondiente al mes de junio de 2021, para ser afectado al proyecto: "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en el Instituto Superior Tecnológico Público de Huaccana, Distrito de Huaccana, provincia de Chincheros-Apurímac", adjuntando los documentos siguientes: i) La relación del "Pago de remuneración de personal administrativo de planta - periodo junio 2021"; ii) Formato FE-12 "Hoja de Tareo de Personal de Planta n.° 024 junio 2021", ambos documentos suscritos por Germán Peceros Urrutia responsable de Recursos Humanos ; y iii) Copia simple de los DNI y reporte de "Control de Asistencia del Personal de Planta- mes junio 2021". Es así que, con proveído administrativo de 28 de junio de 2021, la sub directora de Administración derivó a la Sub Dirección de Infraestructura "para su trámite correspondiente".

Sobre el particular, el listado de "Pago de remuneración de personal administrativos de planta - periodo junio 2021" precitado, se detalla a continuación:

Cuadro n.° 14  
Pago de remuneración del personal planta - periodo junio del 2021

N.°	Nombre de personal	DNI	Cargo	Monto a pagar (S/)
1	Marino Nahuis Bernedo	09441824	Chofer de Vehículo Oficial	2 000,00
2	Moisés Erasmo Guillén Jauregui	08858162	Responsable de Archivo de Tesorería	2 000,00
3	Javier Bellido Castro	43315769	Responsable de Liquidaciones	5 000,00
4	Vladimir Salazar Salcedo	09697100	Responsable de Adquisiciones y Cotizaciones	2 000,00
5	Carlos Alfredo Berrocal Espinoza	72300977	Operadores de SIGA	2 000,00
6	Herbert Dick Vilchez Ramírez	41459435	Responsable de Conciliación Bancaria	2 200,00
7	Brayam Cano Carrasco	70021573	Asistente de Infraestructura	2 200,00
8	Fidel Lloclla Díaz	47437614	Responsable de Patrimonio	2 200,00
9	Sayuri Sicha Huarhuachi	70151950	Asistente de Imagen Institucional Planta	1 600,00
10	Elmerzon Edwin Sicha Huamán	71557271	Practicante en la Oficina de Infraestructura	950,00
11	Darwin Samanez Ojeda	43127553	Asistente de Imagen Institucional	1 400,00
12	Félix Carbajal Luque	10618074	Asistente de Liquidación	1 800,00
13	Edwin Jesús Villagaray Medina	70378833	Asistente de Área de Estudios y Proyectos	2 500,00
14	Sandy Barcena Ccasani	43108047	Asesor Legal	2 800,00
Total				30 650,00

Fuente: Planilla de pago, hoja de tareo y control de asistencia del personal de planta del comprobante de pago n.° 148 de 2 de julio de 2021.  
Elaborado: Comisión de Control.

Seguidamente, con carta n.° 494-2021-GRA-SRCH/CRA-SGI. de 28 de junio de 2021, con asunto "Remito tareo de personal de planta afecto a obra correspondiente al mes de junio de 2021", César Rivas Alarcón, sub gerente de Infraestructura, remitió a Fidel Huaraca Huari, gerente de la Entidad, con atención a Gonzalo Chávez Meza, residente de obra, el listado del personal administrativo de planta para

<sup>48</sup> El responsable de Servicios y Seguridad y el personal de Limpieza.

<sup>49</sup> Que asumió uno de ellos mediante memorándum n.° 037-2021-GR-"APURIMAC"-SRCH-RR.HH 1 de febrero de 2021 (documento de vínculo laboral) (Apéndice n.° 9). Cabe precisar, que del otro se consignó su cargo según la hoja de tareo y planilla de pago.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN "OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN"



su elaboración de tareo<sup>50</sup> considerados en el proyecto: "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en el Instituto Superior Tecnológico Público de Huaccana, Distrito de Huaccana, provincia de Chincheros-Apurímac" y prosiga con el trámite administrativo correspondiente, adjuntando la lista del personal, consolidado (control) de asistencia y copia de los DNI.

Luego, mediante carta n.º 064-2021/GRA-SRCH-MOSEISTPH-GCM/RO de 28 de junio de 2021, con asunto "Remito conformidad de tareo para pago del personal de planta, correspondiente al mes de junio 2021", Gonzalo Chávez Meza, residente de Obra y Percy Pillaca Farfán, supervisor de Obra, remitieron a Fidel Huaraca Huari, gerente de la Entidad, con atención a César Rivas Alarcón, sub gerente de Infraestructura, la conformidad de tareo del personal de planta correspondiente al mes de junio de 2021, para su respectivo trámite y pago.

Además, con informe n.º 318-2021-GRA/SRCH-CRA/SGI. de 30 de junio de 2021, con asunto: "Remito conformidad de tareo de personal de planta, correspondiente al mes de junio - 2021", César Rivas Alarcón, sub gerente de Infraestructura, remitió a Cristina Alarcón Guillén, sub directora de Administración, el tareo de personal de planta correspondiente al mes de junio de 2021, en mérito a la conformidad emitida por el residente de Obra y supervisor de Obra, señalando que se derive a las instancias correspondientes y prosiga el trámite administrativo. Es así que, con proveído administrativo de 30 de junio de 2021, la sub directora de Administración derivó a la Oficina de Recursos Humanos "para su trámite correspondiente", por lo cual, elaboró la planilla n.º 0093 de 30 de junio de 2021, denominada "Planilla de pago Personal Adm. Planta afecto a obra (...) Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en el Instituto Superior Tecnológico Público de Huaccana (...)", suscrita por Germán Peceros Urrutia, responsable de Recursos Humanos e Indira Susan Silvera Huamán, responsable de Planillas y Escalafón.

Por consiguiente, mediante "CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 000000775" de 30 de junio de 2021, con la justificación "Certificación presupuestal del personal de planta correspondiente al mes de junio 2021 afecto al proyecto: Mejoramiento de la oferta del servicio educativo en el instituto superior tecnológico público de Huaccana, distrito de Huaccana, provincia de Chincheros-Apurímac", suscrita por Alfredo Espinoza Quispe, sub director de Planificación, Presupuesto y Racionalización, se aprobó la certificación pago del personal de planta correspondiente al mes de junio de 2021 por el monto de S/ 30 650,00, con afectación presupuestal al proyecto con meta 0009 "Construcción de ambientes", con el rubro 19 "Recursos por operaciones oficiales de crédito", en la específica de gasto 2.6.22.23 "Costo de construcción por administración directa - personal".

Al respecto, cabe precisar, que la referida certificación presupuestaria fue aprobada con cargo a los recursos provenientes de la fuente de financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, con el rubro 19: "Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito"<sup>51</sup>, destinándose dichos recursos a una finalidad distinta para los cuales fueron transferidos, los mismos que tienen como finalidad exclusiva el uso para el financiamiento de la ejecución de la Obra (gasto de capital), y no para el pago de planillas de remuneraciones del personal de planta (sede) de la Entidad (gasto corriente), conforme a lo establecido en el literal b) del artículo 31° "Incentivos Presupuestarios en el marco del Presupuesto por Resultados" de la Ley n.º 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, que señala:

*"(...) la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, (...) destinados exclusivamente, para el financiamiento de los fines del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI). (...) se incorporan en los gobiernos regionales (...), en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones". (El resaltado y subrayado es agregado).*

<sup>50</sup> Si bien el sub gerente de Infraestructura solicitó la elaboración del tareo, no obstante, este ya se había elaborado y suscrito por el responsable de Recursos Humanos, toda vez que, el referido tareo correspondía a Personal de Planta de la Entidad.

<sup>51</sup> Recursos que fueron transferidos por el cumplimiento de las metas establecidas en el Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) para el financiamiento de proyectos de inversión en mérito al Decreto Supremo n.º 129-2021-EF "Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", de 30 de mayo de 2021 (Apéndice n.º 25); los cuales fueron destinados para la Obra por el monto de S/ 500 000,00 mediante la desagregación aprobada por el Gobierno Regional de Apurímac con la Resolución Ejecutiva Regional n.º 179-2021-G.R.APURÍMAC/GR de 4 de junio de 2021 (Apéndice n.º 26).





**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**"OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN"**



Así también, conforme a lo establecido en los artículos 1° "Objeto" y 3° "Limitación al uso de los recursos", del Decreto Supremo n.° 129-2021-EF<sup>52</sup>, que señalan:

"(...) 1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, (...) a favor de diversos Gobiernos Regionales (...), que cumplieron las metas establecidas en el Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) al 31 de diciembre de 2020 y/o al 31 de marzo de 2021 (...) y (...) Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos". (El resaltado y subrayado es agregado).

Posteriormente, con informe n.° 253-2021-GR-APURIMAC-SRCH-RR.HH de 30 de junio de 2021, con asunto "Remite conformidad de planilla de pago del personal de planta correspondiente al mes de Junio-2021", Germán Peceros Urrutia, responsable de Recursos Humanos, remitió a Cristina Alarcón Guillén, sub directora de Administración, la conformidad de planilla de pago del personal de planta n.° 0093 correspondiente al mes de junio de 2021, para su conocimiento y atención correspondiente. Es así que, con proveído administrativo de 30 de junio de 2021, la sub directora de Administración derivó al responsable de Contabilidad "para su trámite correspondiente", por medio del cual se efectuó el devengado.

Por último, mediante el comprobante de pago n.° 148 de 2 de julio de 2021<sup>53</sup>, por concepto "Importe económico que se gira por el pago de la planilla planta Nro 093-2021, al personal de planta de la SRCH correspondiente al mes de junio - 2021 del proyecto (...)", suscrito por Cristina Alarcón Guillén<sup>54</sup>, sub directora de Administración, John Huachaca Sánchez<sup>55</sup>, responsable de la Tesorería y Mayra Iparraguirre Peralta, responsable de Contabilidad; se efectuó el pago del personal de planta correspondiente al mes de junio de 2021 por el monto de S/ 30 650,00. Comprobante de pago n.° 158 de 8 de setiembre de 2021 por el monto de S/ 32 963,33.

De la revisión de los actuados del comprobante de pago n.° 158 de 8 de setiembre de 2021 (Apéndice n.° 27) correspondiente al mes de julio de 2021, se advierte:

Mediante informe n.° 292-2021-GR-APURIMAC-SRCH-RR.HH de 22 de julio de 2021, con el asunto "Remite tareo de personal de planta correspondiente al mes de julio-2021", Germán Peceros Urrutia, responsable de Recursos Humanos, remitió a Cristina Alarcón Guillén, sub directora de Administración, con atención a Antonio Ibáñez Escalante, sub gerente de Infraestructura, el tareo del personal de planta correspondiente al mes de julio, para ser afectado al proyecto: "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en el Instituto Superior Tecnológico Público de Huaccana, Distrito de Huaccana, provincia de Chincheros-Apurímac", adjuntando los documentos siguientes: i) La relación de "Pago de remuneración de personal administrativo de planta - periodo julio 2021" ii) Formato FE-12 "Hoja de Tareo de Personal de Planta n.° 029 julio 2021"; ambos documentos suscritos por Germán Peceros Urrutia, responsable de Recursos Humanos, iii) Copia de los DNI y reporte de "Control de asistencia del personal de planta - mes julio 2021". Es así que, con proveído administrativo de 23 de julio de 2021, la sub directora de Administración derivó a la sub gerencia de Infraestructura "para su trámite correspondiente".

Sobre el particular, el listado de "Pago de Remuneración de Personal Administrativos de Planta - Periodo julio 2021" precitado, se detalla a continuación:

Cuadro n.° 15  
 Pago de remuneración de personal administrativo de planta - periodo Julio del 2021

N.°	Nombre de personal	DNI	Cargo	Monto a pagar (S/)
1	Pilar Mónica Ccorahua Curo	70772864	Asistente de Logística	240,00
2	Carin Gisbel Medina Pariona	47018214	Asistente de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social	240,00

<sup>52</sup> Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de 30 de mayo de 2021.

<sup>53</sup> El mismo que fue girado a nombre de Moisés Erasmo Guillén Jauregui, quien se habría encargado de efectuar el pago a catorce (14) trabajadores de planta de la Entidad, entre servidores y funcionarios, quienes suscribieron la planilla n.° 0093 precitada, al haber efectuado el cobro de sus remuneraciones correspondientes.

<sup>54</sup> Quien autorizó y aprobó el pago de la citada planilla en la interfase de "firma electrónica" del módulo administrativo del SIAF, como responsable Titular para el manejo de Cuentas Bancarias de la Entidad, designada mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 321-2020-GR-APURIMAC/GR de 24 de agosto de 2020 (Apéndice n.° 8).

<sup>55</sup> Quien autorizó y aprobó el pago de la citada planilla en la interfase de "firma electrónica" del módulo administrativo del SIAF, como responsable Titular para el manejo de Cuentas Bancarias de la Entidad, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 321-2020-GR-APURIMAC/GR de 24 de agosto de 2020 (Apéndice n.° 8).





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

### "OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN"



N.º	Nombre de personal	DNI	Cargo	Monto a pagar (S/)
3	Edwin Jesús Villagaray Medina	70378833	Asistente de Área de Estudios y Proyectos	2 500,00
4	Vicente Córdova Cevallos	31175074	Operador de Oruga	2 100,00
5	Javier Bellido Castro	43315769	Responsable de Liquidaciones	4 000,00
6	Frank Kiber Quispe Porras	46786580	Responsable de Área Estudios y Proyectos	5 000,00
7	Gladys Irene Huayllane Mendieta	19997450	Asistente de Almacén Central	213,33
8	Kharla Jhoenif Uchupe Moreno	70225963	Asistente de Almacén Central	240,00
9	Lizeth Hane Glicería Matute Pardo	77379805	Asistente Técnico de Liquidación	213,33
10	Rosmeri Ramírez Medina	46596952	Asistente de Control y Trámite Documentario	186,67
11	Carlos Alfredo Berrocal Espinoza	72300977	Operador de SIGA	266,67
12	Sayuri Sicha Huarhuachi	70151950	Asistente de Imagen Institucional Planta	213,33
13	José Díaz Pillaca	43861939	Responsable de Unidad Formuladora	3 000,00
14	Jeika Flama Preguntegui Palomino	70292779	Contador para Liquidaciones	2 200,00
15	Pablo Banda Mozo	70226103	Operador de Tractor sobre Oruga Komatsu D65EX-16	2 100,00
16	Antonio Ibáñez Escalante <sup>56</sup>	23989868	Sub Gerente de Infraestructura	5 316,67
17	Juan Mauro Quispe Licas	31479471	Conductor de Camioneta	933,33
18	Rommel Cabrera Alanya	31475964	Chofer de Volquete	2 000,00
19	Vladimir Salazar Salcedo	09697100	Responsable de Adquisiciones y Cotizaciones	2 000,00
Total				32 963,33

Fuente: Planilla de pago, hoja de tareo y control de asistencia del personal de planta del comprobante de pago n.º 158 de 8 de setiembre de 2021.  
Elaborado: Comisión de Control.

Seguidamente, mediante carta n.º 050-2021-GRASRCH/AIE-SGI, de 23 de julio de 2021, con asunto "Remito tareo de personal de planta para su conformidad correspondiente al mes de julio de 2021", Antonio Ibáñez Escalante, sub gerente de Infraestructura remitió a Fidel Huaraca Huari, gerente de la Entidad, con atención a Gonzalo Chávez Meza, residente de Obra, **el listado del personal administrativo de planta para su elaboración de su conformidad** considerados en el proyecto: "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en el Instituto Superior Tecnológico Público de Huaccana, Distrito de Huaccana, provincia de Chincheros-Apurímac", y prosiga con el trámite administrativo correspondiente, adjuntando la lista del personal, consolidado (control) de asistencia y copia de los DNI.

Luego, mediante carta n.º 076-2021/GRASRCH-MOSEISTPH-GCM/RO de 20 de agosto de 2021, con asunto "Remito conformidad de tareo para pago del personal de planta, correspondiente al mes de julio de 2021", Gonzalo Chávez Meza, residente de Obra y Percy Pillaca Farfán, supervisor de Obra, remitieron a Richard Mallma Navarro, gerente de la Entidad, con atención a Juan David Gallegos Chumbili<sup>57</sup>, sub gerente de Infraestructura, **la conformidad de tareo del personal de planta** correspondiente al mes de julio de 2021, para su respectivo trámite y pago.

Además, con informe n.º 010-2021/GRASRCH-JLMQ/SGI, de 3 de setiembre de 2021, con asunto: "Remito tareo de personal de planta del mes de julio - 2021", José Luis Martínez Quispe, sub gerente de Infraestructura, remitió a Cristina Alarcón Guillén, sub directora de Administración, **el tareo del personal de planta correspondiente al mes de julio de 2021**, en mérito a la conformidad emitida por el residente de Obra y supervisor de Obra, señalando que se derive a las instancias correspondientes y prosiga el trámite administrativo. Es así que, la Oficina de Recursos Humanos, **elaboró la planilla n.º 0103** de 3 de setiembre de 2021, denominada "Planilla de pago Personal Adm. Planta afecto a obra (...) Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en el Instituto Superior Tecnológico Público de Huaccana (...)", suscrita por Ángel Tomas Rosales Aguilar, responsable de Recursos Humanos e Indira Susan Silvera Huamán, responsable de Planillas y Escalafón.

Por consiguiente, mediante "CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 000000936" de 3 de setiembre de 2021, con la justificación "Por el concepto de pago al personal de planta correspondiente al mes de julio 2021, del proyecto con CUI N° 2164452, distrito Huaccana provincia

<sup>56</sup> Quien bajo el cargo de sub gerente de Infraestructura, remitió el tareo del personal de planta correspondiente al mes de setiembre de 2021, en el cual también se encuentra incluida su remuneración.

<sup>57</sup> Si bien la referida carta lo remitieron con atención a Juan David Gallegos Chumbili, como sub gerente de Infraestructura; no obstante, de la revisión a la documentación que sustenta el pago de remuneraciones del mes de setiembre de 2021, se advierte que este no llegó a suscribir ningún documento.





**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**"OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN"**



de Chincheros región Apurímac", suscrita por John Huachaca Sánchez, sub director de Planificación, Presupuesto y Racionalización, se aprobó la certificación para el pago del personal de planta correspondiente al mes de julio de 2021 por el monto de S/ 32 963,33, con afectación presupuestal al proyecto con meta 0009 "Construcción de ambientes", con el rubro 19 "Recursos por operaciones oficiales de crédito", en la específica de gasto 2.6.22.23 "Costo de construcción por administración directa - personal".

Al respecto, cabe precisar, que la referida certificación presupuestaria fue aprobada con cargo a los recursos provenientes de la fuente de financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, con el rubro 19: "Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito"<sup>58</sup>, destinándose dichos recursos a una finalidad distinta para los cuales fueron transferidos, los mismos que tienen como finalidad exclusiva el uso para el financiamiento de la ejecución de la Obra (gasto de capital), y no para el pago de planillas de remuneraciones del personal de planta (sede) de la Entidad (gasto corriente), conforme a lo establecido en el literal b) del artículo 31° "Incentivos Presupuestarios en el marco del Presupuesto por Resultados" de la Ley n.° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, que señala:

"(...) la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, (...) destinados exclusivamente, para el financiamiento de los fines del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI). (...) se incorporan en los gobiernos regionales (...), en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones". (El resaltado y subrayado es agregado).

Así también, conforme a lo establecido en los artículos 1° "Objeto" y 3° "Limitación al uso de los recursos", del Decreto Supremo n.° 129-2021-EF<sup>59</sup>, que señalan:

"(...) 1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, (...) a favor de diversos Gobiernos Regionales (...), que cumplieron las metas establecidas en el Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) al 31 de diciembre de 2020 y/o al 31 de marzo de 202 (...) y (...) Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos". (El resaltado y subrayado es agregado).

Posteriormente, con informe n.° 326-2021-GR-APURIMAC-SRCH-RR.H de 3 de setiembre de 2021; con el asunto "Remite conformidad de planilla de pago del personal de planta correspondiente al mes de julio- 2021", Ángel Tomas Rosales Aguilar, responsable de Recursos Humanos, remitió a John Huachaca Sánchez, sub director de Administración, la conformidad de la planilla de pago del personal de planta n.° 0103 correspondiente al mes de julio de 2021, para su conocimiento y atención correspondiente. Es así que, con proveído administrativo n.° 1471 de 3 de setiembre de 2021, el sub director de Administración derivó a la Oficina de Contabilidad "para su atención", por medio del cual se efectuó el devengado.

Por último, mediante el comprobante de pago n.° 158 de 8 de setiembre de 2021<sup>60</sup>, por concepto "Importe que se gira en atención a la planilla N°103 al personal de planta correspondiente al mes de julio del 2021 (...)", suscrito por John Huachaca Sánchez, sub director de Administración, se efectuó el pago de personal de planta correspondiente al mes de julio de 2021 por un monto de S/ 32 963,33.

Al respecto, cabe precisar que, se ha identificado en los tareas y planillas de pago, la existencia de tres (3) trabajadores<sup>61</sup> que habrían efectuado labores para la Obra, debido a que sus cargos<sup>62</sup> se

<sup>58</sup> Recursos que fueron transferidos por el cumplimiento de las metas establecidas en el Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) para el financiamiento de proyectos de inversión en mérito al Decreto Supremo n.° 129-2021-EF "Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", de 30 de mayo de 2021 (Apéndice n.° 25); los cuales fueron destinados para la Obra por el monto de S/ 500 000,00 mediante la desagregación aprobada por el Gobierno Regional de Apurímac con la Resolución Ejecutiva Regional n.° 179-2021-G.R.APURIMAC/GR de 4 de junio de 2021 (Apéndice n.° 26).

<sup>59</sup> Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de 30 de mayo de 2021.

<sup>60</sup> El mismo que fue girado a nombre de Germán Peceros Urrutia, quien se habría encargado de efectuar el pago en efectivo a diecinueve (19) trabajadores de planta de la Entidad, entre servidores y funcionarios de la Entidad, quienes suscribieron la planilla n.° 0103 precitada, al haber efectuado el cobro de sus remuneraciones correspondientes.

<sup>61</sup> El operador de tractor sobre Oruga, operador de Tractor sobre Oruga Komatsu D65EX-16 y conductor de volquete.

<sup>62</sup> Que asumieron mediante memorándums n.° 027, 085-A y 130-2021-GR-"APURIMAC"-SRCH-RR.HH, de 18 de enero de 2021, 1 de junio de 2021 y 1 de setiembre de 2021, respectivamente (documentos de vínculo laboral) (Apéndice n.° 9).





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

### "OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN"



encuentran previstos en el presupuesto analítico del expediente técnico de obra (Apéndice n.º 10); por lo cual, se han discriminado sus pagos. En ese sentido, los pagos efectuados por el monto de S/ 32 963,33 se ha disminuido en S/ 6 200,00, resultando el monto de S/ 26 763,33 correspondiente a los pagos de planillas de remuneraciones del personal de planta (sede) de la Entidad, quienes efectuaron labores y funciones administrativas para la gestión y operatividad de la misma, mas no para la ejecución de la Obra, conforme se detalla en el anexo n.º 1 (Apéndice n.º 11).

**Comprobante de pago n.º 165 de 14 de setiembre de 2021 por el monto de S/ 26 985,00**

De la revisión de los actuados del comprobante de pago n.º 165 de 14 de setiembre de 2021 (Apéndice n.º 28) correspondiente al mes de agosto de 2021, se advierte:

Mediante informe n.º 327-2021-GR-APURIMAC-SRCH-RR.HH de 7 de setiembre de 2021, con el asunto "Remito tareo de personal de planta correspondiente al mes de agosto - 2021", Rafael Ortiz Pozo, responsable de Recursos Humanos, remitió a John Huachaca Sánchez, sub director encargado de Administración, con atención a José Luis Martínez Quispe, sub gerente de Infraestructura, el tareo del personal de planta correspondiente al mes de agosto de 2021 para ser afectado al proyecto: "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en el Instituto Superior Tecnológico Público de Huaccana, Distrito de Huaccana, provincia de Chincheros-Apurímac", adjuntando entre otros los documentos siguientes: i) Listado de "Pago de Remuneración de Personal Administrativos de Planta - Periodo agosto 2021"; ii) Formato "FE-12 "Hoja de Tareo de Personal de Planta N° 031 agosto 2021", ambos suscritos por Rafael Ortiz Pozo, responsable de Recursos Humanos; y iii) Copia simple de los DNI y registro de "Control de asistencia del personal de planta - mes de agosto de 2021". Es así que, con proveído administrativo n.º 1442 de 7 de setiembre de 2021, el sub director de Administración derivó a la Sub Dirección de Infraestructura "para su atención".

Sobre el particular, el listado de "Pago de Remuneración de Personal Administrativos de Planta - Periodo agosto 2021" precitado, se detalla a continuación:

Cuadro n.º 16  
Pago de remuneración de personal de planta - periodo agosto del 2021

N.º	Nombre de personal	DNI	Cargo	Monto a pagar (S/)
1	John Huachaca Sánchez <sup>63</sup>	47086009	Jefe de Tesorería <sup>64</sup>	750,00
2	John Huachaca Sánchez <sup>65</sup>	47086009	Sub Director de Planificación, Presupuesto y Racionalización	1 960,00
3	Edwin Jesús Villagaray Medina	70378833	Asistente de Area de Estudios y Proyectos	666,67
4	Felicitas Ramos Pillaca	25824826	Personal de Limpieza	216,67
5	Jacinto Zedano Chávez	09979716	Responsable de Topografía	2 000,00
6	Frank De La Cruz Hurtado	46341979	Asistente de Planificación, Presupuesto y Racionalización	300,00
7	Willian Vásquez Huaracaya	80086881	Conductor Oficial	1 466,67
8	José Díaz Pillaca	43861939	Responsable de Unidad Formuladora	3 000,00
9	Rafael Ortiz Pozo	31172782	Responsable de la Oficina de Imagen Institución	2 200,00
10	José Luis Medina Castro	76434686	Asistente de Archivo Central	1 333,33
11	José Luis Medina Castro	76434686	Responsable de Archivo Central	333,33
12	Germán Peceros Urrutia <sup>66</sup>	31467610	Jefe de Recursos Humanos <sup>67</sup>	833,33
13	Germán Peceros Urrutia	31467610	Responsable de Archivo de Tesorería	1 466,67
14	Adrián Lujan Carpio	31468002	Chofer de Vehículo Oficial	466,67
15	Sara Quispe Diaz	73458071	Practicante en la Oficina de Sub Gerencia de Infraestructura	158,33
16	José Antonio Aliendres Gutiérrez	70790475	Responsable y Prevencionista de Salud (Covid-19)	2 000,00

<sup>63</sup> Quien bajo el cargo de responsable de Tesorería, efectuó la fase del girado y suscribió el comprobante de pago n.º 165 para el pago de la planilla del personal de planta correspondiente al mes de agosto de 2021, en el cual también se encuentra incluida su remuneración.

<sup>64</sup> Jefe de Tesorería, según sello consignado en el comprobante de pago n.º 165, así como, con el cargo estructural de "responsable de Tesorería", según el MOF de la entidad.

<sup>65</sup> Quien bajo el cargo de sub director de Planificación, Presupuesto y Racionalización, aprobó la certificación de crédito presupuestario de la planilla de pago del personal de planta correspondiente al mes de agosto de 2021, en el cual también se encuentra incluida su remuneración.

<sup>66</sup> Quien bajo el cargo de responsable de Recursos Humanos, elaboró y suscribió la planilla de pago del personal de planta correspondiente al mes de agosto de 2021, en el cual también se encuentra incluida el pago de su remuneración.

<sup>67</sup> Jefe de Recursos Humanos, según sello consignado en el comprobante de pago n.º 165, así como, con el cargo estructural de "responsable de Recursos Humanos", según el MOF de la entidad.





**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**"OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN"**



N°	Nombre de personal	DNI	Cargo	Monto a pagar (S/)
17	Deybe Pillaca Gonzales	70364858	Guardián Nocturno del Almacén Central	1 300,00
18	Miguel Ángel Buitron Ccasani	45264949	Asistente de Gerencia	400,00
19	Darwin Samanez Ojeda	43127553	Asistente de Imagen Institucional	1 400,00
20	Marisol Dávalos Guizado	42196084	Responsable de Control Previo	366,67
21	Marisol Dávalos Guizado	42196084	Responsable de Archivo Central	1 833,33
22	Jonatan Michael Huarhuachi Medina	47377561	Responsable de Almacén Central	1 600,00
23	Isabella Treacy Pérez Meneses	61631716	Asistente de Almacén Central	933,33
<b>Total</b>				<b>26 985,00</b>

Fuente: Planilla de pago, hoja de tareo y control de asistencia del personal de planta del comprobante de pago n.° 165 de 14 de setiembre de 2021.  
 Elaborado: Comisión de Control.

Seguidamente, mediante carta n.° 014- 2021 -GRA-SRCH/JLMQ-SGI, de 7 de setiembre de 2021; con asunto "Remito tareo de personal de planta para su conformidad correspondiente al mes de agosto de 2021", José Luis Martínez Quispe, sub gerente de Infraestructura, remitió a Richard Mallma Navarro, gerente de la Entidad, con atención a Javier Bellido Castro, residente de Obra, el tareo de planta para su elaboración de su conformidad considerados en el proyecto denominado: "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en el Instituto Superior Tecnológico Público de Huaccana, Distrito de Huaccana, provincia de Chincheros-Apurímac", correspondiente al mes de agosto de 2021, y se prosiga con el trámite administrativo correspondiente, adjuntando la lista del personal, consolidado (control) de asistencia y copia de los DNI.

Luego, mediante carta n.° 006-2021/GRA-SRCH-MOSEISTPH-GCM/RO de 13 de setiembre de 2021, con asunto "Remito conformidad de tareo para pago del personal de planta, correspondiente al mes de agosto de 2021", Javier Bellido Castro, residente de Obra, así como el supervisor de Obra, remitieron a Richard Mallma Navarro, gerente de la Entidad, con atención a José Luis Martínez Quispe, sub gerente de Infraestructura, la conformidad de tareo del personal de planta correspondiente al mes de agosto de 2021 para su respectivo trámite y pago.

Además, con informe n.° 030-2021/GRA-SRCH-JLMQ/SGI, de 13 de setiembre de 2021, con asunto: "Remito conformidad de tareo de personal de planta, correspondiente al mes de agosto-2021", José Luis Martínez Quispe, sub gerente de Infraestructura remitió a John Huachaca Sánchez, sub director de Administración, el tareo de personal de planta correspondiente al mes de agosto de 2021, en mérito a la conformidad emitida por el residente de Obra y supervisor de Obra, señalando que se derive a las instancias correspondientes y prosiga el trámite administrativo. Es así que, con proveído administrativo n.° 1508 de 13 de setiembre de 2021, el sub director de Administración derivó a la Oficina de Recursos Humanos "para su atención", por lo cual, elaboró la planilla n.° 0115 de 13 de setiembre de 2021, denominada "Planilla de pago Personal Adm. Planta afecta a obra (...) Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en el Instituto Superior Tecnológico Público de Huaccana (...)", suscrita por Rafael Ortiz Pozo, responsable de Recursos Humanos e Indira Susan Silvera Huamán, responsable de Planillas y Escalafón.

Por consiguiente, mediante "CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 000000947" de 13 de setiembre de 2021, con la justificación "Certificación por el concepto de pago al personal de planta correspondiente al mes de agosto del año 2021, del proyecto con CUI N° 2164452, del distrito de Huaccana provincia de Chincheros y departamento de Apurímac", suscrita por John Huachaca Sánchez, responsable de Planificación, Presupuesto y Racionalización, se aprobó la certificación para el pago del personal de planta correspondiente al mes de agosto de 2021 por el monto de S/ 26 985,00, con afectación presupuestal al proyecto con meta 0009 "Construcción de ambientes", con el rubro 19 "Recursos por operaciones oficiales de crédito" y especifica de gasto 2.6.22.23 "Costo de construcción por administración directa - personal".

Al respecto, cabe precisar, que la referida certificación presupuestaria fue aprobada con cargo a los recursos provenientes de la fuente de financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de





# Gobierno Regional de Apurímac

DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
"OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN"



Crédito, con el rubro 19: "Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito"<sup>68</sup>, destinándose dichos recursos a una finalidad distinta para los cuales fueron transferidos, los mismos que tienen como finalidad exclusiva el uso para el financiamiento de la ejecución de la Obra (gasto de capital), y no para el pago de planillas de remuneraciones del personal de planta (sede) de la Entidad (gasto corriente), conforme a lo establecido en el literal b) del artículo 31° "Incentivos Presupuestarios en el marco del Presupuesto por Resultados" de la Ley n.° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, que señala:

"(...) la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, (...) destinados exclusivamente, para el financiamiento de los fines del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI). (...) se incorporan en los gobiernos regionales (...), en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones". (El resaltado y subrayado es agregado).

Así también, conforme a lo establecido en los artículos 1° "Objeto" y 3° "Limitación al uso de los recursos", del Decreto Supremo n.° 129-2021-EF<sup>69</sup>, que señalan:

"(...) 1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, (...) a favor de diversos Gobiernos Regionales (...), que cumplieron las metas establecidas en el Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) al 31 de diciembre de 2020 y/o al 31 de marzo de 202 (...)" y "(...) Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos". (El resaltado y subrayado es agregado).

Posteriormente, con informe n.° 333-2021-GR-APURIMAC-SRCH-RR.HH de 13 de setiembre de 2021, con asunto "Remite conformidad de planilla de pago del personal de planta correspondiente al mes de agosto - 2021", Rafael Ortiz Pozo, responsable de Recursos Humanos, remitió a John Huachaca Sánchez, sub director de Administración, la planilla de pago del personal de planta n.° 0115, correspondiente al mes de agosto de 2021, para su conocimiento y atención correspondiente. Es así que, con proveído administrativo n.° 1517 de 14 de setiembre de 2021, el sub director de Administración derivó a la Oficina de Contabilidad "para su atención", por medio del cual se efectuó el devengado.

Por último, mediante comprobante de pago n.° 165 de 14 de setiembre de 2021<sup>70</sup>, por concepto "Importe que se gira por el concepto de planilla del personal de planta, correspondiente al mes de agosto, afecto al proyecto (...)", suscrito por John Huachaca Sánchez, sub director de Administración, Karen Samanez Prado, responsable de Contabilidad, y visto bueno del responsable de Tesorería; se efectuó el pago del personal de planta correspondiente al mes de agosto de 2021 por el monto de S/ 26 985,00.

Al respecto, cabe precisar que, se ha identificado en los tareos y planillas de pago, la existencia de un (1) trabajador<sup>71</sup> que habría efectuado labores para la Obra, debido a que su cargo<sup>72</sup> se encuentra previsto en el presupuesto analítico del expediente técnico de obra (Apéndice n.° 10); por lo cual, se ha discriminado su pago. En ese sentido, los pagos efectuados por el monto de S/ 26 985,00 se ha disminuido en S/ 216,67, resultando el monto de S/ 26 768,33 correspondiente a los pagos de planillas de remuneraciones del personal de planta (sede) de la Entidad, quienes efectuaron labores y funciones administrativas para la gestión y operatividad de la misma, mas no para la ejecución de la Obra, conforme se detalla en el anexo n.° 1 (Apéndice n.° 11).

Comprobante de pago n.° 175 de 7 de octubre de 2021 por el monto de S/ 24 262,48

<sup>68</sup> Recursos que fueron transferidos por el cumplimiento de las metas establecidas en el Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) para el financiamiento de proyectos de inversión en mérito al Decreto Supremo n.° 129-2021-EF "Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", de 30 de mayo de 2021 (Apéndice n.° 25); los cuales fueron destinados para la Obra por el monto de S/ 500 000,00 mediante la desagregación aprobada por el Gobierno Regional de Apurímac con la Resolución Ejecutiva Regional n.° 179-2021-G.R.APURIMAC/GR de 4 de junio de 2021 (Apéndice n.° 26).

<sup>69</sup> Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de 30 de mayo de 2021.

<sup>70</sup> El mismo que fue girado a nombre de Germán Peceros Urrutia, quien se habría encargado de efectuar el pago en efectivo a veintitrés (23) trabajadores de planta de la Entidad, entre servidores y funcionarios, quienes suscribieron la planilla n.° 0115 precitada, al haber efectuado el cobro de sus remuneraciones correspondientes.

<sup>71</sup> El personal de Limpieza.

<sup>72</sup> Que asumió mediante memorándum n.° 090-2021-GR-APURIMAC-SRCH-RR.HH de 4 de junio de 2021 (documento de vínculo laboral) (Apéndice n.° 9).





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

### "OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN"



016

De la revisión de los actuados del comprobante de pago n.º 175 de 7 de octubre de 2021 (Apéndice n.º 29) correspondiente al mes de setiembre de 2021, se advierte:

Mediante informe n.º 375-2021-GR-APURIMAC-SRCH-RR.HH de 5 de octubre de 2021, con el asunto "Remito tareo de personal de planta correspondiente al mes de setiembre - 2021", Indira Susan Silvera Huamán<sup>73</sup>, responsable encargada de Recursos Humanos, remitió a John Huachaca Sánchez, sub director de Administración, con atención a José Luis Martínez Quispe, sub gerente de infraestructura, el tareo del personal de planta correspondiente al mes de setiembre de 2021, para ser afectado al proyecto: "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en el Instituto Superior Tecnológico Público de Huaccana, Distrito de Huaccana, provincia de Chincheros-Apurímac", adjuntando entre otros los documentos siguientes: i) Formato FE-12 "Hoja de Tareo de Personal de Planta N° 036 setiembre 2021"; ii) Listado de "Pago de Remuneración de Personal Administrativos de Planta - Periodo setiembre 2021", ambos suscritos por Indira Susan Silvera Huamán, responsable encargada de Recursos Humanos; iii) Informes de actividades del personal de planta correspondiente al mes de setiembre 2021, iv) Copia simple de los DNI y Registro de "Control de asistencia del personal de planta - mes setiembre 2021". Es así que, con proveído n.º 1753 de 5 de octubre de 2021, el sub director de Administración derivó a la sub gerencia de Infraestructura "para su revisión".

Sobre el particular, el listado de "Pago de Remuneración de Personal Administrativos de Planta - Periodo setiembre 2021" precitado, se detalla a continuación:

Cuadro n.º 17

Pago de remuneración del personal de planta - periodo setiembre de 2021

N.º	Nombre de personal	DNI	Cargo	Monto a pagar (S/)
1	Carmen Rosa Pillaca Salinas	80134704	Responsable de Control y Trámite documentario de La Sub Gerencia	1 800,00
2	Carlos Alfredo Berrocal Espinoza	72300977	Asistente de Unidad Formuladora	693,33
3	Yakelin Gómez Aucebias	71740924	Asistente de Ingeniería del Área de Estudios y Proyectos	1 440,00
4	Nelson Mozo León	45756028	Topógrafo/Cadista para el Área de Estudios y Proyectos	1 800,00
5	Paulino Carbajal Medina	31460238	Guardián Nocturno de Almacén Central	1 256,67
6	Angie Michelle Huamán Palomino	73311909	Practicante en la Oficina de Recursos Humanos	918,33
7	Rayza Yanira Guillén Zamora	70051323	Responsable de Adquisiciones y Cotizaciones	953,33
8	Rayza Yanira Guillén Zamora	70051323	Asistente de Patrimonio	900,00
9	Braulio Espinoza Velasque	44421550	Asistente de Adquisiciones y Cotizaciones	120,00
10	Braulio Espinoza Velasque	44421550	Responsable de Adquisiciones y Cotizaciones	1 100,00
11	Ruth Fanny Cuadros Ccorimanya	73441037	Secretaría de Administración	1 213,33
12	Lizbeth Marye Tello Montesinos	42940895	Asistente de Asesoría Legal	960,00
13	Lizeth Hane Glicería Matute Pardo	77379805	Asistente Técnico de Liquidaciones	1 320,00
14	Rosa María Del Pilar Gamonal Medina	10547596	Contador Especialista en Liquidación	1 613,33
15	Cristina Alarcón Guillén <sup>74</sup>	70363393	Jefe de Tesorería <sup>75</sup>	1 500,00
16	Edwin Jesús Villagaray Medina	70378833	Ingeniero I para el Área de Estudios y Proyectos	1 800,00
17	Henry Castro Espinoza <sup>76</sup>	44408538	Administrador de la Agencia Agraria	400,00
18	Karen Samanez Prado <sup>77</sup>	47007397	Contadora	2 220,83
19	Andrés Alejandro Maguiña Sicha	40089071	Responsable de Imagen Institucional	1 933,33



<sup>73</sup> Quien mediante, memorándum n.º 157-2021-GR-"APURIMAC"-SRCH-RR. HH. de 4 de octubre de 2021 (Apéndice n.º 9), con asunto "Encargatura de Recursos Humanos", asumió el cargo de "RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS" de la Entidad, por los días 5, 6 y 7 de octubre de 2021.

<sup>74</sup> Quien bajo el cargo de responsable de Tesorería, efectuó la fase del girado y suscribió el comprobante de pago n.º 175 para el pago de la planilla del personal de planta correspondiente al mes de setiembre de 2021, en el cual también se encuentra incluida su remuneración.

<sup>75</sup> Jefe de Tesorería, según sello consignado en el comprobante de pago n.º 175, así como, con el cargo estructural de "responsable de Tesorería", según el MOF de la entidad.

<sup>76</sup> Quien en mérito al "Convenio Interinstitucional celebrado entre la Dirección de la Agencia Agraria de Chincheros y la Gerencia Sub Regional de Chincheros" de 1 de febrero de 2021 (Apéndice n.º 17), realizó labores como "Administradora" de la AGENCIA AGRARIA DE CHINCHEROS".

<sup>77</sup> Quien bajo el cargo de responsable de Contabilidad, efectuó la fase del devengado y suscribió el comprobante de pago n.º 175 para el pago de la planilla del personal de planta correspondiente al mes de setiembre de 2021, en el cual también se encuentra incluida su remuneración.



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

### "OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN"



N.º	Nombre de personal	DNI	Cargo	Monto a pagar (S/)
20	Alejandro Ramos Machaca	60315530	Asistente de Imagen Institucional	320,00
Total				24 262,48

Fuente: Planilla de pago, hoja de tareo y control de asistencia del personal de planta del comprobante de pago n.º 175 de 7 de octubre de 2021.  
Elaborado: Comisión de Control.

Seguidamente, mediante carta n.º 092-2021-GRA-SRCH/JLMQ-SGI. de 5 de octubre de 2021<sup>78</sup>, con asunto "Remito tareo de personal de planta para su conformidad correspondiente al mes de septiembre de 2021", José Luis Martínez Quispe, sub gerente de Infraestructura remitió a Richard Mallma Navarro, gerente de la Entidad, con atención a Javier Bellido Castro, residente de Obra, el listado del personal administrativo de planta correspondiente al mes de setiembre de 2021, para su elaboración de su conformidad considerados en el proyecto: "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en el Instituto Superior Tecnológico Público de Huaccana, Distrito de Huaccana, provincia de Chicheros-Apurímac" y se prosiga con el trámite administrativo correspondiente, adjuntando la lista del personal, consolidado (control) de asistencia y copia de los DNI. Es así que, Richard Mallma Navarro, gerente de la Entidad, autorizó mediante proveído n.º 2660 de 5 de octubre de 2021<sup>79</sup>, el trámite de la carta precitada con asunto "Remito tareo de personal de planta para su conformidad correspondiente al mes de setiembre 2021", dirigido al residente de Obra, para la elaboración de la conformidad del tareo.

Luego, mediante carta n.º 015-2021/GRA-SRCH-MOSEISTPH-JBC/RO de 6 de octubre de 2021, con asunto "Remito conformidad de tareo para pago del personal de planta, correspondiente al mes de setiembre 2021", Javier Bellido Castro, residente de Obra, así como el supervisor de Obra, remitieron a Richard Mallma Navarro, gerente de la Entidad, con atención a José Luis Martínez Quispe, sub gerente de Infraestructura, la conformidad de tareo del personal de planta correspondiente al mes de setiembre de 2021, para su respectivo trámite y pago.

Luego, con informe n.º 096-2021/GRA-SRCH-JLMQ/SGI. de 6 de octubre de 2021, con asunto: "Remito conformidad de tareo de personal de planta del mes de setiembre-2021", José Luis Martínez Quispe, sub gerente de Infraestructura remitió a John Huachaca Sánchez, sub director de Administración, el tareo de personal de planta correspondiente al mes de setiembre de 2021, en mérito a la conformidad emitida por el residente de Obra y supervisor de Obra, señalando que se derive a las instancias correspondientes y prosiga el trámite administrativo. Es así que, con proveído administrativo n.º 1762 de 6 de octubre de 2021, el sub director de Administración derivó a la Oficina de Recursos Humanos "para su revisión", por lo cual, elaboró la planilla n.º 0129 de 6 de octubre de 2021 denominada "Planilla de pago Personal Adm. Planta afecto a obra (...) Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en el Instituto Superior Tecnológico Público de Huaccana (...)", suscrita por Indira Susan Silvera Huamán<sup>80</sup>, como responsable encargada de Recursos Humanos y responsable de Planillas y Escalafón.

Por consiguiente, mediante "CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000001091" de 6 de octubre de 2021; con la justificación "Certificación por el concepto de pago de personal de planta correspondiente al mes de setiembre del 2021, del proyecto con CUI N° 2164452, de la sub región Chicheros - Apurímac", suscrita por Frank De La Cruz Hurtado, responsable de Planificación, Presupuesto y Racionalización, se aprobó la certificación para el pago del personal de planta correspondiente al mes de setiembre de 2021 por el monto de S/ 24 262,48, con afectación presupuestal al proyecto con meta 0009 "Construcción de ambientes", con el rubro 19 "Recursos por operaciones oficiales de crédito" y especifica de gasto 2.6.22.23 costo de "Construcción por administración directa - personal".

Al respecto, cabe precisar, que la referida certificación presupuestaria fue aprobada con cargo a los recursos provenientes de la fuente de financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, con el rubro 19: "Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito"<sup>81</sup>, destinándose dichos

<sup>78</sup> Recepcionada con registro de expediente n.º 4712 de 5 de octubre de 2021.

<sup>79</sup> Consignado en la Hoja de Trámite de 5 de octubre de 2021, con registro de expediente n.º 4712, y la acción de "tramitar".

<sup>80</sup> Quien mediante memorándum n.º 157-2021-GR-APURÍMAC-SRCH-RR.HH de 4 de octubre de 2021 (Apéndice n.º 9), con asunto "Encargatura de Recursos Humanos", asumió el cargo de "RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS" de la Entidad, por el 5, 6 y 7 de octubre de 2021.

<sup>81</sup> Recursos que fueron transferidos por el cumplimiento de las metas establecidas en el Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) para el financiamiento de proyectos de inversión en mérito al Decreto Supremo n.º 129-2021-EF "Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

### "OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN"



016

recursos a una finalidad distinta para los cuales fueron transferidos, los mismos que tienen como finalidad exclusiva el uso para el financiamiento de la ejecución de la Obra (**gasto de capital**), y no para el pago de planillas de remuneraciones del personal de planta (sede) de la Entidad y de la Agencia Agraria Chincheros (**gasto corriente**), conforme a lo establecido en el literal b) del artículo 31° "Incentivos Presupuestarios en el marco del Presupuesto por Resultados" de la Ley n.° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, que señala:

"(...) la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, (...) destinados exclusivamente, para el financiamiento de los fines del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI). (...) se incorporan en los gobiernos regionales (...), en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones". (El resaltado y subrayado es agregado).

Así también, conforme a lo establecido en los artículos 1° "Objeto" y 3° "Limitación al uso de los recursos", del Decreto Supremo n.° 129-2021-EF<sup>82</sup>, que señalan:

"(...) 1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, (...) a favor de diversos Gobiernos Regionales (...), que cumplieron las metas establecidas en el Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) al 31 de diciembre de 2020 y/o al 31 de marzo de 202 (...) y (...) Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos". (El resaltado y subrayado es agregado).

Posteriormente, con informe n.° 378-2021-GR-APURIMAC-SRCH-RR.HH de 6 de octubre de 2021, con el asunto "Remite conformidad de planilla de pago del personal de planta correspondiente al mes de setiembre-2021", Indira Susan Silvera Huamán, responsable encargada de Recursos Humanos, remitió a John Huachaca Sánchez, sub director de Administración, la planilla de pago del personal de planta n.° 0129 correspondiente al mes de setiembre de 2021, para su conocimiento y atención correspondiente. Es así que, con proveído administrativo n.° 1766 de 6 de octubre de 2021, el sub director de Administración derivó a la Oficina de Contabilidad "para su revisión", por medio del cual se efectuó el devengado.

Por último, mediante comprobante de pago n.° 175 de 7 de octubre de 2021<sup>83</sup>, por concepto "Importe que se gira por la remuneración del personal administrativo de planta correspondiente al mes de setiembre, afecto al proyecto (...)", suscrito por John Huachaca Sánchez, sub director de Administración, Cristina Alarcón Guillén, responsable de Tesorería y Karen Samanez Prado, responsable de Contabilidad; se efectuó el pago del personal de planta de planta que realizó labores en la Entidad y Agencia Agraria Chincheros, correspondiente al mes de setiembre de 2021 por el monto de S/ 24 262,48.

Cabe precisar, que Henry Castro Espinoza<sup>84</sup> ("Administrador" de la AGENCIA AGRARIA CHINCHEROS), efectuó labores en mérito al "Convenio Interinstitucional celebrado entre la Dirección de la Agencia Agraria de Chincheros y la Gerencia Sub Regional de Chincheros" de 1 de febrero de 2021 (Apéndice n.° 17), es así que, remitió su informe n.° 01-2021-GRA-DSRA-ADM/AACH-/HCE de 30 de setiembre de 2021 (informe de actividades) (Apéndice n.° 18), mediante el cual informó al sub director de la Agencia Agraria de Chincheros sus actividades realizadas durante el mes de setiembre de 2021; seguidamente el precitado sub director remitió dicho informe y convenio al gerente de la Entidad (Sub Región de Chincheros) solicitando se viabilice el trámite con fines del pago de su remuneración; y finalmente el precitado gerente mediante "Hoja de Trámite" de 5 de octubre de 2021, con proveído n.° 2614 y asunto: "(...) para su trámite",

Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", de 30 de mayo de 2021 (Apéndice n.° 25); los cuales fueron destinados para la Obra por el monto de S/ 500 000,00 mediante la desagregación aprobada por el Gobierno Regional de Apurímac con la Resolución Ejecutiva Regional n.° 179-2021-G.R.APURIMAC/GR de 4 de junio de 2021 (Apéndice n.° 26).

<sup>82</sup> Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de 30 de mayo de 2021.

<sup>83</sup> El mismo que fue girado a nombre de Germán Peceros Urrutia, quien se habría encargado de efectuar el pago en efectivo a veinte (20) trabajadores de planta de la Entidad, entre servidores y funcionarios, quienes suscribieron la planilla n.° 0129 precitada, al haber efectuado el cobro de sus remuneraciones correspondientes.

<sup>84</sup> Quien mediante memorándum n.° 150-2021-GR-APURIMAC-SRCH-RR.HH de 24 de setiembre de 2021 (Apéndice n.° 9), con asunto "Posesión de cargo", asumió el cargo de "Administrador" de la AGENCIA AGRARIA CHINCHEROS.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN "OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN"



correspondiente al registro expediente n.º 4638, remitió a la Oficina de Recursos Humanos para la acción de "Atención de acuerdo a lo solicitado".

Al respecto, el referido Administrador cobró su remuneración correspondiente a setiembre de 2021 con el presupuesto de la Obra, quién efectuó labores administrativas y operativas para el funcionamiento de la Agencia Agraria Chincheros, por lo cual, se advierte que, los servidores y funcionarios de la Entidad, no solo dispusieron, tramitaron y autorizaron el presupuesto de la Obra para los pagos de remuneraciones del personal de planta (sede) de la Entidad, sino también para el pago de remuneraciones del personal que efectuó labores administrativas y operativas para la Entidad y Agencia Agraria Chincheros, conforme lo señalado en su informe de actividades (Apéndice n.º 18) que forman parte de los actuados de los precitados comprobante de pago, con lo cual queda demostrado que los referidos trabajadores cobraron sus remuneraciones con el presupuesto de la Obra, sin haber efectuado labores propias para la ejecución de la Obra.

### Comprobante de pago n.º 193 de 3 de noviembre de 2021 por el monto de S/ 26 446,67

De la revisión de los actuados del comprobante de pago n.º 193 de 3 de noviembre de 2021 (Apéndice n.º 30) correspondiente al mes de octubre de 2021, se advierte:

Mediante informe n.º 423-2021-GR-APURIMAC-SRCH-RR.HH de 28 de octubre de 2021, con asunto "Remito tareo de personal de planta correspondiente al mes de octubre - 2021", Félix Carbajal Luque, responsable de Recursos Humanos<sup>85</sup>, remitió a Frank De La Cruz Hurtado, sub director encargado de Administración, con atención a José Luis Martínez Quispe, sub gerente de Infraestructura, el tareo del personal de planta correspondiente al mes de octubre de 2021, en el cual se encuentra incluida la vigilante del Hogar de Refugio Temporal, para ser afectado al proyecto: "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en el Instituto Superior Tecnológico Público de Huaccana, Distrito de Huaccana, provincia de Chincheros-Apurímac", adjuntando los documentos siguientes: i) El Listado del "Pago de remuneración de personal administrativos de planta - periodo octubre 2021", ii) Formato FE-12 "Hoja de Tareo de Personal de Planta N° 038 octubre 2021", ambos documentos suscritos por Félix Carbajal Luque, responsable de Recursos Humanos, iii) Informe de actividades realizadas por el personal de planta correspondiente al mes de octubre de 2021, y iv) Copia simple de los DNI del personal de planta y registro del "Control de asistencia del personal de planta - mes octubre 2021". Es así que, con proveído administrativo n.º 1983 de 28 de octubre de 2021, el sub director de Administración derivó a la sub gerencia de Infraestructura, para su trámite correspondiente.

Sobre el particular, el listado de "Pago de Remuneración de Personal Administrativos de Planta - Periodo octubre 2021" precitado, se detalla a continuación:

Cuadro n.º 18  
Pago de remuneración del personal de planta de la Entidad - periodo octubre del 2021

N.º	Nombre de personal	DNI	Cargo	Monto a pagar (S/)
1	Moisés Erasmo Guillén Jauregui	08858162	Responsable de Conciliación Bancaria	2 000,00
2	Celestino Milta Huamán	31477704	Responsable de Seguridad	1 800,00
3	Yenifer Chilingano Rojas	31478167	Personal de Limpieza	1 300,00
4	Rut Lia Lloclla Palacios <sup>86</sup>	31490408	Personal de Limpieza y Seguridad (Hogar de Refugio Temporal) <sup>87</sup>	1 400,00
5	Herbert Dick Vílchez Ramírez	41459435	Responsable de Patrimonio y Maquinarias	2 200,00
6	Phaulm Luna Hurtado	40672804	Asesor Legal	4 000,00
7	Rommel Cabrera Alanya	31475964	Chofer de Volquete	2 000,00
8	Jacinto Zedano Chávez	09979716	Responsable de Topografía	2 000,00
9	Willian Vásquez Huarcaya	80086881	Conductor Oficial	2 000,00
10	Rafael Ortiz Pozo	31172782	Asistente de Infobras	240,00
11	Rafael Ortiz Pozo	31172782	Asistente Administrativo de Infraestructura	1 906,67
12	Lizeth Hane Glicería Matute Pardo	77379805	Asistente Técnico de Liquidaciones	1 800,00
13	José Luis Medina Castro	76434686	Asistente de Archivo Central	1 600,00

<sup>85</sup> Quien mediante Resolución Gerencial Sub Regional n.º 257-2021-GR-APURIMAC-SRCH de 23 de setiembre de 2021 (Apéndice n.º 9), fue designado como "RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS", así como mediante Resolución Gerencial Sub Regional n.º 002-2022-GR-APURIMAC-SRCH de 6 de enero de 2022 fue cesado como "JEFE DE RECURSOS HUMANOS". No obstante, según el MOF de la Entidad se consigna el cargo estructural de "RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS", el mismo que será considerado en adelante.

<sup>86</sup> Quien en mérito al "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y la Gerencia Sub Regional de Chincheros del Gobierno Regional de Apurímac" de 22 de abril de 2021 (Apéndice n.º 17), realizó sus labores como Personal de Vigilancia del Hogar de Refugio Temporal-Chincheros (Turno día), conforme se expuso anteriormente en los actuados de los comprobantes de pagos n.ºs 047 y 048 de 29 de marzo de 2021 (Apéndice n.º 22).

<sup>87</sup> Considerado también como "Personal de Vigilancia del Hogar de Refugio Temporal-Chincheros (Turno día)", según se señala en su informe en el informe n.º 09-2021-PV/HRT-CH de 25 de octubre de 2021 (informe de actividades) (Apéndice n.º 18).





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

### "OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN"



016

N°	Nombre de personal	DNI	Cargo	Monto a pagar (S/)
14	Germán Peceros Urrutia	31467610	Responsable de Archivo de Tesorería	2 200,00
Total				26 446,67

Fuente: Planilla de pago, hoja de tareo y control de asistencia del personal de planta del comprobante de pago n.° 193 de 3 de noviembre de 2021  
Elaborado: Comisión de Control.

Seguidamente, mediante carta n.° 146-2021-GRA-SRCH/JLMQ-SGI. de 28 de octubre de 2021<sup>88</sup>, con asunto "Remito tareo de personal de planta para su conformidad correspondiente al mes de octubre de 2021", José Luis Martínez Quispe, sub gerente de Infraestructura, remitió a Richard Mallma Navarro, gerente de la Entidad, con atención a Javier Bellido Castro, residente de Obra, así como al supervisor de Obra, el listado del personal administrativo de planta para su elaboración de su conformidad considerados en el proyecto: "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en el Instituto Superior Tecnológico Público de Huaccana, Distrito de Huaccana, provincia de Chincheros-Apurímac", para que prosiga el trámite administrativo correspondiente, adjuntando la lista del personal, consolidado (control) de asistencia y copia de los DNI. Es así que, Richard Mallma Navarro, gerente de la Entidad, autorizó mediante proveído n.° 2860 de 28 de octubre de 2021<sup>89</sup>, el trámite de la carta precitada con asunto "Remito tareo de personal", dirigido al residente de Obra, para la elaboración de la conformidad del tareo.

Luego, mediante carta n.° 020-2021/GRA-SRCH-MOSEISTPH-JBC/RO de 28 de octubre de 2021, con asunto "Remito conformidad de tareo para pago del personal de planta, correspondiente al mes de octubre 2021", Javier Bellido Castro, residente de Obra, así como el supervisor de Obra, remitieron a Richard Mallma Navarro, gerente de la Entidad, con atención a José Luis Martínez Quispe, sub gerente de Infraestructura, la conformidad de tareo del personal de planta correspondiente al mes de octubre del 2021, para su respectivo trámite y pago.

Además, con informe n.° 144-2021/GRA-SRCH/JLMQ/SGI. de 28 de octubre de 2021, con asunto: "Remito conformidad de tareo de personal de planta del mes de octubre - 2021", José Luis Martínez Quispe, sub gerente de Infraestructura, remitió a Frank De La Cruz Hurtado, sub director de Administración, el tareo de personal de planta correspondiente al mes de octubre de 2021, en mérito a la conformidad emitida por el residente de Obra y supervisor de Obra, señalando que se derive a las instancias correspondientes y prosiga el trámite administrativo. Es así que, con proveído administrativo n.° 2006 de 28 de octubre del 2021, el sub director de Administración derivó a la Oficina de Recursos Humanos, para su atención, por lo cual, elaboró la planilla n.° 0139 de 28 de octubre de 2021, denominada "Planilla de pago Personal Adm. Planta afecto a obra (...) Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en el Instituto Superior Tecnológico Público de Huaccana (...)", suscrita por Félix Carbajal Luque, responsable de Recursos Humanos e Indira Susan Silvera Huamán, responsable de Planillas y Escalafón.

Por consiguiente, mediante "CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000001184" de 28 de octubre de 2021, con la justificación "Certificación por el concepto de planilla de personal de planta correspondiente al mes de octubre del 2021 del proyecto con CUI n.° 2164452, planilla 0139 según informe N° 144-2021/GRA-SRCH-JLMQ/SGI de la Sub Región Chincheros", suscrita por Frank De La Cruz Hurtado, sub director de Planificación, Presupuesto y Racionalización, se aprobó la certificación para el pago del personal de planta correspondiente al mes de octubre de 2021 por el monto de S/ 26 446,67, con afectación presupuestal al proyecto con meta 0009 "Construcción de ambientes", con el rubro 19 "Recursos por operaciones oficiales de crédito" y especifica de gasto 2.6.22.23 "Costo de construcción por administración directa - personal".

Al respecto, cabe precisar, que la referida certificación presupuestaria fue aprobada con cargo a los recursos provenientes de la fuente de financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, con el rubro 19: "Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito"<sup>90</sup>, destinándose dichos recursos a una finalidad distinta para los cuales fueron transferidos, los mismos que tienen como finalidad

<sup>88</sup> Recepcionada con registro de expediente n.° 5147 de 28 de octubre de 2021.

<sup>89</sup> Consignado en la Hoja de Trámite" de 28 de octubre de 2021, con registro de expediente n.° 5147, y la acción de "tramitar".

<sup>90</sup> Recursos que fueron transferidos por el cumplimiento de las metas establecidas en el Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) para el financiamiento de proyectos de inversión en mérito al Decreto Supremo n.° 129-2021-EF "Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", de 30 de mayo de 2021 (Apéndice n.° 25); los cuales fueron destinados para la Obra por el monto de S/ 500 000,00 mediante la desagregación aprobada por el Gobierno Regional de Apurímac con la Resolución Ejecutiva Regional n.° 179-2021-G.R.APURIMAC/GR de 4 de junio de 2021 (Apéndice n.° 26).





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN "OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN"



exclusiva el uso para el financiamiento de la ejecución de la Obra (**gasto de capital**), y no para el pago de planillas de remuneraciones del personal de planta (sede) de la Entidad y Municipalidad Provincial de Chincheros (**gasto corriente**), conforme a lo establecido en el literal b) del artículo 31° "Incentivos Presupuestarios en el marco del Presupuesto por Resultados" de la Ley n.° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, que señala:

"(...) la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, (...) destinados exclusivamente, para el financiamiento de los fines del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI). (...) se incorporan en los gobiernos regionales (...), en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones". (El resaltado y subrayado es agregado).

Así también, conforme a lo establecido en los artículos 1° "Objeto" y 3° "Limitación al uso de los recursos", del Decreto Supremo n.° 129-2021-EF<sup>91</sup>, que señalan:

"(...) 1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, (...) a favor de diversos Gobiernos Regionales (...), que cumplieron las metas establecidas en el Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) al 31 de diciembre de 2020 y/o al 31 de marzo de 202 (...)" y "(...) Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos". (El resaltado y subrayado es agregado).

Posteriormente, con informe n.° 431-2021-GR-APURIMAC-SRCH-RR.HH de 28 de octubre de 2021, con el asunto "Remite conformidad de planilla de pago del personal de planta correspondiente al mes de octubre- 2021", Félix Carbajal Luque, responsable de Recursos Humanos, remitió a Frank De La Cruz Hurtado, sub director encargado de Administración, la planilla de pago del personal de planta n.° 0139 correspondiente al mes de octubre de 2021, para su conocimiento y atención correspondiente. Es así que, con proveído administrativo n.° 2011 de 28 de octubre de 2021, el sub director de Administración derivó a la Oficina de Contabilidad, por medio del cual se efectuó el devengado.

Por último, mediante comprobante de pago n.° 193 de 3 de noviembre de 2021<sup>92</sup>, por concepto "Importe que se gira por la remuneración del personal administrativo de planta, correspondiente al mes de octubre, afecto al proyecto (...)", suscrito por Frank De La Cruz Hurtado, sub director de Administración, Cristina Alarcón Guillén, responsable de Tesorería y Karen Samanez Prado, responsable de Contabilidad; se efectuó el pago del personal de planta de planta que realizó labores en la Entidad y en la Municipalidad Provincial de Chincheros, correspondiente al mes de octubre de 2021 por el monto de S/ 26 446,67.

Al respecto, cabe precisar que, se ha identificado en los tareas y planillas de pago, la existencia de dos (2) trabajadores<sup>93</sup> que habrían efectuado labores para la Obra, según lo consignado en sus informes de actividades (Apéndice n.° 18) y sus cargos<sup>94</sup> se encuentran previstos en el presupuesto analítico del expediente técnico de obra (Apéndice n.° 10); por lo cual, se han discriminado sus pagos. En ese sentido, los pagos efectuados por el monto de S/ 26 446,67 se ha disminuido en S/ 4 000,00, resultando el monto de S/ 22 446,67, correspondiente a los pagos de planillas de remuneraciones del personal de planta (sede) de la Entidad y de otras entidades; quienes efectuaron labores y funciones administrativas para la gestión y operatividad de la misma, mas no para la ejecución de la Obra, conforme se detalla en el anexo n.° 1 (Apéndice n.° 11).

Por otro lado, es preciso señalar, que Rut Lia Lloclla Palacios<sup>95</sup> (Personal de Seguridad del Hogar de Refugio Temporal de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS), cobró su

<sup>91</sup> Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de 30 de mayo de 2021.

<sup>92</sup> El mismo que fue girado a nombre de Germán Peceros Urrutia, quien se habría encargado de efectuar el pago en efectivo a catorce (14) trabajadores de planta de la Entidad, entre servidores y funcionarios, quienes suscribieron la planilla n.° 0139 precitada, al haber efectuado el cobro de sus remuneraciones correspondientes.

<sup>93</sup> El responsable de Topografía y el conductor de volquete.

<sup>94</sup> Que asumieron mediante memorándums n.° 122 y 130-2021-GR-APURIMAC-SRCH-RR.HH, ambos de 1 de septiembre de 2021 (documentos de vínculo laboral) (Apéndice n.° 9).

<sup>95</sup> Quien mediante memorándum n.° 133-2021-GR-APURIMAC-SRCH-RR.HH de 2 de septiembre 2021 (Apéndice n.° 9), con asunto "Posesión de cargo", asumió el cargo de "Personal de Limpieza y Seguridad (HOGAR REFUGIO) de la AGENCIA AGRARIA CHINCHEROS.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

### "OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN"



016

remuneración<sup>96</sup> correspondiente a octubre de 2021 con el presupuesto de la Obra, en mérito al "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y la Gerencia Sub Regional de Chincheros del Gobierno Regional de Apurímac" de 22 de abril de 2021 (Apéndice n.º 16).

Por lo cual, se advierte que, los servidores y funcionarios de la Entidad, no solo dispusieron, tramitaron y autorizaron el presupuesto de la Obra para los pagos de remuneraciones del personal de planta (sede) de la Entidad, sino también para los pagos de remuneraciones del personal que efectuó labores administrativas y operativas para la Entidad y Municipalidad Provincial de Chincheros, conforme lo señalado en su informe de actividades (Apéndice n.º 18) que forma parte de los actuados del precitado comprobante de pago, con lo cual queda demostrado que los referidos trabajadores cobraron sus remuneraciones con el presupuesto de la Obra, sin haber efectuado labores propias para la ejecución de la Obra. Comprobante de pago n.º 208 de 30 de noviembre de 2021 por el monto de S/ 24 367,50

De la revisión de los actuados del comprobante de pago n.º 208 de 30 de noviembre de 2021 (Apéndice n.º 31) correspondiente al mes de noviembre de 2021, se advierte:

Mediante informe n.º 482-2021-GR-APURIMAC-SRCH-RR.HH de 25 de noviembre de 2021, con asunto "Remito tareo de personal de planta correspondiente al mes de noviembre - 2021", Félix Carbajal Luque, responsable de Recursos Humanos, remitió a Max Urquiza Carhuas, sub director de Administración, con atención a José Luis Martínez Quispe, sub gerente de Infraestructura, el tareo del personal de planta correspondiente al mes de noviembre de 2021 para ser afectado al proyecto: "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en el Instituto Superior Tecnológico Público de Huaccana, Distrito de Huaccana, provincia de Chincheros-Apurímac", adjuntando los documentos siguientes: i) Listado de "Pago de Remuneración de Personal Administrativos de Planta - Periodo noviembre 2021"; ii) Formato FE-12 "Hoja de Tareo de Personal de Planta N° 044 noviembre 2021", suscrito por el responsable de Recursos Humanos; iii) Informe de actividades realizadas por el personal de planta correspondiente al mes de noviembre de 2021; y iv) Copia simple de los DNI y registro de "Control de asistencia del personal de planta - mes de noviembre 2021". Es así que, con proveído administrativo n.º 2398 de 25 de noviembre de 2021, el sub director de Administración derivó a la sub gerencia de Infraestructura, para su atención correspondiente.

Al respecto, no se adjunta la copia de DNI, control de asistencia e informe de actividades como "Administrador de la Agencia Agraria Chincheros", tal como se adjunta de los demás trabajadores que forman parte del tareo, habiéndose proseguido el trámite del pago de su remuneración sin contar con la documentación sustentante de sus labores efectuadas.

Sobre el particular, el listado de "Pago de Remuneración de Personal Administrativos de Planta - Periodo noviembre 2021" precitado, se detalla a continuación:

Cuadro n.º 19

Pago de remuneración del personal de planta - período noviembre del 2021

N.º	Nombre de personal	DNI	Cargo	Monto a pagar (S/)
1	Cirilo Yausin Sulca	40934494	Responsable de Infobras y Oficina OSMI	3 000,00
2	José Luis Medina Castro	76434686	Asistente de Archivo Central	1 600,00
3	Jonatan Michael Huarhuachi Medina	47377561	Responsable de Almacén Central	2 000,00
4	Henry Castro Espinoza <sup>97</sup>	44408538	Administrador de la Agencia Agraria	2 000,00
5	Karen Samanez Prado	47007397	Contadora	2 220,83
6	Lily Edith Gómez Aucebias	72160532	Asistente de Adquisiciones y Cotizaciones	1 600,00
7	Braulio Espinoza Velasque	44421550	Responsable de Adquisiciones y Cotizaciones	2 200,00
8	Fressia Pillaca Palomino	70364859	Asistente de Planificación y Presupuesto	1 600,00
9	Lizabeth Marye Tello Montesinos	42940895	Asistente de Asesoría Legal	1 600,00
10	Luz Elvira Chávez Montes	73579729	Asistente de Infobras	746,67
11	Washington Saccaco Gamboa	70756558	Auxiliar de Logística	550,00

<sup>96</sup> De conformidad a las labores efectuadas como Personal de Seguridad del Hogar de Refugio Temporal, según lo consignado en su Informe n.º 09-2021-PV/HRT-CH. de 25 de octubre de 2021 (informe de actividades) (Apéndice n.º 18).

<sup>97</sup> Quien en mérito al "Convenio Interinstitucional celebrado entre la Dirección de la Agencia Agraria de Chincheros y la Gerencia Sub Regional de Chincheros" de 1 de febrero de 2021 (Apéndice n.º 17), realizó labores como "Administrador" para la AGENCIA AGRARIA CHINCHEROS.



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN "OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN"



Fuente:	1	Lyanne Imelda Valdarrago	71269248	Jefe de Planificación y Presupuesto <sup>99</sup>	1 750,00
Planilla	2	Limachi <sup>98</sup>			
de pago,	1	Paulino Carbajal Medina	31460238	Guardián Nocturno de Almacén Central	1 300,00
hoja de	3				
tareo y	1	Brayam Cano Carrasco	70021573	Asistente de Infraestructura	2 200,00
control de	4				
				<b>Total</b>	<b>24 367,50</b>

asistencia del personal de planta del comprobante de pago n.º 208 de 30 de noviembre de 2021.

Elaborado: Comisión de Control.

Seguidamente, con carta n.º 289-2021-GRA-SRCH/JLMQ-SGI. de 25 de noviembre de 2021, con asunto "Remito tareo de personal de planta para su conformidad correspondiente al mes de noviembre de 2021", José Luis Martínez Quispe, sub gerente de infraestructura, remitió a Richard Mallma Navarro, gerente de la Entidad, con atención a Javier Bellido Castro, residente de Obra, así como el supervisor de Obra, el listado del personal administrativo de planta para la elaboración de su conformidad considerados en el proyecto denominado: "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en el Instituto Superior Tecnológico Público de Huaccana, Distrito de Huaccana, provincia de Chincheros-Apurímac" y se prosiga con el trámite administrativo correspondiente, adjuntando la lista del personal, consolidado (control) de asistencia y copia de los DNI.

Luego, mediante carta n.º 020-2021/GRA-SRCH-MOSEISTPH-JBC/RO de 26 de noviembre de 2021, con asunto "Remito conformidad de tareo para pago del personal de planta, correspondiente al mes de noviembre 2021", Javier Bellido Castro, residente de Obra, así como el supervisor de Obra, remitieron a Richard Mallma Navarro, gerente de la Entidad, con atención a José Luis Martínez Quispe, sub gerente de Infraestructura, la conformidad de tareo del personal de planta correspondiente al mes de noviembre de 2021, para su respectivo trámite y pago.

Además, con informe n.º 274-2021/GRA-SRCH-JLMQ/SGI. de 30 de noviembre de 2021, con asunto "Remito conformidad de tareo de personal de planta del mes de noviembre - 2021", José Luis Martínez Quispe, sub gerente de Infraestructura, remitió a Max Urquiza Carhuas, sub director de Administración, el tareo de personal de planta correspondiente al mes de noviembre de 2021, en mérito a la conformidad emitida por el residente de Obra y supervisor de Obra, señalando que se derive a las instancias correspondientes y prosiga el trámite administrativo. Es así que, con proveído administrativo n.º 2458 de 30 de noviembre 2021, el sub director de Administración derivó a la Oficina de Recursos Humanos, para su atención, por lo cual, elaboró la planilla n.º 0150 de 30 de noviembre de 2021, denominada "Planilla de pago Personal Adm. Planta afecto a obra (...) Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en el Instituto Superior Tecnológico Público de Huaccana (...)", suscrito por Félix Carbajal Luque, responsable de Recursos Humanos e Indira Susan Silvera Huamán, responsable de Planillas Escalafón.

Por consiguiente, mediante "CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000001384" de 30 de noviembre de 2021, con la justificación "Certificación de planilla de planta corresponde al mes de noviembre CUI 2164452", suscrita por Yannet Valdarrago Limachi, sub director de Planificación Presupuesto y Racionalización, se aprobó la certificación para el pago del personal de planta correspondiente al mes de noviembre de 2021 por el monto de S/ 24 367,50, con afectación presupuestal al proyecto con meta 0009 "Construcción de ambientes", con el rubro 19 "Recursos por operaciones oficiales de crédito" y especifica de gasto 2.6.22.23 "Costo de construcción por administración directa - personal".

Al respecto, cabe precisar, que la referida certificación presupuestaria fue aprobada con cargo a los recursos provenientes de la fuente de financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, con el rubro 19: "Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito"<sup>100</sup>, destinándose dichos

<sup>98</sup> Quien bajo el cargo de sub director de Planificación, Presupuesto y Racionalización, aprobó la certificación de crédito presupuestario de la planilla de pago del personal de planta correspondiente al mes de noviembre de 2021, en el cual también se encuentra incluida su remuneración.

<sup>99</sup> Sub director de Planificación, Presupuesto y Racionalización, según sello consignado en los documentos suscritos del comprobante de pago n.º 208, así como, con el cargo estructural de "sub director [de Planificación, Presupuesto y Racionalización]", según el MOF de la entidad.

<sup>100</sup> Recursos que fueron transferidos por el cumplimiento de las metas establecidas en el Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) para el financiamiento de proyectos de inversión en mérito al Decreto Supremo n.º 129-2021-EF "Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", de 30 de mayo de 2021 (Apéndice n.º 25); los cuales fueron destinados para la Obra por el monto de S/ 500 000,00 mediante la desagregación aprobada por el Gobierno Regional de Apurímac con la Resolución Ejecutiva Regional n.º 179-2021-G.R.APURÍMAC/GR de 4 de junio de 2021 (Apéndice n.º 26).





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

### "OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN"



016

recursos a una finalidad distinta para los cuales fueron transferidos, los mismos que tienen como finalidad exclusiva el uso para el financiamiento de la ejecución de la Obra (**gasto de capital**), y no para el pago de planillas de remuneraciones del personal de planta (sede) de la Entidad y Agencia Agraria Chincheros (**gasto corriente**), conforme a lo establecido en el literal b) del artículo 31° "Incentivos Presupuestarios en el marco del Presupuesto por Resultados" de la Ley n.° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, que señala:

"(...) la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, (...) destinados exclusivamente, para el financiamiento de los fines del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI). (...) se incorporan en los gobiernos regionales (...), en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones". (El resaltado y subrayado es agregado).

Así también, conforme a lo establecido en los artículos 1° "Objeto" y 3° "Limitación al uso de los recursos", del Decreto Supremo n.° 129-2021-EF<sup>101</sup>, que señalan:

"(...) 1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, (...) a favor de diversos Gobiernos Regionales (...), que cumplieron las metas establecidas en el Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) al 31 de diciembre de 2020 y/o al 31 de marzo de 202 (...)" y "(...) Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos". (El resaltado y subrayado es agregado).

Posteriormente, con informe n.° 493-2021-GR-APURIMAC-SRCH-RR.HH de 30 de noviembre de 2021; con asunto "Remite conformidad de planilla de pago del personal de planta correspondiente al mes de noviembre - 2021", Félix Carbajal Luque, responsable de Recursos Humanos, remitió a Max Urquiza Carhuas, sub director de Administración, la conformidad de la planilla de pago del personal n.° 0150 correspondiente al mes de noviembre de 2021, para su conocimiento y atención correspondiente. Es así que, con proveído administrativo n.° 2467 de 30 de noviembre de 2021, el sub director de Administración derivó a la Oficina de Contabilidad, por medio del cual efectuó el devengado.

Por último, mediante comprobante de pago n.° 208 de 30 de noviembre de 2021<sup>102</sup>, por concepto "Importe que se gira por la remuneración del personal administrativo de planta, correspondiente al mes de noviembre, afecto al proyecto (...)", suscrito por Max Urquiza Carhuas, sub director de Administración, Cristina Alarcón Guillén, responsable de Tesorería y Karen Samanez Prado, responsable de Contabilidad; se efectuó el pago del personal de planta de planta que realizó labores en la Entidad y en la Agencia Agraria Chincheros, correspondiente al mes de noviembre de 2021 por el monto de S/ 24 367,50.

Al respecto, cabe precisar, que Henry Castro Espinoza<sup>103</sup> ("Administrador" de la AGENCIA AGRARIA CHINCHEROS), cobró su remuneración correspondiente a noviembre de 2021 con el presupuesto de la Obra, en mérito al "Convenio Interinstitucional celebrado entre la Dirección de la Agencia Agraria de Chincheros y la Gerencia Sub Regional de Chincheros" de 1 de febrero de 2021 (Apéndice n.° 16).

Por lo cual, se advierte que, los servidores y funcionarios de la Entidad, no solo **dispusieron, tramitaron y autorizaron el presupuesto de la Obra** para los pagos de remuneraciones del personal de planta (sede) de la Entidad, sino también para el pago de remuneraciones del personal que efectuó labores administrativas y operativas para la Entidad y Agencia Agraria Chincheros, conforme lo señalado en su informe de actividades (Apéndice n.° 18) que forman parte de los actuados de los precitados comprobante de pago, con lo cual queda demostrado que los referidos trabajadores cobraron sus remuneraciones con el presupuesto de la Obra, sin haber efectuado labores propias para la ejecución de la Obra.

<sup>101</sup> Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de 30 de mayo de 2021.

<sup>102</sup> El mismo que fue girado a nombre de Germán Peceros Urrutia, quien se habría encargado de efectuar el pago en efectivo a catorce (14) trabajadores de planta de la Entidad, entre servidores y funcionarios, quienes suscribieron la planilla n.° 0150 precitada, al haber efectuado el cobro de sus remuneraciones correspondientes.

<sup>103</sup> Quien mediante memorándum n.° 150-2021-GR-APURIMAC-SRCH-RR.HH de 24 de setiembre de 2021 (Apéndice n.° 9), con asunto "Posesión de cargo", asumió el cargo de "Administrador" para la AGENCIA AGRARIA CHINCHEROS.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN "OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN"



Comprobantes de pago n.ºs 259-2021 y 260-2021 de 30 de diciembre de 2021 por el monto de S/ 3 480,00. De la revisión de los actuados de los comprobantes de pago n.ºs 259-2021 y 260-2021 (Apéndice n.º 32) correspondiente al mes de diciembre de 2021, se advierte:

Mediante informe n.º 554-2021-GR-APURIMAC-SRCH-RR.HH de 28 de diciembre de 2021; con asunto "Remito tareo de personal de planta correspondiente al mes de diciembre - 2021"; Félix Carbajal Luque, responsable de Recursos Humanos, remitió a Max Urquiza Carhuas, sub director de Administración, con atención a José Luis Martínez Quispe, sub gerente de Infraestructura, el tareo del personal de planta correspondiente al mes de diciembre de 2021 para ser afectado al proyecto: "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en el Instituto Superior Tecnológico Público de Huaccana, Distrito de Huaccana, provincia de Chincheros-Apurímac", adjuntando los documentos siguientes: i) Listado de "Pago de Remuneración de Personal Administrativos de Planta - Periodo diciembre 2021"; ii) Formato FE-12 "Hoja de Tareo de Personal de Planta N° 054 diciembre 2021", ambos suscritos por Félix Carbajal Luque, responsable de Recursos Humanos; iy ii) Copia simple de los DNI de las personas consignadas en el tareo de personal de planta. Es así que, con proveído administrativo de 28 de diciembre de 2021, el sub director de Administración derivó a la Sub Dirección de Infraestructura.

Sobre el particular, el listado de "Pago de Remuneración de Personal Administrativos de Planta - Periodo diciembre 2021" precitado, se detalla a continuación:



Cuadro n.º 20  
Pago de remuneración de personal administrativo de planta - periodo diciembre del 2021

N.º	Nombre de personal	DNI	Cargo	Monto a pagar (S/)
1	Luis Fernando Espejo Malpartida	08739800	Asistente de Imagen Institucional	1 353,33
2	Yenflich Peralta Capcha	42821488	Responsable y Previsionista de Salud (Covid-19)	2 126,67
Total				3 480,00

Fuente: Planilla de pago, hoja de tareo y control de asistencia del personal de planta del comprobante de pago n.º 259 y 260 de 30 de diciembre de 2021.  
Elaborado: Comisión de Control.

Seguidamente, con carta n.º 434- 2021-GR-APURIMAC-SRCH/JLMQ-SGI. de 28 de diciembre de 2021, con el asunto "Remito tareo de personal de planta mes de diciembre - 2021", José Luis Martínez Quispe, sub gerente de Infraestructura, remitió a Richard Mallma Navarro, gerente de la Entidad con atención a Javier Bellido Castro, residente de Obra, el listado del personal administrativo de obra para su elaboración de su conformidad considerados en el proyecto: "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en el Instituto Superior Tecnológico Público de Huaccana, Distrito de Huaccana, provincia de Chincheros-Apurímac", para que prosiga el trámite administrativo correspondiente, adjuntando la lista del personal y copia de los DNI.

Luego, mediante carta n.º 059 -2021/GR-APURIMAC-SRCH-MOSEISTPH-JBC/RO de 28 de diciembre de 2021, con el asunto "Remito conformidad de tareo para pago del personal de planta correspondiente al mes de diciembre 2021", Javier Bellido Castro, residente de Obra remitió a Richard Mallma Navarro, gerente de la Entidad, con atención a José Luis Martínez Quispe, sub gerente de Infraestructura, la conformidad de tareo del personal de planta correspondiente al mes de diciembre de 2021, para su respectivo trámite y pago.

Además, mediante informe n.º 348-2021/GR-APURIMAC-SRCH/JLMQ/SOI. de 29 de diciembre de 2021, con asunto "Remite tareo del personal de planta correspondiente al mes de diciembre del 2021", José Luis Martínez Quispe, sub gerente de Infraestructura remitió a Max Urquiza Carhuas, sub director de Administración, en mérito al documento del residente de Obra, el tareo de personal de planta correspondiente al mes de diciembre de 2021 en mérito a la conformidad emitida por el residente de Obra, señalando que se derive a las instancias correspondientes y prosiga el trámite administrativo. Es así que, con proveído administrativo n.º 2827 de 29 de diciembre de 2021, el sub director de Administración derivó a la Oficina de Recursos Humanos, y esta a su vez mediante proveído administrativo de la misma fecha, derivó al Área de Planillas y Escalafón, por lo cual, elaboró la planilla n.º 0179 de 29 de diciembre de 2021 denominada "Planilla de pago Personal Adm. Planta afecto a obra (...) Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en el Instituto Superior Tecnológico Público de Huaccana (...)", suscrita por Félix Carbajal Luque, responsable de Recursos Humanos e Indira Susan Silvera Huamán, responsable de Planillas y Escalafón.



**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**"OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN"**



Por consiguiente, mediante "CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000001585" de 29 de diciembre de 2021, con la justificación "planilla de planta corresponde a diciembre", suscrita por Lyanee Imelda Valdarrago Limachi, sub directora de Planificación, Presupuesto y Racionalización, se aprobó la certificación para el pago del personal de planta correspondiente al mes de diciembre de 2021, por el monto de S/ 3 348,83 con afectación presupuestal al rubro 19 "Recursos por operaciones oficiales de crédito" y por el monto de S/ 131,17 con afectación presupuestal al rubro 18 "Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones" con cargo a la específica de gasto 2.6.22.23 "Costo de construcción por administración directa-personal" del proyecto con meta 0009 "Construcción de ambientes".

Al respecto, cabe precisar, que la referida certificación presupuestaria fue aprobada con cargo a los recursos provenientes de la fuente de financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, con el rubro 19: "Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito"<sup>104</sup> y de la fuente de financiamiento 5: Recursos Determinados, rubro 18: "Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones", destinándose dichos recursos a una finalidad distinta para los cuales fueron transferidos, los mismos que tienen como finalidad exclusiva el uso para el financiamiento de la ejecución de la Obra (gasto de capital), y no para el pago de planillas de remuneraciones del personal de planta (sede) de la Entidad (gasto corriente), contraviniendo lo establecido en el literal b) del artículo 31° "Incentivos Presupuestarios en el marco del Presupuesto por Resultados" de la Ley n.° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, que señala:

"(...) la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, (...) destinados exclusivamente, para el financiamiento de los fines del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI). (...) se incorporan en los gobiernos regionales (...), en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones". (El resaltado y subrayado es agregado).

Asimismo, transgrediendo lo establecido en los artículos 1° "Objeto" y 3° "Limitación al uso de los recursos", del Decreto Supremo n.° 129-2021-EF<sup>105</sup>, que señalan:

"(...) 1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, (...) a favor de diversos Gobiernos Regionales (...), que cumplieron las metas establecidas en el Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) al 31 de diciembre de 2020 y/o al 31 de marzo de 202 (...) y "(...) Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos". (El resaltado y subrayado es agregado).

Así también, contraviniendo lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6° de la Ley n.° 27506, Ley del Canon<sup>106</sup>, que señala:

"Los recursos que los gobiernos regionales (...) reciban por concepto de canon serán utilizados para el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos u obras de infraestructura de impacto regional (...)". (El resaltado y subrayado es agregado).

Además, inobservando a lo establecido en el artículo 8°, del Reglamento de la Ley de Canon<sup>107</sup>, que señala: Los recursos que los Gobiernos Regionales reciban por concepto de Canon, se utilizarán de manera exclusiva para el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos u obras de infraestructura de impacto regional y local, para cuyo efecto establecerán una cuenta destinada a esta finalidad. Para la

<sup>104</sup> Recursos que fueron transferidos por el cumplimiento de las metas establecidas en el Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) para el financiamiento de proyectos de inversión en mérito al Decreto Supremo n.° 129-2021-EF "Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", de 30 de mayo de 2021 (Apéndice n.° 25); los cuales fueron destinados para la Obra por el monto de S/ 500 000,00 mediante la desagregación aprobada por el Gobierno Regional de Apurímac con la Resolución Ejecutiva Regional n.° 179-2021-G.R.APURÍMAC/GR de 4 de junio de 2021 (Apéndice n.° 26).

<sup>105</sup> Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de 30 de mayo de 2021.

<sup>106</sup> Publicada el 10 de julio de 2001 y modificada con la Ley n.° 30848, Ley que modifica la Ley 27506, Ley de Canon, a fin de promover el financiamiento de programas de vivienda social de 19 de setiembre de 2018, publicada el 20 de setiembre de 2018.

<sup>107</sup> Aprobado con Decreto Supremo n.° 005-2002-EF, publicado el 9 de enero de 2002 y vigente a partir al 10 de enero de 2002.





# Gobierno Regional de Apurímac

## DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN "OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN"



utilización de los recursos del Canon, los Gobiernos Regionales deberán observar las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública aplicables". (El resaltado y subrayado es agregado).

Posteriormente, con informe n.º 557-2021-GR-APURIMAC-SRCH-RR.HH de 29 de diciembre de 2021, con asunto "Remite conformidad de planilla de pago del personal de planta correspondiente al mes de diciembre - 2021", Félix Carbajal Luque, responsable de Recursos Humanos, remitió a Max Urquiza Carhuas, sub director de Administración, la conformidad de la planilla de pago del personal de planta n.º 0179 correspondiente al mes de diciembre de 2021, para su conocimiento y atención correspondiente. Es así que, con proveído administrativo de 29 de diciembre de 2021, el sub director de Administración derivó a la Oficina de Contabilidad, por medio del cual efectuó el devengado.

Por último, mediante los comprobantes de pagos n.ºs 259 y 260, ambos de 30 de diciembre de 2021<sup>108</sup>, el primero suscrito por Cristina Alarcón Guillén, responsable de Tesorería y el segundo por Max Urquiza Carhuas, sub director de Administración y Karen Samanez Prado, responsable de Contabilidad; se efectuaron los pagos del personal de planta correspondiente al mes de diciembre del 2021 por el monto de S/ 3 348,83 y S/ 131,17, respectivamente, que en suma totalizan el monto de S/ 3 480,00, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.º 21  
Comprobantes de pago del personal de planta de la Entidad - periodo diciembre de 2021

Item	Registro SIAF	Comprobante de Pago N.º	Fecha	Monto (S/)
1	0000001862	259	30/12/2021	3 348,83
2	0000001862	260	30/12/2021	131,17
Monto total				3 480,00

Fuente: Comprobantes de pago del personal de planta correspondiente al mes de diciembre de 2021.  
Elaborado: Comisión de Control.

Sobre el particular, si bien los dos (2) comprobantes de pago precitados vinculados con el mismo registro SIAF correspondientes a la planilla de pago del personal de planta n.º 0179, no fueron suscritos en su totalidad por los (3) funcionarios (sub director de Administración, responsable de Contabilidad y responsable de Tesorería), estos fueron emitidos en la misma fecha (30 de diciembre de 2021) por lo cual uno corresponde a la "página 1 de 2" y el otro a la "página 2 de 2" conforme lo consignado en los mismos, con lo cual se demuestra la participación de los referidos funcionarios en ambos comprobantes de pago.

Asimismo, cabe precisar que, se ha identificado en los tareas y planillas de pago, la existencia de un (1) trabajador<sup>109</sup> que habría efectuado labores para la Obra, debido a que su cargo<sup>110</sup> se encuentra previsto en el presupuesto analítico del expediente técnico de obra (Apéndice n.º 10); por lo cual, se ha discriminado su pago. En ese sentido, los pagos efectuados por el monto de S/ 3 480,00 se ha disminuido en S/ 2 126,67, resultando el monto de S/ 1 353,33 correspondiente a los pagos de planillas de remuneraciones del personal de planta (sede) de la Entidad, quienes efectuaron labores y funciones administrativas para la gestión y operatividad de la misma, mas no para la ejecución de la Obra, conforme se detalla en el anexo n.º 1 (Apéndice n.º 11).

De lo expuesto, sobre los actuados que permitieron la emisión de los comprobantes de pago por planillas de remuneraciones, se evidenció que, los funcionarios y servidores de la Entidad tramitaron, dispusieron y autorizaron el presupuesto de la Obra para los pagos de las remuneraciones del personal de planta de la Entidad y de otras entidades<sup>111</sup>, los mismos que en el periodo 2021 se concretaron con la emisión de los comprobantes de pago n.ºs 005, 020, 047, 048, 074, 148, 158, 165, 175, 193, 208, 259 y 260 por el monto total de S/ 292 898,31 (el cual se ha disminuido en un monto total de S/ 29 043,34, resultando el monto de S/ 263 854,97), conforme se expuso precedentemente en cada comprobante de pago.

Sobre el particular, se evidenció que con relación al monto de S/ 263 854,97, se incluyeron a servidores y funcionarios como "Personal de Planta", quienes realizaron labores administrativas y

<sup>108</sup> Los mismos que fueron girados a nombre de Germán Peceros Urrutia, quien se habría encargado de efectuar el pago en efectivo a dos (2) trabajadores de planta de la Entidad, quienes suscribieron la planilla n.º 0179 precitada, al haber efectuado el cobro de su remuneración correspondiente.

<sup>109</sup> El responsable y Prevencionista de Salud (Covid-19).

<sup>110</sup> Que asumió mediante memorándum n.º 201-C-2021-GR-APURIMAC-SRCH-RR.HH de 1 de diciembre de 2021 (documento de vínculo laboral) (Apéndice n.º 9).

<sup>111</sup> Agencia Agraria Chincheros y Municipalidad Provincial de Chincheros.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

### "OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN"



016

operativas para el funcionamiento de la Entidad y de otras entidades, considerados por su naturaleza como **GASTOS CORRIENTES**; no obstante, dichos pagos fueron efectuados con el presupuesto de la Obra como si estos fueran **GASTOS DE CAPITAL**, pese a que los referidos servidores y funcionarios no realizaron funciones ni labores para el cumplimiento de las metas vinculadas a la ejecución de la Obra, las mismas que son exclusivas del personal técnico, administrativo, auxiliar y obrero, quienes se encuentran previstos en el presupuesto analítico del expediente técnico de la Obra (**Apéndice n.º 9**).

Situación que evidencia la inobservancia de lo establecido en el numeral 34.1 del artículo 34º "Exclusividad y limitaciones de los Créditos Presupuestarios", del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público<sup>112</sup>, que señala: "El crédito presupuestario se destina, exclusivamente, a la finalidad para la que haya sido autorizado en los presupuestos, o la que resulte de las modificaciones presupuestarias aprobadas conforme al presente Decreto Legislativo"; asimismo conforme lo señalado en el inciso 3 del numeral 48.1 del artículo 48º "Limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático", que señala: "No se autorizan habilitaciones para gastos corrientes con cargo a anulaciones presupuestarias de gastos de capital". (El resaltado y subrayado es agregado).

#### FALTA INCURRIDA, DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS Y LAS NORMAS JURÍDICAS VULNERADAS

##### Identificación de la conducta imputada

Estando a lo desarrollado, se tiene que la conducta del servidor **FIDEL HUARACA HUARI**, se encontraría tipificada en los numerales 2 y 3 del artículo 6º y el numeral 6 del artículo 7º de la Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública, incurriendo en la falta tipificada en el literal q) del artículo 85º de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, en concordancia con lo establecido en el artículo 100º del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM4.

##### Artículo 6º Principios de la Función Pública

###### Numeral 2 Probidad

Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obteniendo por sí o por interpósita persona.

###### Artículo 7º Deberes de la Función Pública

###### Numeral 6 Responsabilidad

Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública.

Sobre las infracciones contempladas en la Ley N° 27815, es pertinente indicar que el 4 de julio de 2020, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" la Resolución de Sala Plena N° 006-2020-SERVIR/TSC, fijando precedente administrativo sobre la adecuada imputación de las infracciones a la Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública; en el marco del procedimiento administrativo disciplinario de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil. "a partir del 14 de septiembre de 2014, fecha de entrada en vigencia del régimen disciplinario de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la vulneración de los principios, deberes y prohibiciones contenidos en la de Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, acarrea infracción administrativa pasible de sanción, para lo cual se aplicará tanto las sanciones como el procedimiento administrativo disciplinario de la Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM".

Asimismo, este Tribunal indicó en el considerando 48 de la Resolución de Sala Plena N° 006-2020-SERVIR/TSC que: "el artículo 85º de la Ley N° 30057 establece un catálogo de faltas disciplinarias pasibles de ser sancionadas, según su gravedad, con suspensión o destitución, entre las cuales se encuentra el literal q) que establece como falta: "Las demás que señale la ley". Esta norma no prevé propiamente una conducta típica sino constituye una cláusula de remisión a través de la cual se puede subsumir como falta pasible de suspensión o destitución en el régimen del procedimiento administrativo disciplinario de la Ley

<sup>112</sup> Publicado el 16 de setiembre de 2018, vigente a partir del 1 de enero de 2019.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN "OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN"



N° 30057, aquella conducta prevista como tal en otros cuerpos normativos con rango de ley. Así, por ejemplo, a través del mencionado literal se podrá remitir a las faltas previstas en la Ley N° 27815, el TUO de la Ley N° 27444, entre otras normas con rango de Ley que califique como falta una determinada conducta".

En el caso concreto, vemos que el SERVIDOR FIDEL HUARACA HUARI, se le imputa por haber transgredido los numerales 2, del artículo 6° y el numeral 6 del Artículo 7° de la Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública. Por las siguientes faltas:

- 1) Por haber autorizado el presupuesto de la Obra, para el pago de planillas de remuneraciones de los Administradores de la Agencia Agraria Chincheros y el Personal de Limpieza y Seguridad de la Municipalidad Provincial de Chincheros; quienes efectuaron labores administrativas y operativas de naturaleza permanente para el funcionamiento de otras entidades (Agencia Agraria Chincheros y Municipalidad Provincial de Chincheros), mas no para la ejecución de la Obra.
- 2) Por haber autorizado los pagos por planillas de remuneraciones del personal de planta (sede) de la Entidad y de otras, por su naturaleza forman parte de los gastos corrientes; no obstante, dichos pagos fueron efectuados con el presupuesto de la Obra como si estos fueran gastos de capital, pese a que los referidos servidores y funcionarios no realizaron funciones ni labores para el cumplimiento de las metas en relación a la ejecución de la Obra, las mismas que son exclusivas del personal técnico, administrativo, auxiliar y obrero, quienes se encuentran contemplados, presupuestados y previstos en el presupuesto analítico del expediente técnico de obra.  
Cabe precisar que, dichos pagos se efectuaron con recursos provenientes de la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios con el rubro 00: "**Recursos Ordinarios**"; no obstante, estos recursos se encontraban asignados a la Obra, para pagos relacionados a la ejecución de la misma (**gastos de capital**), y no para pagos de planillas de remuneraciones del personal de planta considerados por su naturaleza como **gastos corrientes**; asimismo, se efectuaron con recursos provenientes de la fuente de financiamiento de Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, con cargo al rubro 19: "**Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito**" y de la fuente de financiamiento de Recursos Determinados, con cargo al rubro 18: "**Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones**", cuando estos dos últimos recursos tienen como finalidad exclusiva el financiamiento de la ejecución de la Obra, y no el pago de planillas de remuneraciones del personal de planta (sede) de la Entidad.
- 3) Así también, dentro de los pagos efectuados, se evidenció personal reincorporado con sentencias judiciales, con sus respectivas resoluciones de reincorporación emitidas por la Entidad, quienes tenían la condición laboral de "**permanentes**" y han venido cobrando sus remuneraciones con presupuesto de la Obra, en algunos casos con cargo a los recursos del rubro "**Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito**" y "**Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones**".
- 4) **Toda la falta se corrobora con los comprobantes siguientes:**

Comprobante de pago n.º 005 de 5 de febrero de 2021 por el monto de S/ 24 996,66, De la revisión de los actuados del comprobante de pago n.º 005 de 5 de febrero de 2021

Cuadro n.º 8  
Pago de remuneración del personal de planta – periodo enero del 2021

N.º	Nombre de personal	DNI	Cargo	Monto a pagar (S/)
1	Alfredo Espinoza Quispe <sup>113</sup>	45389824	Jefe de Planificación y Presupuesto <sup>114</sup>	2 600,00
2	Celestino Mitma Huamán	31477704	Responsable de Servicios y Seguridad	1 400,00
3	Marisol Dávalos Guizado	42196084	Responsable de Planillas y Escalafón	1 800,00
4	Herbert Dick Vilchez Ramírez	41459435	Asistente de Liquidación	1 380,00

<sup>113</sup> Quien bajo el cargo de sub director de Planificación, Presupuesto y Racionalización, aprobó la certificación de crédito presupuestario de la planilla de pago del personal de planta correspondiente al mes de enero de 2021, en el cual también se encuentra incluida su remuneración.

<sup>114</sup> Sub director de Planificación, Presupuesto y Racionalización, según sello consignado en los documentos suscritos del comprobante de pago n.º 005, así como, con el cargo estructural de "**sub director [de Planificación, Presupuesto y Racionalización]**", según el MOF de la entidad.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN "OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN"



016

Nº	Nombre de personal	DNI	Cargo	Monto a pagar (S/)
5	Frank Kiber Quispe Porras <sup>115</sup>	46786580	Responsable de Área Estudios y Proyectos	3 500,00
6	Rosmeri Ramírez Medina	46596952	Asistente de Archivo Central	980,00
7	Sayuri Sicha Huarhuachi	70151950	Asistente de Imagen Institucional Planta	793,33
8	Vladimir Salazar Salcedo	09697100	Jefe de Adquisiciones y Cotizaciones	1 400,00
9	Mark Antony Cabrera Palacios	74167331	Auxiliar de Patrimonio	560,00
10	José Luis Medina Castro	76434686	Responsable de Archivo Central	1 050,00
11	Rafael Ortiz Pozo <sup>116</sup>	31172782	Jefe de Recursos Humanos <sup>117</sup>	2 300,00
12	César Rivas Alarcón <sup>118</sup>	31182561	Sub Gerente de Infraestructura	5 500,00
13	Miguel Ángel Buitron Ccasani	45264949	Asistente de Gerencia	1 733,33
Total				24 996,66

Fuente: Planilla de pago, hoja de tareo y control de asistencia del personal de planta del comprobante de pago n.º 005 de 5 de febrero de 2021.

Elaborado: Comisión de Control.

Comprobante de pago n.º 020 de 4 de marzo de 2021 por el monto de S/ 25 853,33. De la revisión de los actuados del comprobante de pago n.º 020 de 4 de marzo de 2021 correspondiente al mes de febrero de 2021, se advierte:

Cuadro n.º 9  
Pago de remuneración del personal de planta – periodo febrero de 2021

Fuente: Planilla de pago, hoja de tareo y control de

Nº	Nombre de personal	DNI	Cargo	Monto a pagar (S/)
1	Miguel Ángel Buitron Ccasani	45264949	Asistente de Gerencia	2 000,00
2	Germán Peceros Urrutia	31467610	Responsable de Archivos de Tesorería	2 200,00
3	Sayuri Sicha Huarhuachi	70151950	Asistente de Imagen Institucional Planta	1 120,00
4	Wilber Jhony Chate Garcia	42930071	Responsable de Almacén Central	2 000,00
5	Darwin Samanez Ojeda	43127553	Responsable de Comunicación e Imagen Institucional	1 800,00
6	Félix Alfonso Echavarría Quintana	31164978	Chofer de Vehículo Oficial	933,33
7	Félix Carbajal Luque	10618074	Asistente de Liquidación	1 800,00
8	Gladys Irene Huayilane Mendieta	19997450	Asistente de Almacén Central	1 600,00
9	Sandy Barcena Ccasani	43108047	Asesor Legal	2 800,00
10	Moisés Erasmo Guillén Jauregui	08858162	Responsable de Conciliación Bancaria	2 000,00
11	Jacinto Zedano Chávez	09979716	Responsable de Topografía	2 000,00
12	John Huachaca Sánchez <sup>119</sup>	47086009	Jefe de Tesorería <sup>120</sup>	2 500,00
13	Kharla Jhoenif Uchupe Moreno	70225963	Asistente de Asesoría Legal	1 800,00
14	Gerardina Ccasani Gómez	45625043	Secretaría de Administración	1 300,00
Total				25 853,33

asistencia del personal de planta del comprobante de pago n.º 020 de 4 de marzo de 2021.

Elaborado: Comisión de Control.

Comprobantes de pago n.ºs 047 y 048 de 29 de marzo de 2021, por el monto de S/ 5 615,00 y S/ 27 205,00, respectivamente.

Cuadro n.º 10  
Pago de remuneración del personal de planta – periodo marzo del 2021

Nº	Apellidos y nombres	DNI	Cargo	Monto a pagar (S/)
1	Rommel Cabrera Alanya	31475964	Chofer de Volquete	2 000,00
2	María Isabel Mendoza Illesca	47014890	Personal de Limpieza	1 300,00
3	Brayam Cano Carrasco	70021573	Asistente de Infraestructura	2 200,00

<sup>115</sup> Quien bajo la encargatura en el cargo de sub gerente de Infraestructura, remitió el tareo del personal de planta correspondiente al mes de enero de 2021, en el cual también se encuentra incluida su remuneración como responsable de Área Estudios y Proyectos.

<sup>116</sup> Quien bajo el cargo de responsable de Recursos Humanos, elaboró y suscribió el tareo del personal de planta correspondiente al mes de enero de 2021, en el cual también se encuentra incluida su remuneración.

<sup>117</sup> Jefe de Recursos Humanos, según sello consignado en los documentos suscritos del comprobante de pago n.º 005, así como, con el cargo estructural de "responsable de Recursos Humanos", según el MOF de la entidad.

<sup>118</sup> Quien bajo el cargo de sub gerente de Infraestructura, remitió el tareo del personal de planta correspondiente al mes de enero de 2021, en el cual también se encuentra incluida su remuneración.

<sup>119</sup> Quien bajo el cargo de responsable de Tesorería, efectuó la fase del girado y suscribió el comprobante de pago n.º 020 para el pago de la planilla del personal de planta correspondiente al mes de febrero de 2021, en el cual también se encuentra incluida su remuneración.

<sup>120</sup> Jefe de Tesorería, según sello consignado en el comprobante de pago n.º 020, así como, con el cargo estructural de "responsable de Tesorería", según el MOF de la entidad.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

### "OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN"



N°	Apellidos y nombres	DNI	Cargo	Monto a pagar (S/)
4	Fidel Lloclla Díaz	47437614	Responsable de Patrimonio	2 200,00
5	Germán Octavio Ramírez Cabrera	70226969	Operador de SIGA	1 800,00
6	<b>Rafael Ortiz Pozo<sup>121</sup></b>	<b>31172782</b>	<b>Jefe de Recursos Humanos<sup>122</sup></b>	2 500,00
7	Mario Alfonso Vidales Galicia	40934494	Guardiania	1 300,00
8	Cirilo Yausín Sulca	31460183	Responsable de Infobras y Oficina OSMI	3 000,00
9	Índira Susan Silvera Huamán	47014890	Responsable de Planillas y Escalafón	2 000,00
10	Carmen Rosa Pillaca Salinas	46605068	Responsable de Control y Trámite Documentario	1 800,00
11	Mercedes Carmen Silva Quispe	80134704	Responsable de Mesa de Partes	1 800,00
12	José Díaz Pillaca	71126186	Responsable de Unidad Formuladora	3 000,00
13	<b>Rut Lia Lloclla Palacios<sup>123</sup></b>	<b>09708412</b>	<b>Personal de Limpieza y Seguridad (Hogar de Refugio Temporal)</b>	1 400,00
14	Alcides Lloclla Valer	48917623	Personal de Salud (Covid-19)	2 000,00
15	Vicente Córdova Cevallos	43851939	Operador de Oruga	2 100,00
16	Lizeth Hane Glicería Matute Pardo	31490408	Asistente de Área de Estudios y Proyectos	1 120,00
17	Anderson Rúa Domínguez	77379805	Personal de Guardiania	1 300,00
<b>Total</b>				<b>32 820,00</b>

Fuente: Planilla de pago, hoja de tareo y control de asistencia del personal de planta del comprobante de pago n.° 048 de 29 de marzo de 2021.  
Elaborado por: Comisión de Control.

Por último, mediante comprobante de pago n.° 047 de 29 de marzo de 2021<sup>124</sup>, por concepto "Importe económico que se gira por el pago de la planilla N° 043 de personal de planta (1) correspondiente al mes de marzo 2021 (...) afecto al proyecto (...)" y comprobantes de pago n.° 048, por concepto "Importe económico que se gira por el pago de la planilla N° 043 de personal de planta (2) correspondiente al mes de marzo 2021 (...) afecto al proyecto."

Cuadro n.° 11  
Comprobantes de pago del personal de planta de la Entidad – periodo marzo de 2021

Fuente:  
Comprobantes  
pago del  
personal de

Ítem	Registro SIAF	Comprobante de Pago N°	Fecha	Monto (S)
1	0000000320	047	29/03/2021	5 615,00
2	0000000320	048	29/03/2021	27 205,00
<b>Monto total</b>				<b>32 820,00</b>

de  
planta

correspondiente al mes de marzo de 2021.  
Elaborado: Comisión de Control.

- **Comprobante de pago n.° 074 de 29 de abril de 2021 por el monto de S/ 40 073,34**

Cuadro n.° 12  
Pago de remuneración del personal de planta – periodo abril del 2021

N°	Nombre de personal	DNI	Cargo	Monto a pagar (S/)
1	César Rivas Alarcón <sup>125</sup>	31182561	Sub Gerente de Infraestructura	5 500,00
2	Vladimir Salazar Salcedo	09697100	Responsable de Adquisiciones y Cotizaciones	2 000,00
3	Germán Peceros Urrutia	31467610	Responsable de Archivo de Tesorería	366,67
4	Germán Peceros Urrutia <sup>126</sup>	31467610	Jefe de Recursos Humanos <sup>127</sup>	1 916,67
5	Sayuri Sicha Huarhuachi	70151950	Asistente de Imagen Institucional Planta	1 600,00
6	Bianey Arroyo Gutiérrez	70215751	Auxiliar de Infobras	1 300,00
7	Marino Nahuis Bernedo	09441824	Chofer de Vehículo Oficial	2 000,00
8	Javier Bellido Castro	43315769	Responsable de Liquidaciones	5 000,00
9	Elmerzon Edwin Sicha Huamán	71557271	Practicante en la Oficina de Infraestructura	950,00

<sup>121</sup> Quien bajo el cargo de responsable de Recursos Humanos, elaboró y suscribió el tareo del personal de planta correspondiente al mes de marzo de 2021, en el cual también se encuentra incluida su remuneración.

<sup>122</sup> Jefe de Recursos Humanos, según sello consignado en los documentos suscritos del comprobante de pago n.° 047, así como, con el cargo estructural de "responsable de Recursos Humanos", según el MOF de la entidad.

<sup>123</sup> Quien en mérito al precitado "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y la Gerencia Sub Regional de Chincheros del Gobierno Regional de Apurímac" de 1 de abril de 2019 (Apéndice n.° 17), realizó sus labores como Personal de Vigilancia del Hogar de Refugio Temporal-Chincheros -Turno día (Hogar de Refugio Temporal) de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

<sup>124</sup> Los mismos que fueron girados a nombre de Germán Peceros Urrutia, quien se habría encargado de efectuar el pago a diecisiete (17) trabajadores de planta de la Entidad, entre servidores y funcionarios, quienes suscribieron la planilla n.° 043 precitada, al haber efectuado el cobro de sus remuneraciones correspondientes.

<sup>125</sup> Quien bajo el cargo de sub gerente de Infraestructura, remitió el tareo del personal de planta correspondiente al mes de abril de 2021, en el cual también se encuentra incluida su remuneración.

<sup>126</sup> Quien bajo el cargo de responsable de Recursos Humanos, elaboró y suscribió el tareo del personal de planta correspondiente al mes de abril de 2021, en el cual también se encuentra incluida su remuneración.

<sup>127</sup> Jefe de Recursos Humanos, según sello consignado en los documentos suscritos del comprobante de pago n.° 074, así como, con el cargo estructural de "responsable de Recursos Humanos", según el MOF de la entidad.





**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**"OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN"**



Nº	Nombre de personal	DNI	Cargo	Monto a pagar (S/)
10	Darwin Samanez Ojeda	43127553	Responsable de Comunicación e Imagen Institucional	1 080,00
11	Darwin Samanez Ojeda	43127553	Asistente de Imagen Institucional	560,00
12	Félix Carbajal Luque	10618074	Asistente de Liquidación	1 800,00
13	Gladys Irene Huayllane Mendieta	19997450	Asistente de Almacén Central	1 600,00
14	Moisés Erasmo Guillén Jauregui	08858162	Responsable de Conciliación Bancaria	1 200,00
15	Moisés Erasmo Guillén Jauregui	08858162	Responsable de Archivo de Tesorería	800,00
16	Lizeth Hane Glicería Matute Pardo	77379805	Asistente de Área de Estudios y Proyectos	1 600,00
17	Celestino Mitma Huamán	31477704	Responsable de Servicios y Seguridad	1 800,00
18	Kharia Jhoenif Uchupe Moreno	70225963	Asistente de Asesoría Legal	1 800,00
19	Gerardina Ccasani Gómez	45625043	Secretaría de Administración	1 500,00
20	María Isabel Mendoza Illesca	47014890	Personal de Limpieza	1 300,00
21	Brayam Cano Carrasco	70021573	Asistente de Infraestructura	2 200,00
22	Fidel Lloclla Díaz	47437614	Responsable de Patrimonio	2 200,00
<b>Total</b>				<b>40 073,34</b>

Fuente: Planilla de pago, hoja de tareo y control de asistencia del personal de planta del comprobante de pago n.º 074 de 29 de abril de 2021.  
 Elaborado: Comisión de Control.

**Firma de la certificación de crédito presupuestario para la previsión de tareo del personal de mano de obra calificada y no calificada correspondiente al mes de abril de 2021, por el monto de S/ 130 000,00, conforme al detalle siguiente:**

Cuadro n.º 13  
 Distribución de planilla de planta y de planilla de obra correspondiente a abril de 2021

Item	Detalle	Monto (S/)
1	Planilla de planta correspondiente al mes de abril	30 000,00
2	Planilla de obra correspondiente al mes de abril	100 000,00
<b>Total</b>		<b>130 000,00</b>

Fuente: Carta n.º 031-2021/GRA-SRCH-MOSEISTPH-GCM/RO de 30 marzo de 2021.

- **Comprobante de pago n.º 148 de 2 de julio de 2021 por el monto de S/ 30 650,00**

Cuadro n.º 14  
 Pago de remuneración del personal planta - período junio del 2021

Nº	Nombre de personal	DNI	Cargo	Monto a pagar (S/)
1	Marino Nahuis Bernedo	09441824	Chofer de Vehículo Oficial	2 000,00
2	Moisés Erasmo Guillén Jauregui	08858162	Responsable de Archivo de Tesorería	2 000,00
3	Javier Bellido Castro	43315769	Responsable de Liquidaciones	5 000,00
4	Vladimir Salazar Salcedo	09697100	Responsable de Adquisiciones y Cotizaciones	2 000,00
5	Carlos Alfredo Berrocal Espinoza	72300977	Operadores de SIGA	2 000,00
6	Herbert Dick Vilchez Ramírez	41459435	Responsable de Conciliación Bancaria	2 200,00
7	Brayam Cano Carrasco	70021573	Asistente de Infraestructura	2 200,00
8	Fidel Lloclla Díaz	47437614	Responsable de Patrimonio	2 200,00
9	Sayuri Sicha Huarhuachi	70151950	Asistente de Imagen Institucional Planta	1 600,00
10	Elmerzon Edwin Sicha Huamán	71557271	Practicante en la Oficina de Infraestructura	950,00
11	Darwin Samanez Ojeda	43127553	Asistente de Imagen Institucional	1 400,00
12	Félix Carbajal Luque	10618074	Asistente de Liquidación	1 800,00
13	Edwin Jesús Villagaray Medina	70378833	Asistente de Área de Estudios y Proyectos	2 500,00
14	Sandy Barcena Ccasani	43108047	Asesor Legal	2 800,00
<b>Total</b>				<b>30 650,00</b>

Fuente: Planilla de pago, hoja de tareo y control de asistencia del personal de planta del comprobante de pago n.º 148 de 2 de julio de 2021.  
 Elaborado: Comisión de Control.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN "OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN"



- **Comprobante de pago n.° 158 de 8 de setiembre de 2021 por el monto de S/ 32 963,33**

Cuadro n.° 15  
Pago de remuneración de personal administrativo de planta – periodo Julio del 2021

N.º	Nombre de personal	DNI	Cargo	Monto a pagar (S/)
1	Pilar Mónica Ccorahua Curo	70772864	Asistente de Logística	240,00
2	Carin Gisbel Medina Pariona	47018214	Asistente de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social	240,00
3	Edwin Jesús Villagaray Medina	70378833	Asistente de Área de Estudios y Proyectos	2 500,00
4	Vicente Córdova Cevallos	31175074	Operador de Oruga	2 100,00
5	Javier Bellido Castro	43315769	Responsable de Liquidaciones	4 000,00
6	Frank Kiber Quispe Porras	46786580	Responsable de Área Estudios y Proyectos	5 000,00
7	Gladys Irene Huayllane Mendieta	19997450	Asistente de Almacén Central	213,33
8	Kharla Jhoenif Uchupe Moreno	70225963	Asistente de Almacén Central	240,00
9	Lizeth Hane Glicería Matute Pardo	77379805	Asistente Técnico de Liquidación	213,33
10	Rosmeri Ramírez Medina	46596952	Asistente de Control y Trámite Documentario	186,67
11	Carlos Alfredo Berrocal Espinoza	72300977	Operador de SIGA	266,67
12	Sayuri Sicha Huarhuachi	70151950	Asistente de Imagen Institucional Planta	213,33
13	José Díaz Pillaca	43861939	Responsable de Unidad Formuladora	3 000,00
14	Jeika Fiama Preguntegui Palomino	70292779	Contador para Liquidaciones	2 200,00
15	Pablo Banda Mozo	70226103	Operador de Tractor sobre Oruga Komatsu D65EX-16	2 100,00
16	Antonio Ibáñez Escalante <sup>128</sup>	23989868	Sub Gerente de Infraestructura	5 316,67
17	Juan Mauro Quispe Licas	31479471	Conductor de Camioneta	933,33
18	Rommel Cabrera Alanya	31475964	Chofer de Volquete	2 000,00
19	Vladimir Salazar Salcedo	09697100	Responsable de Adquisiciones y Cotizaciones	2 000,00
Total				32 963,33

Fuente: Planilla de pago, hoja de tareo y control de asistencia del personal de planta del comprobante de pago n.° 158 de 8 de setiembre de 2021.  
Elaborado: Comisión de Control.

- **Comprobante de pago n.° 165 de 14 de setiembre de 2021 por el monto de S/ 26 985,00**

Cuadro n.° 16  
Pago de remuneración de personal de planta – periodo agosto del 2021

N.º	Nombre de personal	DNI	Cargo	Monto a pagar (S/)
1	John Huachaca Sánchez <sup>129</sup>	47086009	Jefe de Tesorería <sup>130</sup>	750,00
2	John Huachaca Sánchez <sup>131</sup>	47086009	Sub Director de Planificación, Presupuesto y Racionalización	1 960,00
3	Edwin Jesús Villagaray Medina	70378833	Asistente de Área de Estudios y Proyectos	666,67
4	Felicitas Ramos Pillaca	25824826	Personal de Limpieza	216,67
5	Jacinto Zedano Chávez	09979716	Responsable de Topografía	2 000,00
6	Frank De La Cruz Hurtado	46341979	Asistente de Planificación, Presupuesto y Racionalización	300,00
7	Willian Vásquez Huarcaya	80086881	Conductor Oficial	1 466,67
8	José Díaz Pillaca	43861939	Responsable de Unidad Formuladora	3 000,00
9	Rafael Ortiz Pozo	31172782	Responsable de la Oficina de Imagen Institucional	2 200,00
10	José Luis Medina Castro	76434686	Asistente de Archivo Central	1 333,33
11	José Luis Medina Castro	76434686	Responsable de Archivo Central	333,33

<sup>128</sup> Quien bajo el cargo de sub gerente de Infraestructura, remitió el tareo del personal de planta correspondiente al mes de setiembre de 2021, en el cual también se encuentra incluida su remuneración.

<sup>129</sup> Quien bajo el cargo de responsable de Tesorería, efectuó la fase del girado y suscribió el comprobante de pago n.° 165 para el pago de la planilla del personal de planta correspondiente al mes de agosto de 2021, en el cual también se encuentra incluida su remuneración.

<sup>130</sup> Jefe de Tesorería, según sello consignado en el comprobante de pago n.° 165, así como, con el cargo estructural de "responsable de Tesorería", según el MOF de la entidad.

<sup>131</sup> Quien bajo el cargo de sub director de Planificación, Presupuesto y Racionalización, aprobó la certificación de crédito presupuestario de la planilla de pago del personal de planta correspondiente al mes de agosto de 2021, en el cual también se encuentra incluida su remuneración.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

### "OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN"



N.º	Nombre de personal	DNI	Cargo	Monto a pagar (S/)
1 2	Germán Peceros Urrutia <sup>132</sup>	31467610	Jefe de Recursos Humanos <sup>133</sup>	833,33
1 3	Germán Peceros Urrutia	31467610	Responsable de Archivo de Tesorería	1 466,67
1 4	Adrián Lujan Carpio	31468002	Chofer de Vehículo Oficial	466,67
1 5	Sara Quispe Diaz	73458071	Practicante en la Oficina de Sub Gerencia de Infraestructura	158,33
1 6	José Antonio Aliendres Gutiérrez	70790475	Responsable y Prevencionista de Salud (Covid-19)	2 000,00
1 7	Deybe Pillaca Gonzales	70364858	Guardián Nocturno del Almacén Central	1 300,00
1 8	Miguel Ángel Buitron Ccasani	45264949	Asistente de Gerencia	400,00
1 9	Darwin Samanez Ojeda	43127553	Asistente de Imagen Institucional	1 400,00
2 0	Marisol Dávalos Guizado	42196084	Responsable de Control Previo	366,67
2 1	Marisol Dávalos Guizado	42196084	Responsable de Archivo Central	1 833,33
2 2	Jonatan Michael Huarhuachi Medina	47377561	Responsable de Almacén Central	1 600,00
2 3	Isabella Treacy Pérez Meneses	61631716	Asistente de Almacén Central	933,33
<b>Total</b>				<b>26 985,00</b>

Fuente: Planilla de pago, hoja de tareo y control de asistencia del personal de planta del comprobante de pago n.º 165 de 14 de setiembre de 2021.

Elaborado: Comisión de Control.

- **Comprobante de pago n.º 175 de 7 de octubre de 2021 por el monto de S/ 24 262,48**

Cuadro n.º 17  
Pago de remuneración del personal de planta – periodo setiembre de 2021

N.º	Nombre de personal	DNI	Cargo	Monto a pagar (S/)
1	Carmen Rosa Pillaca Salinas	80134704	Responsable de Control y Trámite documentario de La Sub Gerencia	1 800,00
2	Carlos Alfredo Berrocal Espinoza	72300977	Asistente de Unidad Formuladora	693,33
3	Yakelin Gómez Aucebias	71740924	Asistente de Ingeniería del Área de Estudios y Proyectos	1 440,00
4	Nelson Mozo León	45756028	Topógrafo/Cadista para el Área de Estudios y Proyectos	1 800,00
5	Paulino Carbajal Medina	31460238	Guardián Nocturno de Almacén Central	1 256,67
6	Angie Michelle Huamán Palomino	73311909	Practicante en la Oficina de Recursos Humanos	918,33
7	Rayza Yanira Guillén Zamora	70051323	Responsable de Adquisiciones y Cotizaciones	953,33
8	Rayza Yanira Guillén Zamora	70051323	Asistente de Patrimonio	900,00
9	Braulio Espinoza Velasque	44421550	Asistente de Adquisiciones y Cotizaciones	120,00
1 0	Braulio Espinoza Velasque	44421550	Responsable de Adquisiciones y Cotizaciones	1 100,00
1 1	Ruth Fanny Cuadros Ccorimanya	73441037	Secretaria de Administración	1 213,33
1 2	Lizbeth Marye Tello Montesinos	42940895	Asistente de Asesoría Legal	960,00
1 3	Lizeth Hane Glicería Matute Pardo	77379805	Asistente Técnico de Liquidaciones	1 320,00
1 4	Rosa María Del Pilar Gamonal Medina	10547596	Contador Especialista en Liquidación	1 613,33
1 5	Cristina Alarcón Guillén <sup>134</sup>	70363393	Jefe de Tesorería <sup>135</sup>	1 500,00
1 6	Edwin Jesús Villagaray Medina	70378833	Ingeniero I para el Área de Estudios y Proyectos	1 800,00

<sup>132</sup> Quien bajo el cargo de responsable de Recursos Humanos, elaboró y suscribió la planilla de pago del personal de planta correspondiente al mes de agosto de 2021, en el cual también se encuentra incluida el pago de su remuneración.

<sup>133</sup> Jefe de Recursos Humanos, según sello consignado en el comprobante de pago n.º 165, así como, con el cargo estructural de "responsable de Recursos Humanos", según el MOF de la entidad.

<sup>134</sup> Quien bajo el cargo de responsable de Tesorería, efectuó la fase del girado y suscribió el comprobante de pago n.º 175 para el pago de la planilla del personal de planta correspondiente al mes de setiembre de 2021, en el cual también se encuentra incluida su remuneración.

<sup>135</sup> Jefe de Tesorería, según sello consignado en el comprobante de pago n.º 175, así como, con el cargo estructural de "responsable de Tesorería", según el MOF de la entidad.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN "OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN"



N.º	Nombre de personal	DNI	Cargo	Monto a pagar (S/)
17	Henry Castro Espinoza <sup>136</sup>	44408538	Administrador de la Agencia Agraria	400,00
18	Karen Samanez Prado <sup>137</sup>	47007397	Contadora	2 220,83
19	Andrés Alejandro Maguiña Sicha	40089071	Responsable de Imagen Institucional	1 933,33
20	Alejandro Ramos Machaca	60315530	Asistente de Imagen Institucional	320,00
Total				24 262,48

Fuente: Planilla de pago, hoja de tareo y control de asistencia del personal de planta del comprobante de pago n.º 175 de 7 de octubre de 2021.  
Elaborado: Comisión de Control.

- **Comprobante de pago n.º 193 de 3 de noviembre de 2021 por el monto de S/ 26 446,67**

Cuadro n.º 18  
Pago de remuneración del personal de planta de la Entidad – periodo octubre del 2021

N.º	Nombre de personal	DNI	Cargo	Monto a pagar (S/)
1	Moisés Erasmo Guillén Jauregui	08858162	Responsable de Conciliación Bancaria	2 000,00
2	Celestino Mirna Huamán	31477704	Responsable de Seguridad	1 800,00
3	Yenifer Chilingano Rojas	31478167	Personal de Limpieza	1 300,00
4	Rut Lia Llocia Palacios <sup>138</sup>	31490408	Personal de Limpieza y Seguridad (Hogar de Refugio Temporal) <sup>139</sup>	1 400,00
5	Herbert Dick Vílchez Ramírez	41459435	Responsable de Patrimonio y Maquinarias	2 200,00
6	Phaulm Luna Hurtado	40672804	Asesor Legal	4 000,00
7	Rommel Cabrera Alanya	31475964	Chofer de Volquete	2 000,00
8	Jacinto Zedano Chávez	09979716	Responsable de Topografía	2 000,00
9	Willian Vásquez Huarcaya	80086881	Conductor Oficial	2 000,00
10	Rafael Ortiz Pozo	31172782	Asistente de Infobras	240,00
11	Rafael Ortiz Pozo	31172782	Asistente Administrativo de Infraestructura	1 906,67
12	Lizeth Hane Glicería Matute Pardo	77379805	Asistente Técnico de Liquidaciones	1 800,00
13	José Luis Medina Castro	76434686	Asistente de Archivo Central	1 600,00
14	Germán Peceros Urrutia	31467610	Responsable de Archivo de Tesorería	2 200,00
Total				26 446,67

Fuente: Planilla de pago, hoja de tareo y control de asistencia del personal de planta del comprobante de pago n.º 193 de 3 de noviembre de 2021.  
Elaborado: Comisión de Control.

### Comprobante de pago n.º 208 de 30 de noviembre de 2021 por el monto de S/ 24 367,50

Cuadro n.º 19  
Pago de remuneración del personal de planta – periodo noviembre del 2021

N.º	Nombre de personal	DNI	Cargo	Monto a pagar (S/)
1	Cirilo Yausín Sulca	40934494	Responsable de Infobras y Oficina OSMI	3 000,00
2	José Luis Medina Castro	76434686	Asistente de Archivo Central	1 600,00
3	Jonatan Michael Huarhuachi Medina	47377561	Responsable de Almacén Central	2 000,00
4	Henry Castro Espinoza <sup>140</sup>	44408538	Administrador de la Agencia Agraria	2 000,00
5	Karen Samanez Prado	47007397	Contadora	2 220,83
6	Lily Edith Gómez Aucebias	72160532	Asistente de Adquisiciones y Cotizaciones	1 600,00
7	Braulio Espinoza Velasque	44421550	Responsable de Adquisiciones y Cotizaciones	2 200,00
8	Fressia Pillaca Palomino	70364859	Asistente de Planificación y Presupuesto	1 600,00
9	Lizbeth Marye Tello Montesinos	42940895	Asistente de Asesoría Legal	1 600,00
10	Luz Elvira Chávez Montes	73579729	Asistente de Infobras	746,67
11	Washington Saccaco Gamboa	70756558	Auxiliar de Logística	550,00
12	Lyanne Imelda Valdarrago Limachi <sup>141</sup>	71269248	Jefe de Planificación y Presupuesto <sup>142</sup>	1 750,00

<sup>136</sup> Quien en mérito al "Convenio Interinstitucional celebrado entre la Dirección de la Agencia Agraria de Chincheros y la Gerencia Sub Regional de Chincheros" de 1 de febrero de 2021 (Apéndice n.º 17), realizó labores como "Administradora" de la AGENCIA AGRARIA DE CHINCHEROS".

<sup>137</sup> Quien bajo el cargo de responsable de Contabilidad, efectuó labores de devengado y suscribió el comprobante de pago n.º 175 para el pago de la planilla del personal de planta correspondiente al mes de setiembre de 2021, en el cual también se encuentra incluida su remuneración.

<sup>140</sup> Quien en mérito al "Convenio Interinstitucional celebrado entre la Dirección de la Agencia Agraria de Chincheros y la Gerencia Sub Regional de Chincheros" de 1 de febrero de 2021 (Apéndice n.º 17), realizó labores como "Administrador" para la AGENCIA AGRARIA CHINCHEROS.

<sup>142</sup> Sub director de Planificación, Presupuesto y Racionalización, según sello consignado en los documentos suscritos del comprobante de pago n.º 208, así como, con el cargo estructural de "sub director [de Planificación, Presupuesto y Racionalización]", según el MOF de la entidad.





**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**"OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN"**



Fuente:	1				
Planilla	3	Paulino Carbajal Medina	31460238	Guardián Nocturno de Almacén Central	1 300,00
de pago,	1	Brayam Cano Carrasco	70021573	Asistente de Infraestructura	2 200,00
hoja de	4				
tareo y	Total				24 367,50
control de					

asistencia del personal de planta del comprobante de pago n.° 208 de 30 de noviembre de 2021.

Elaborado: Comisión de Control.

- **Comprobantes de pago n.°s 259-2021 y 260-2021 de 30 de diciembre de 2021 por el monto de S/ 3 480,00**

Cuadro n.° 20  
 Pago de remuneración de personal administrativo de planta – periodo diciembre del 2021

N.°	Nombre de personal	DNI	Cargo	Monto a pagar (S/)
1	Luis Fernando Espejo Malpartida	08739800	Asistente de Imagen Institucional	1 353,33
2	Yenflich Peralta Capcha	42821488	Responsable y Prevencionista de Salud (Covid-19)	2 126,67
Total				3 480,00

Fuente: Planilla de pago, hoja de tareo y control de asistencia del personal de planta del comprobante de pago n.° 259 y 260 de 30 de diciembre de 2021.

Elaborado: Comisión de Control.

Que, el artículo 87° del Decreto Supremo 040-2014-PCM establece la determinación de la sanción a las faltas la sanción aplicable debe ser proporcional a la falta cometida y se determina evaluando la existencia de las siguientes condiciones: inc. a) "Grave afectación a los intereses generales a los bienes jurídicamente protegidos por el estado" y el inc. h) "Continuidad en la comisión de la falta" además indica que las AUTORIDADES DEBEN PREVEER QUE LA COMISION DE LA FALTA DE LA CONDUCTA SANCIONABLE NO RESULTE MAS VENTAJOSA PARA EL INFRACITOR QUE CUMPLIR CON LAS NORMAS INFRINGIDAS O ASUMIR LA SANCION, en ese orden de ideas es preciso dejar en claro que teniendo en cuenta la naturaleza del servicio que se brinda como Asistente Administrativa, con Contrato Temporal Bajo el Régimen D.L. 276. Finalmente, la entidad debe tener en cuenta el principio de razonabilidad al momento de calificar las ausencias del trabajador, ya que en lo relativo a las justificaciones, la legislación no brinda criterios o pautas para su determinación, salvo en el caso de las que se deban a incapacidad del trabajador por razones de salud.

**5) DEL PERJUICIO CAUSADO A LA ENTIDAD:**

Situación que, ha generado el desfinanciamiento del presupuesto de la Obra por el monto de S/ 485 338,77, previsto para la contratación del personal necesario para la ejecución y culminación de la Obra durante los períodos del 2019 al 2022; así como una consecuente afectación al servicio público, conllevando al no cumplimiento de los objetivos de la ejecución de la Obra, toda vez que la desviación del dinero para el pago de planillas del personal de planta (sede) de la Entidad y de otras, no va retornar a la esfera presupuestal de la obra.

**Descripción de los hechos y los medios probatorios en que se sustentan**

Que, en el contexto de lo anteriormente expuesto, de la revisión del expediente administrativo disciplinario implementado, se identificó que los hechos materia de investigación se encuentran contenidos en el Informe de Control Especifico N° 131-2023-2-5333-SCE, emitida por la Oficina de Control Institucional.

- *Comprobante de pago n.° 005 de 5 de febrero de 2021 por el monto de S/ 24 996,66, De la revisión de los actuados del comprobante de pago n.° 005 de 5 de febrero de 2021.*

<sup>140</sup> Quien en mérito al "Convenio Interinstitucional celebrado entre la Dirección de la Agencia Agraria de Chincheros y la Gerencia Sub Regional de Chincheros" de 1 de febrero de 2021 (Apéndice n.° 17), realizó labores como "Administrador" para la AGENCIA AGRARIA CHINCHEROS.

<sup>141</sup> Quien bajo el cargo de sub director de Planificación, Presupuesto y Racionalización, aprobó la certificación de crédito presupuestario de la planilla de pago del personal de planta correspondiente al mes de noviembre de 2021, en el cual también se encuentra incluida su remuneración.

<sup>142</sup> Sub director de Planificación, Presupuesto y Racionalización, según sello consignado en los documentos suscritos del comprobante de pago n.° 208, así como, con el cargo estructural de "sub director [de Planificación, Presupuesto y Racionalización]", según el MOF de la entidad.





# Gobierno Regional de Apurímac

## DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

### "OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN"



- Comprobante de pago n.º 020 de 4 de marzo de 2021 por el monto de S/ 25 853,33. De la revisión de los actuados del comprobante de pago n.º 020 de 4 de marzo de 2021 correspondiente al mes de febrero de 2021.
- Comprobantes de pago n.º 047 y 048 de 29 de marzo de 2021, por el monto de S/ 5 615,00 y S/ 27 205,00, respectivamente.
- Comprobante de pago n.º 047 de 29 de marzo de 2021<sup>143</sup>, por concepto "Importe económico que se gira por el pago de la planilla N° 043 de personal de planta (1) correspondiente al mes de marzo 2021 (...) afecto al proyecto (...)" y comprobantes de pago n.º 048, por concepto "Importe económico que se gira por el pago de la planilla N° 043 de personal de planta (2) correspondiente al mes de marzo 2021 (...) afecto al proyecto."
- Comprobante de pago n.º 074 de 29 de abril de 2021 por el monto de S/ 40 073,34
- Firma de la certificación de crédito presupuestario para la previsión de tareo del personal de mano de obra calificada y no calificada correspondiente al mes de abril de 2021, por el monto de S/ 130 000,00.
- Comprobante de pago n.º 148 de 2 de julio de 2021 por el monto de S/ 30 650,00.
- Comprobante de pago n.º 158 de 8 de setiembre de 2021 por el monto de S/ 32 963,33
- Comprobante de pago n.º 165 de 14 de setiembre de 2021 por el monto de S/ 26 985,00
- Comprobante de pago n.º 175 de 7 de octubre de 2021 por el monto de S/ 24 262,48.
- Comprobante de pago n.º 193 de 3 de noviembre de 2021 por el monto de S/ 26 446,67
- Comprobante de pago n.º 208 de 30 de noviembre de 2021 por el monto de S/ 24 367,50
- Comprobantes de pago n.ºs 259-2021 y 260-2021 de 30 de diciembre de 2021 por el monto de S/ 3 480,00

#### FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD RESPECTO DE LA FALTA IMPUTADA

Se ha identificado la participación de **FIDEL HUARACA HUARI**, quien como gerente de la Entidad autorizó mediante proveído n.º 243-A y dio el trámite de la carta n.º 011 -2021-GRA-SRCH-MOSEISTPH-GCM/RO con la cual se remitió a la sub gerencia de infraestructura la conformidad de tareo para pago del personal de planta, correspondiente al mes de enero 2021 con el presupuesto de "la obra", formalizándose con el comprobante de pago n.º 005 de 5 de febrero de 2021 por S/ 24 996,66; cabe precisar que, al haberse identificado en el tareo y planilla la existencia de personal que habrían efectuado labores para la obra, se ha rebajado sus pagos, resultando un monto de S/ 23 596,66.

Del comprobante de pago precitado, se advirtió que los pagos realizados, corresponde al rubro 18 - Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, del cual se verificó que se efectuaron pagos a Herbert Dick Vílchez (S/ 1 380,00) y Ramírez Marisol Dávalos Guizado (S/ 1 800,00), personal de planta (sede) quienes han sido reincorporado mediante sentencia judicial.

Sobre el particular, dicho funcionario teniendo la responsabilidad de conducir la marcha administrativa, económica y financiera con eficiencia, eficacia y competitividad, contaba con el conocimiento y capacidad de realizar de manera correcta la utilización del presupuesto de "la obra", sin embargo, valiéndose precisamente de las funciones del cargo, actuó de manera no adecuada al gestionar mediante la suscripción de proveídos la remisión de la conformidad de tareo a la sub gerencia de infraestructura para el pago de personal de planta con cargo al presupuesto de obra, situación que ha ocasionado al desfinanciamiento del presupuesto por un monto S/ 23 596,66, hecho que ha sumado al desfinanciamiento total ascendente a la suma de S/ 485 338,77, siendo este un gasto irreversible al haberse efectuado su uso con una finalidad definitiva y diferente, es decir para el pago de remuneraciones de las planillas del personal de planta de la entidad, conllevando a un déficit presupuestal para su ejecución, lo que perjudica e influye desfavorablemente la culminación de la misma, y una consecuente afectación al servicio público, en concreto al cumplimiento del objetivo del proyecto relacionada al acceso de los jóvenes a una adecuada prestación del servicio educativo en el instituto superior tecnológico público de la localidad

<sup>143</sup> Los mismos que fueron girados a nombre de Germán Peceros Urrutia, quien se habría encargado de efectuar el pago a diecisiete (17) trabajadores de planta de la Entidad, entre servidores y funcionarios, quienes suscribieron la planilla n.º 043 precitada, al haber efectuado el cobro de sus remuneraciones correspondientes.





**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**"OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN"**



de Huaccana, esto es, el poder contar con una adecuada infraestructura y equipamiento de acuerdo los servicios y requerimientos que sean útiles para este nivel educativo superior.

Actuación con el cual, contravino lo establecido en el numeral 6.2. del artículo 6° "Utilización del canon", de la Ley n.° 27506, Ley del Canon<sup>144</sup>; artículo 8°, del Reglamento de la Ley de Canon<sup>145</sup>; artículo 20° "Los Gastos Públicos", inciso 3 del numeral 48.1 del artículo 48° y el numeral 34.1 del artículo 34° "Exclusividad y limitaciones de los Créditos Presupuestarios" del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público<sup>146</sup>; numerales 1 y 10 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría n.° 195-88-CG, "Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa".

De igual manera, incumplió sus funciones señaladas en los literales b), d), e), h) y l) del artículo 18°, capítulo III del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado con la citada ordenanza, que señalan: "b) Dirige las acciones de los órganos de apoyo para la gestión administrativa institucional y los sistemas de administración, tesorería, contabilidad, logística y recursos humanos", "d) Supervisar, monitorear y evaluar la ejecución de los programas y proyectos de la Sub Región Chincheros, incluidos en el plan de desarrollo estratégico participativo institucional y las políticas de desarrollo de la Sub Región", "e) Coordinar con las Sub Gerencias y oficinas respectivas, sobre la formulación, ejecución y evaluación de los presupuestos y velar por el cumplimiento de las políticas generales y sectoriales de desarrollo de la Sub Región", "h) Evaluar, supervisar y tramitar las acciones de supervisión de la ejecución de todos los proyectos de inversión dentro del ámbito sub regional cualquiera sea su fuente de financiamiento" y "l) Controlar que la ejecución de los convenios y contratos se cumplan de acuerdo a las normas legales vigentes", e incumplió sus funciones como Gerente de la Sub Región de Chincheros señalados en los literales a) y b), capítulo II, del Manual de Organización y Funciones (MOF) aprobado con Ordenanza Regional n.° 005-2012-GR-APURÍMAC/CR. de 15 de febrero de 2012, que señala: "a) Conducir la Marcha administrativa, económica y financiera con eficiencia, eficacia y competitividad, y dictar normas de control técnico y de procedimientos administrativos" y "b) Hacer cumplir las políticas de la Sub Región Chincheros sobre administración de personal, remuneraciones, bienestar social, promoción cultural, profesional y técnica de los trabajadores".

De lo antedicho, se colige que el investigado habría incurrido en una falta al momento de ejercer su función, por lo que este despacho dispone la apertura del Proceso Administrativo Disciplinario en contra del servidor **FIDEL HUARACA HUARI**, en su calidad de gerente de la Entidad, quien autorizó mediante proveído n.° 243-A y dio el trámite de la carta n.° 011 -2021-GRA-SRCH-MOSEISTPH-GCM/RO con la cual se remitió a la sub gerencia de infraestructura la conformidad de tareo para pago del personal de planta, correspondiente al mes de enero 2021 con el presupuesto de "la obra", formalizándose con el comprobante de pago n.° 005 de 5 de febrero de 2021 por S/ 24 996,66; cabe precisar que, al haberse identificado en el tareo y planilla la existencia de personal que habrían efectuado labores para la obra, se ha rebajado sus pagos, resultando un monto de S/ 23 596,66. Del comprobante de pago precitado, se advirtió que los pagos realizados, corresponde al rubro 18 - Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, del cual se verificó que se efectuaron pagos a Herbert Dick Vílchez (S/ 1 380,00) y Ramírez Marisol Dávalos Guizado (S/ 1 800,00), personal de planta (sede) quienes han sido reincorporado mediante sentencia judicial.

**DESCARGOS PRESENTADOS POR EL INVESTIGADO EN LA ETAPA INSTRUCTORA**

**Descargos presentados**

Al respecto, este Órgano Instructor previo a emitir su pronunciamiento concerniente a la responsabilidad administrativa en la comisión de la falta administrativa atribuida al servidor **FIDEL HUARACA HUARI**, debe analizar y realizar una valoración objetiva de los descargos relevantes al caso los cuales fueron presentados en fecha 05 de abril del 2024, por el investigado, a través del Escrito S/N, cuyo resultado permitirá conocer si el servidor antes mencionado logró desvirtuar o no, la presunta falta administrativa que se le atribuye. A tal efecto,

<sup>144</sup> De 9 de julio de 2001, publicada el 10 de julio de 2001, modificada con la Ley n.° 30848, Ley que modifica la Ley 27506, Ley de Canon a fin de promover el financiamiento de programas de vivienda social de 19 de setiembre de 2018, publicada el 20 de setiembre de 2018.

<sup>145</sup> Aprobado con Decreto Supremo n.° 005-2002-EF, publicado el 9 de enero de 2002, y vigente a partir al 10 de enero de 2002.

<sup>146</sup> Aprobado con Decreto Legislativo n.° 1440 de 16 de setiembre de 2018, vigente a partir del 1 de enero de 2019.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN "OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN"



corresponde transcribir los descargos presentados por el servidor investigado (señalados entre comillas y en cursiva), en los siguientes párrafos:

"(...)

Que, efectivamente mi persona la Gerencia Sub Regional de Chincheros, designado mediante Resolución emitida por el Titular del Pliego- Gobernador Regional de Apurímac, con las funciones específicas detalladas en el Manual de Organización y Funciones MOF del Gobierno Regional de Apurímac, el cual señala:

CODIGO DE PLAZA: D6-05-290-4

CARGO: DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL IV

FUNCIONES ESPECÍFICAS:

- a. Proponer los lineamientos de políticas a seguir para la ejecución y supervisión de las obras.
- b. Planificar, coordinar y dirigir programas de estudios, investigaciones e inversiones de las obras de ingeniería para el aprovechamiento y uso de los recursos potenciales del ámbito de su competencia.
- c. Dirigir, coordinar y evaluar la realización de las actividades técnico- administrativas de la Gerencia. Participar en la formulación del presupuesto para el desarrollo del programa de inversiones a su cargo.
- d. Inspeccionar y evaluar permanentemente el desarrollo de los Programas de inversiones, emitiendo los informes técnicos correspondientes.
- e. Brindar asistencia técnica y asesoramiento a la Gerencia en los asuntos de su competencia. Representar a la Gerencia en comisiones multisectoriales y/o eventos nacionales e internacionales. Plantear, dirigir y coordinar al diseño y formulación de estudios proyectos para el financiamiento por fuentes nacionales e internacionales.
- f. Las demás funciones y labores que el asigne al Gerente Regional.



Que, a través de la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 645-2010-GR-APURÍMAC/PR. De fecha 20 de setiembre del año 2010, se crea la Unidad Ejecutora Gerencia Sub Regional Chincheros, bajo los siguientes alcances:

Artículo Primero. - Se CREA LA UNIDAD EJECUTORA denominada Gerencia Sub Regional Chincheros, como encargada de conducir la ejecución de operaciones orientadas a la gestión y administración de los fondos públicos que administran, conforme a las normas y egresos que administran.

Artículo Segundo. - Encargar la implementación financiera y presupuestaria de la nueva Unidad Ejecutora y todas las acciones necesarias para su adecuado funcionamiento a la Gerencia General del Gobierno Regional de Apurímac, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Administración y Finanzas y Gerencia Sub Regional Chanka.

Cabe hacer énfasis que, mi persona en calidad de Gerente de la Sub Región Chincheros, no contaba con la facultad de control presupuestal y financiero de los Proyectos de inversión que se ejecuta por la modalidad de la administración directa, en virtud de que ello se encontraba a cargo de los ejecutores y demás áreas administrativas:

En cuanto el proveído que se dio desde mi despacho, resulta necesario tener en consideración lo dispuesto por la Corte Suprema, el denominado Principio de Confianza y que en palabras de Günter Jakobs (1995) "el principio fundamental de esta teoría es el siguiente: el mundo social no está ordenado de manera cognitiva, con base en relaciones de causalidad, sino de manera normativa, con base en competencias, y el significado de cada comportamiento se rige por su contexto" (p. 9).

En la Casación N° 23-2016/ICA.

Así, Mixán Mass señala que: "La prueba consiste en una actividad cognoscitiva, metódica, selectiva, jurídicamente regulada, legítima y conducida por el funcionamiento con potestad para descubrir la verdad concreta sobre la imputación o, en su caso, descubrir la falsedad o el error.



**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**"OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN"**



En reiterada jurisprudencia el Tribunal Constitucional ha señalado que: "(... Se trata de un derecho complejo que está compuesto por el derecho a ofrecer medios probatorios que se consideren necesarios; que estos sean admitidos, adecuadamente actuados, que se asegure la producción o conservación de la prueba a partir de la actuación anticipada de los medios probatorios, y que estos sean valorados de manera adecuada y con la motivación debida, con el fin de darle el mérito probatorio que tengan en la sentencia (... )".

Sin embargo, antes de analizar si la conducta es dolosa o culposa, es necesario hacer un análisis de tipicidad objetiva de la misma. Dicho análisis ya fue realizado anteriormente, concluyéndose en que la conducta desplegada es atípica, en aplicación del filtro de la imputación objetiva denominado principio de confianza.

En ese sentido, la operatividad de la Sub Gerencia Regional de Chincheros del Gobierno Regional de Apurímac, desde el momento de su misma creación debió de contar con plazas debidamente presupuestadas, sin embargo, esta situación irregular hasta la fecha no es corregida por parte del pliego y pese a que mi persona durante el ejercicio del cargo, hizo de conocimiento y solicitamos el presupuesto para las diferentes plazas necesarias y el presupuesto para los trabajadores que cuentan con mandato judicial firme y ejecutoriado de reincorporación, las autoridades de turno hicieron caso omiso, sin darle la importancia necesaria arriesgándonos a afrontar en el futuro con estas acusaciones por parte de la Contraloría General de la Republica desde su sistema draconiano, que pone en tela de juicio incluso nuestra reputación de la sociedad.

**POR LO EXPUESTO:**

Pido a usted, absolverme del presente Proceso Administrativo Disciplinario (PAD) y poder determinar realmente las responsabilidades administrativas de los funcionarios del GORE APURÍMAC que nunca actuaron para brindar la operatividad de la Gerencia Sub Regional de Chincheros y nos dejaron con vacíos para asumir su funcionalidad.

**OTROSIDIGO.** - Que, dentro del plazo estimado mi persona remitió la respuesta, sin embargo, no fue recepcionado a la Empresa Currier OLVA por parte del Gobierno Regional de Apurímac.

**Análisis de los descargos presentados**

En el descargo presentado por el servidor FIDEL HUARACA HUARI, se reconoce efectivamente que su persona asume la Gerencia Sub Regional de Chincheros, designado mediante Resolución emitida por el Titular del Pliego- Gobernador Regional de Apurímac, con las funciones específicas detalladas en el Manual de Organización y Funciones MOF del Gobierno Regional de Apurímac. En el cual incumplió sus funciones señaladas en los literales b), d), e), h) y l) del artículo 18°, capítulo III del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado con la citada ordenanza, que señalan: "b) Dirige las acciones de los órganos de apoyo para la gestión administrativa institucional y los sistemas de administración, tesorería, contabilidad, logística y recursos humanos", "d) Supervisar, monitorear y evaluar la ejecución de los programas y proyectos de la Sub Región Chincheros, incluidos en el plan de desarrollo estratégico participativo institucional y las políticas de desarrollo de la Sub Región", "e) Coordinar con las Sub Gerencias y oficinas respectivas, sobre la formulación, ejecución y evaluación de los presupuestos y velar por el cumplimiento de las políticas generales y sectoriales de desarrollo de la Sub Región", "h) Evaluar, supervisar y tramitar las acciones de supervisión de la ejecución de todos los proyectos de inversión dentro del ámbito sub regional cualquiera sea su fuente de financiamiento" y "l) Controlar que la ejecución de los convenios y contratos se cumplan de acuerdo a las normas legales vigentes", e incumplió sus funciones como Gerente de la Sub Región de Chincheros señalados en los literales a) y b), capítulo II, del Manual de Organización y Funciones (MOF) aprobado con Ordenanza Regional n.º 005-2012-GR-APURÍMAC/CR. de 15 de febrero de 2012, que señala: "a) Conducir la Marcha administrativa, económica y financiera con eficiencia, eficacia y competitividad, y dictar normas de control técnico y de procedimientos administrativos" y "b) Hacer cumplir las políticas de la Sub Región Chincheros sobre administración de personal, remuneraciones, bienestar social, promoción cultural, profesional y técnica de los trabajadores".





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN "OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN"



*Conclusión: La explicación brindada no desvirtúa la falta cometida, sobre los hechos imputados en el cual constituye una responsabilidad al no desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública, asimismo.*

*En este sentido, el Órgano Instructor concluye que el descargo presentado por el servidor FIDEL HUARACA HUARI no ha logrado desvirtuar las conductas y faltas imputadas. Las normativas aplicables son claras en cuanto a las imputaciones recaídas al servidor, por lo cual las justificaciones presentadas no son suficientes para exonerarla de la responsabilidad por los retrasos incurridos.*

### **SOBRE LA SANCIÓN IMPUESTA Y LA COMISIÓN DE LA FALTA**

Que, al respecto, en virtud de los considerandos precedentes y conforme a lo establecido en el artículo 103° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, resulta necesario analizar previo a la determinación de la sanción aplicable: 1) Si concurren los supuestos eximentes de responsabilidad, 2) La razonabilidad y proporcionalidad de la sanción a imponerse, 3) La aplicación de los criterios previstos en los artículos 87° y 91° de la Ley N° 30057 y 4) La existencia de circunstancias atenuantes. Todo ello con el fin de evaluar y determinar si corresponde imponer la sanción señalada en el acto de inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario, graduar el mínimo y máximo de la sanción, o, en su defecto, considerar la imposición de una sanción menos gravosa. En, este sentido se detalla lo siguiente:

#### **Supuestos eximentes de responsabilidad**

Que, en relación a los supuestos que constituyen eximentes de responsabilidad administrativa establecidos en el artículo 104° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, los cuales han sido plenamente desarrollados en el "precedente administrativo sobre la aplicación de eximentes y atenuantes en el régimen disciplinario de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil", aprobado por Resolución de Sala Plena N° 002-2021-SERVIR/TSC, ninguno de estos resulta aplicable al presente caso:

#### **Evaluar la razonabilidad y proporcionalidad de la sanción a imponerse, así como aplicar los criterios establecidos en los artículos 87° y 91° de la Ley N° 30057.**

Que, en el presente caso se tiene que, al momento de iniciar el Procedimiento Administrativo Disciplinario, se determinó que la presunta sanción aplicable al investigado sería la SUSPENSIÓN por treinta días calendarios, Esta decisión se reafirmó en el Informe Final de Instrucción contenido en el INFORME N° 001-2025-GRAP/06/GG, donde el órgano instructor recomendó dicha medida disciplinaria. En este sentido, a juicio de esta autoridad, a fin de imponer una sanción proporcional y razonable al investigado, deberá observar los criterios de graduación de la sanción previstos en el artículo 87° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y así como lo establecido en la RESOLUCIÓN DE SALA PLENA N° 001-2021-SERVIR/TSC. Siendo así, a continuación, **se desarrolla el siguiente análisis:**

- a) Grave afectación a los intereses generales o a los bienes jurídicamente protegidos por el Estado: En el presente caso, se desarrolla el interés general o el bien jurídico que se vio gravemente afectado por la conducta del investigado:

**Cumplimiento de las obligaciones laborales:** En primer orden es importante precisar que este interés general abarca el mantenimiento de un servicio público eficiente y confiable; siendo así, al no supervisar y cautelar los bienes del estado, el investigado ha puesto en riesgo la continuidad y eficacia en sus funciones conforme al ROF Y MOF.

- b) Ocultar la comisión de la falta o impedir su descubrimiento: No se advierte que el servidor haya ocultado la comisión de la falta o de impedir su descubrimiento, destruyendo, alterando suprimiendo o borrando documentos, imágenes, videos u otra información que se encuentre relacionada con el esclarecimiento de los hechos.

- c) El grado de jerarquía y especialidad del servidor civil que comete la falta, entendiendo que cuanto mayor sea la jerarquía de la autoridad y más especializadas sus funciones, en relación con las faltas, mayor es su deber de conocerlas y apreciarlas debidamente: Al respecto se





**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**"OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN"**



debe señalar que aunque el investigado ha ocupado una posición de alta jerarquía desempeñando funciones de toma de decisiones, guía o liderazgo, es importante tener en cuenta que la conducta imputada puede generar la percepción entre sus compañeros de trabajo.

Por otro lado, se debe precisar que, según el análisis, el investigado tiene una experiencia laboral en la institución, por lo que estos datos subrayan la seriedad de su comportamiento, ya que, al tener una sólida experiencia laboral, se infiere que el servidor no desconoce la naturaleza censurable de su conducta, sino que evidencia un conocimiento pleno de los procedimientos.

- d) **Las circunstancias en que se comete la infracción:** Sobre el particular no se evidencian circunstancias externas que no forman parte de los elementos constitutivos de la configuración de la falta.
- e) **La concurrencia de varias faltas:** Al respecto, se tiene que se ha constatado indicios y/o pruebas que hagan suponer la concurrencia de esta condición;
- f) **La participación de uno o más servidores en la comisión de la falta o falta:** se aprecia la participación de otros servidores en el presente caso;
- g) **La reincidencia en la comisión de la falta:** Sobre el particular, no se aprecia que el servidor cuente con deméritos inscritos por la misma falta, por lo que no se advierte reincidencia en la comisión de la misma;
- h) **La continuidad en la comisión de la falta:** No se advierte continuidad en la comisión de la falta imputada;
- i) **El beneficio ilícitamente obtenido, de ser el caso:** No se ha logrado establecer que el servidor obtuvo beneficio ilícito con la comisión de la falta.

**Existencia de circunstancias atenuantes**

Que, en el presente caso, este Órgano Sancionador no ha advertido la existencia de circunstancias atenuantes de la responsabilidad del investigado;

**Sanción a imponer**

Que, en tal sentido, este Órgano Sancionador concluye que resulta proporcional imponer la sanción de **Suspensión por 30 días naturales** al investigado en mérito al cargo imputado mediante la **CARTA N° 009-2024-GRAP/06/GG**, conforme a los fundamentos señalados en la presente resolución y a las normas legales vigentes;

Que, finalmente considerando lo señalado en los párrafos anteriores y en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento General aprobado Mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil" aprobada mediante la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, actualizada con resolución N° 092-2016-SERVIR-PE;

*Que, no habiendo otras actuaciones administrativas pendientes de realizar en el presente procedimiento administrativo disciplinario, es necesario emitir el acto que de por concluido el proceso de conformidad con la normatividad vigente;*

*De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;*

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **IMPONER** al servidor civil, **FIDEL HUARACA HUARI**, la sanción disciplinaria la **DE SUSPENSIÓN POR 30 DÍAS NATURALES**, prevista en el inciso b) del Artículo 88° de la Ley N° 30057, "Ley del Servicio Civil" por la trasgresión en el numeral 2) del Artículo 6° y el numeral 6 del Artículo 7° de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública,





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

### "OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN"



tomándose en cuenta que, configuraría la comisión de la presunta falta administrativa disciplinaria prevista en el literal q) del artículo 85° de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, configurándose así la comisión de la falta administrativa disciplinaria referida: "(...) Artículo 85. Faltas de carácter disciplinario Son faltas de carácter disciplinario que, según su gravedad, pueden ser sancionadas con suspensión temporal o con destitución, previo proceso administrativo: (...) Q) LAS DEMÁS QUE SEÑALE LA LEY"; sanción que se hará efectiva a partir del día siguiente de su notificación. A razón de 1) haber autorizado el presupuesto de la Obra, para el pago de planillas de remuneraciones de los Administradores de la Agencia Agraria Chincheros y el Personal de Limpieza y Seguridad de la Municipalidad Provincial de Chincheros; 2) Por haber autorizado los pagos por planillas de remuneraciones del personal de planta (sede) de la Entidad y de otras; 3) Así también, dentro de los pagos efectuados, se evidenció personal reincorporado con sentencias judiciales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **COMUNICAR** al servidor civil, **FIDEL HUARACA HUARI**, que de conformidad con el Artículo 117° del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, concordante con el numeral 18.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, Régimen Disciplinario y Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Ley del Servicio Civil, podrá interponer contra el acto resolutorio que pone fin al procedimiento disciplinario el recurso impugnatorio de reconsideración o apelación, dentro de los (15) días hábiles siguientes de su notificación, y ante la misma autoridad que emitió el acto.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **PRECISAR** que de conformidad con el Artículo 118° del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, el recurso de reconsideración se sustentará en una nueva prueba y se interpondrá ante el Órgano Sancionador que impuso la sanción, el mismo que se encargará de resolverlo, teniendo presente que su interposición no impide la presentación del recurso de apelación.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ADVERTIR** que de conformidad con el Artículo 119° del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, el recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas, se trate de cuestiones de puro derecho o se cuente con nueva prueba instrumental.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **INFORMAR** que de conformidad con el Artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad del Servicio Civil, rectora del sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, la autoridad competente para conocer y resolver el recurso de apelación en materia disciplinaria es el Tribunal del Servicio Civil, con excepción del recurso de apelación contra la sanción de amonestación escrita, que es conocida por el jefe de recursos humanos, según el Artículo 89° de la Ley.

**ARTÍCULO SEXTO.** - **NOTIFICAR** la presente resolución al interesado, Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, Secretaría Técnica, y demás oficinas interesadas.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - **ANÓTESE** copia de la presente resolución en el legajo del servidor civil, **FIDEL HUARACA HUARI**.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

BOG.  **JOSÉ ERNESTO VARILLAS CHACALTANA**  
JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN